



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 15 de abril de 2002, por la que se establecen medidas de fomento de empleo y autoempleo previstas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, para la zona afectada por el cierre de la empresa Boliden Apirsa. 8.447

Orden de 17 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas como medidas de apoyo a las familias andaluzas a través de empresas de economía social. 8.449

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se modifica la de 2 de abril de 2002 por la que se convocan, con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura científica. 8.456

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se realiza la convocatoria extraordinaria de ayudas individuales de comedor escolar para alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería. 8.456

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a archivos de Corporaciones Locales para el año 2002. 8.456

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos andaluces para equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2002. 8.459

Número formado por dos fascículos

Jueves, 23 de mayo de 2002

Año XXIV

Número 60 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 22 de abril de 2002, por la que revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). 8.464

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Cristina Grandal Delgado, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). 8.464

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución que se cita. 8.464

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gloria López Pantoja Profesora Titular de Escuela Universitaria. 8.469

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 56, de 14.5.2002). 8.469

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen, en cumplimiento de la oferta de empleo público de 2002. 8.469

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.469

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.470

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. 8.471

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 13 de mayo de 2002, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería. 8.475

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 134/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Oria (Almería), de una parcela sita en el Paraje del Puntal de la citada localidad, con destino a Centro de Menores, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales. 8.476

Decreto 135/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la entidad Arrendamientos Juncaril SL, de tres vehículos con destino al servicio Andaluz de Salud. 8.476

Acuerdo de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en la Avenida de las Cortes, s/n, de la citada localidad, con destino a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario. 8.477

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. 8.477

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 8.477

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. 8.477

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PP. 845/2002). 8.477

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de abril de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 8.478

Orden de 26 de abril de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 8.482

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada. 8.483

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2002. 8.489

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.492

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.492

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3446/01 interpuesto por doña Teresa Cobos Bergillos. 8.492

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3314/01 interpuesto por doña Rosario Quirós Ortiz. 8.493

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3445/01 interpuesto por don José Luis Moreno Vizcaíno. 8.493

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3570/01 interpuesto por don Manuel Heredia Fernández. 8.494

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3310/01 interpuesto por don José García Pérez. 8.494

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3311/01, interpuesto por don Juan de Dios López Soto. 8.495

Resolución de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan. 8.495

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de régimen general en Centros docentes públicos a partir del curso escolar 2002/03. 8.495

Orden de 3 de mayo de 2002, por la que se reconoce e inscribe, y se procede a la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Universitaria de Jerez, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz). 8.509

Orden de 3 de mayo de 2002, por la que se procede a la cancelación en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Para el Desarrollo del Arte de Enseñar, de la localidad de Sevilla. 8.509

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 15 de mayo de 2002 en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías.

8.510

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de 11 de abril de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

8.511

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Arrebol, en el término municipal de Chucena (Huelva). (V.P. 522/00).

8.511

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas hasta la fecha para la mejora del control ambiental en la empresa.

8.513

Corrección de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 17 de mayo de 2000, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de las Quemadillas, en el término municipal de Córdoba (V.P. 410/99).

8.515

Corrección de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 24 de abril de 2001, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (V.P. 679/00). (BOJA núm. 65, de 7.6.2001).

8.515

Corrección de errores a la Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 2.º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 327/01) (BOJA núm. 36, de 19.2.2002).

8.515

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 478/1992. (PD. 1482/2002).

8.516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento hipotecario núm. 70/99. (PD. 1480/2002).

8.516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 526/2001. (PD. 1481/2002).

8.517

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 207/2001. (PD. 1488/2002).

8.518

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Prestación de Asistencia Dental a personas protegidas comprendidas entre los 6 y 15 años de edad en la provincia de Almería (Expte. 2002/086074). (PD. 1479/2002).

8.519

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios de Asistencia Dental a la población de 6 a 15 años de edad de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 1483/2002).

8.519

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

8.520

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

8.520

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio de convocatoria del concurso que se indica. (PP. 1364/2002).

8.520

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de convocatoria de licitación que se cita. (PP. 1393/2002).

8.520

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de concurso público de suministro Expte. 133/01. (PP. 1472/2002).

8.521

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

Anuncio sobre Acuerdo de 4 de febrero de 2002, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Emasesa, sobre convocatoria de licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1485/2002).

8.521

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1421/2002).

8.527

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1423/2002).

8.528

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1489/2002).

8.522

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1424/2002).

8.529

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo.

8.522

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1114/2002).

8.529

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete al trámite de información pública el otorgamiento del Permiso de Investigación núm. 30.555 Repeluzno. (PP. 1318/2002).

8.529

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 21 de marzo de 2002 a doña María Remedios Fernández Recio.

8.524

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

8.524

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de 27 de marzo de 2002, dirigida a don Antonio Martín Martín por no ocupación de la vivienda sita en C/ Triana, núm. 2-2.º A, de Moguer (Expte. A-32/2001).

8.530

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

8.525

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

8.525

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 11 de diciembre de 2001, perteneciente a la cultivadora María Carmen Martínez Ayala, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.

8.530

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada Línea de AT de Subestación Gualchos a Motril-Castell y Calahonda-Castell (Expte. 6695/AT). (PP. 1493/2002).

8.525

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ampliación de la explotación de la concesión minera denominada Alba-Torredonjimeno núm. 15.834. (PP. 1434/2002).

8.527

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 665/2002).

8.527

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.530

Anuncio de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.531

Anuncio de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 8.531

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Ubrique (Cádiz). 8.532

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz). 8.538

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 8.543

Acuerdo de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del auto que se cita. 8.543

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud de la Fundación Albatros Andalucía para la concesión de la explotación de un kiosco de prensa y golosinas en la Universidad Pablo de Olavide destinado a la integración laboral de personas con discapacidad psíquica. (PP. 1435/2002). 8.543

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de citación para notificación por comparecencia. 8.543

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 8.544

Anuncio de bases. 8.547

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de bases. 8.550

IES FUENTEPÍÑA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1141/2002). 8.552

IES LA ZAFRA

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1249/2002). 8.552

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1253/2002). 8.552

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 15 de abril de 2002, por la que se establecen medidas de fomento de empleo y autoempleo previstas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, para la zona afectada por el cierre de la empresa Boliden Apirsa.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico como responsable de las políticas de empleo de nuestra Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 12, 17 y 18.1 del Estatuto de Autonomía, mediante el Decreto 199/1997, de 29 de julio, en su redacción dada por el Decreto 119/2000, de 18 de abril, articuló medidas de fomento de empleo dirigidas a zonas en las que fuera necesario ejecutar actuaciones específicas de promoción de empleo, en desarrollo de las mismas dada la repercusión que el cierre de la empresa Boliden Apirsa ha supuesto para la zona de Aznalcóllar y para los extrabajadores de la citada empresa, mediante la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 apartado 4 del citado Decreto, desarrolla medidas de fomento de empleo que fomenten el empleo de la zona, faciliten la reinserción laboral de los mineros y fomenten la cultura emprendedora.

En uso de las facultades que en esta materia me han sido conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto y ámbito.

1. Las medidas que mediante la presente Orden se desarrollan tienen como finalidad reactivar el empleo en la zona de Aznalcóllar fomentando la reinserción laboral y el fomento de la cultura emprendedora entre las personas que se verán afectadas por el cierre de la Empresa Boliden Apirsa.

2. Las medidas se encuentran dirigidas tanto a aquellas empresas -cualquiera que sea su forma jurídica- o entidades sin ánimo de lucro que, con carácter estable, contraten en el plazo máximo de dos años desde que se extingan sus relaciones laborales a los ex trabajadores afectados en centros de trabajo ubicados en Andalucía, como a aquellos extrabajadores que en el mismo plazo opten por constituirse como autónomos e iniciar una actividad económica.

3. Excepcionalmente el plazo de dos años podrá prorrogarse, siempre que la entidad que vaya a contratar a extrabajadores precise del citado plazo para finalizar obras de infraestructura o para realizar inversiones en maquinaria y formalice dentro del plazo de los dos años compromiso de contratación con carácter estable de ex trabajadores de la empresa antes referenciada y se materialicen en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2. 1. Mediante estas medidas se fomentará la contratación de los extrabajadores de la referida empresa que hayan extinguido su relación laboral y o prejubilación.

A tales efectos la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Sevilla, mediante Resolución de carácter individual reconocerá su derecho a beneficiarse de las medi-

das contempladas en esta Orden, respecto de aquellos extrabajadores que se comprometan a:

- Participar en las acciones dirigidas a aumentar su empleabilidad que le proponga la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Acudir a las ofertas de empleo que le curse la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Comunicar cualquier cambio en su currículum que pueda afectar a su inserción laboral.

- Comunicar su renuncia a beneficiarse de las ayudas reguladas en la presente Orden. Este derecho:

a) Se mantendrá durante el período al que hace referencia el apartado 2 del artículo 1 de la presente Orden.

b) Se agotará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2 de esta Orden, en aquellos supuestos en que el extrabajador haya sido contratado con carácter estable o haya iniciado actividad económica como autónomo.

c) Se perderá en el supuesto de despido procedente, por baja voluntaria o por no aceptar una oferta de empleo adecuada.

2. La información obtenida en procesos previos de orientación sobre los extrabajadores será incluida en una base de datos con el fin de facilitar la contratación de los mismos a las empresas que deseen acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden.

Artículo 3. Incentivos a la contratación indefinida.

1. Se establece como incentivo para aquellas entidades que contraten a extrabajadores afectados, por cada nueva contratación con carácter estable y a tiempo completo, una ayuda de 6.011 euros.

2. El período mínimo de mantenimiento de los contratos indefinidos que reciban ayuda al amparo de la presente Orden será de cuatro años.

Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir dicho período, se realizará la sustitución, en el plazo máximo de dos meses, mediante la contratación con carácter estable de otro extrabajador afectado durante un plazo de dos años, transcurrido este período la sustitución se podrá efectuar mediante la contratación indefinida de cualquier persona desempleada, en ambos casos la nueva contratación no generará derecho a nueva ayuda. En el supuesto de no proceder a la sustitución, la cuantía de la ayuda será reintegrada.

Artículo 4. Incentivos al inicio de actividad económica como autónomo.

1. Se facilitará la constitución en trabajadores autónomos de aquellos extrabajadores de la citada empresa que así lo soliciten en el plazo de dos años desde que extingan sus relaciones laborales con la misma, estableciéndose como incentivo al inicio de actividad económica la cantidad de hasta 3.006 euros.

2. Se establecerán ayudas en los intereses de las operaciones de préstamos y arrendamientos financieros (leasing) que faciliten la constitución en trabajadores autónomos, facilitando la ejecución de las inversiones en activo fijo y circulante mediante la reducción del tipo de interés fijado para las operaciones.

Las operaciones deberán formalizarse con aquellas Entidades que hubieran suscrito el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades financieras de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 24 de julio de

2001 de la Consejería de Economía y Hacienda o aquél que lo modifique o sustituya. El tipo de interés máximo subvencionable será el que en su caso establezca el citado convenio o aquél que lo modifique o sustituya, si bien el importe máximo de la ayuda por este concepto no superará en ningún caso la cuantía de 3.006 euros.

3. La condición de trabajador autónomo deberá mantenerse al menos durante un año desde la fecha de concesión de la ayuda, situación que deberá acreditarse con Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

CAPITULO II

Procedimiento

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para las ayudas reguladas en la presente Orden irán dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes según la localización del centro de trabajo o la actividad económica.

2. Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de ayudas a la contratación se presentarán en el plazo de dos meses desde que la misma se formalice o, en los supuestos del artículo 1.2 de la presente Orden, antes del límite de los dos años, acompañadas de la documentación que en el impreso de solicitud se especifique y en cualquier caso:

- Fotocopia compulsada del CIF o NIF.
- Fotocopia compulsada de los contratos.
- Fotocopia compulsada del TC2 correspondiente al mes en que se producen las contrataciones. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.

Asimismo las solicitudes recogerán:

- Declaración responsable de que sobre la entidad beneficiaria no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o acreditación de su ingreso.
- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. En los supuestos del artículo 1 apartado 3 de la presente Orden la documentación recogida en el apartado anterior se presentará una vez se formalicen las contrataciones.

5. Las solicitudes de ayuda al autoempleo, tanto para el inicio de actividad como para la bonificación de intereses de préstamos se podrán solicitar en el plazo máximo de dos años desde que se hubieran extinguido sus relaciones laborales y siempre antes de octubre del ejercicio en el que se prevea el inicio de la actividad, acompañadas de la documentación que en el impreso de solicitud se especifique, y en cualquier caso:

- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Declaración responsable de que respecto del interesado no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o acreditación de su ingreso.

Artículo 6. Tramitación de las ayudas.

1. Las ayudas que mediante la presente Orden se desarrollan están sometidas al régimen de concurrencia no competitiva.

2. A las ayudas recogidas en la presente Orden les será de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión, publicado en el DOCE de 13 de enero del mismo año L10/30, respecto a normas de «minimis» y así deberá constar en la descripción de las actuaciones a efectos de seguimiento y control.

Artículo 7. Plazo para resolver.

El plazo de resolución de las ayudas desarrolladas por la presente Orden será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, pudiéndose entender desestimada la misma si en dicho plazo no se notifica resolución expresa, excepto para el supuesto recogido en el artículo 1 apartado 3 de la presente Orden.

El plazo de resolución para las ayudas reguladas en el artículo 1 apartado 3 de la presente Orden se contará a partir de la presentación de la documentación acreditativa de la materialización de las contrataciones.

Artículo 8. Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre los incentivos a la contratación y al inicio de actividad económica que en la presente Orden se desarrollan se delega en las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes en función de la localización de los centros de trabajo.

Será competente para resolver sobre las ayudas a intereses de las operaciones de préstamos y arrendamientos el Instituto de Fomento de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras, y el Acuerdo de 24 de julio de 2001.

Artículo 9. Pagos.

Las ayudas a la contratación que se recogen en la presente Orden serán consideradas como pagos en firme, sin perjuicio de que puedan ser abonadas en una o más anualidades.

Las ayudas al inicio de actividad económica como autoempleado se tramitarán en un solo acto.

Artículo 10. Publicidad.

1. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer los mecanismos de publicidad que considere necesarios para el mejor conocimiento del contenido y efectos de la presente Orden, ello sin perjuicio de que, cuando presupuestariamente resulte preceptivo, las ayudas concedidas se publicarán el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las Empresas beneficiarias de los distintos Programas desarrollados por la presente Orden comunicarán a los trabajadores que su contratación ha sido incentivada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar, durante el período mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo, la acreditación de la comunicación a los interesados.

Artículo 11. Modificación de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de los incentivos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas,

o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Cualquier modificación de lo establecido en la correspondiente Resolución de concesión, deberá ser objeto de previa autorización por el órgano competente para resolver. Si se efectuasen modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida total o parcialmente la ayuda y la entidad deberá reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en esta Orden y de las que expresamente se recojan en la resolución de concesión, son exigibles a las entidades beneficiarias las siguientes obligaciones genéricas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente, o en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y a facilitar cuanta información le sea requerida por la entidad concedente o la entidad colaboradora en su caso, por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y por las Instituciones de la Unión Europea, en relación con las subvenciones concedidas.

d) Comunicar a la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) De acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, los beneficiarios de los incentivos recogidos en esta Orden, deberán acreditar encontrarse al corriente de obligaciones fiscales respecto de la Administración Autonómica con carácter previo a la ordenación del pago correspondiente.

Artículo 13. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Incumplimiento de la obligación de justificar.

c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero de las actuaciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de órgano externos de control, autonómicos, nacionales.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, sin aplicación de intereses de demora.

Disposición Adicional Primera.

Para todos aquellos extremos sobre sustanciación de los expedientes, procedimientos de reconocimiento de las ayudas articuladas mediante la presente Orden y seguimiento de las mismas no recogidos en la presente Orden les será de apli-

cación lo establecido en las Ordenes de 30 de septiembre de 1997, 5 de marzo de 1998 en la redacción dada por la Orden de 8 de marzo de 1999 o normativa que las sustituya.

Disposición Adicional Segunda.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Orden.

Disposición Final Primera.

Se autoriza al Director General de Empleo e Inserción a dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 17 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas como medidas de apoyo a las familias andaluzas a través de empresas de economía social.

P R E A M B U L O

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud, y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, en su artículo 13.20, determina la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de cooperativas, permitiendo el artículo 69 el uso de las correspondientes facultades normativas para fomentar, mediante una legislación adecuada, estas sociedades.

La Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas define, en sus artículos 161 y 162, los principios generales del interés público de la cooperación y las medidas especiales de promoción cooperativa.

El Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo articulado prevé distintos proyectos encauzados hacia el fomento de la economía social, dentro de los cuales se contemplan ayudas destinadas para la creación, ampliación y modernización de empresas de economía social, en la que se comprenden como conceptos subvencionables las inversiones en activos fijos y los gastos de acondicionamiento y adaptación de instalaciones e inmuebles, y también prevé ayudas destinadas a la creación de empleo ligado a la inversión, en la que se contemplan como subvencionables los gastos salariales de los trabajadores que se incorporen como socios a cooperativas o sociedades laborales.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas de apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global, incidiendo especialmente en la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y discapacitados, la inserción laboral y la adecuación de las viviendas.

Dicho Decreto establece, así mismo, el papel que las empresas de economía social pueden jugar en apoyo a las

familias, especialmente en atención a personas mayores, personas con discapacidad, la primera infancia, infancia y adolescencia.

En este contexto normativo, la presente Orden regula las bases reguladoras para la concesión de ayudas como medidas de apoyo a las familias andaluzas a través de empresas de economía social, en desarrollo de los artículos 37 y 38 del Decreto 137/2002, conforme a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y su régimen jurídico, y dentro del marco regulador de las ayudas de finalidad regional, concretamente en lo relativo al fomento de la economía social, establecido en el Decreto 24/2001, aplicable a estas empresas como pertenecientes a dicho sector.

Asimismo, se establecen los apoyos a la integración de estos centros y unidades en estructuras de segundo y ulterior grado para la cooperación en la gestión técnica, económica, financiera, de desarrollo y de la calidad de la atención y los servicios que esta norma regula.

Por último, destacar el papel que las Cooperativas de Interés Social están llamadas a desempeñar, en su función de perseguir la promoción y plena integración social y/o laboral de los ciudadanos, en la puesta en marcha y desarrollo de las medidas reguladas por esta norma.

En su virtud, consultado el Consejo Andaluz de Cooperación, y a propuesta de la Dirección General de Economía Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente norma tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas como medidas de apoyo a las familias andaluzas a través de empresas de economía social, con la finalidad específica de atención a personas mayores y a la infancia y adolescencia, y la acción derivada de facilitar una mayor y mejor incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

2. Estas medidas se concretan básicamente en facilitar los instrumentos que permitan la creación de un conjunto de proyectos de centros de atención a personas mayores y/o con discapacidad, y de Centros de atención socioeducativa (Guarderías infantiles) para hijo/as de trabajadores/as y de ampliación del horario de apertura de los centros docentes públicos, desarrollados por empresas de economía social e integrados en estructuras de segundo y ulterior grado de apoyo a la gestión técnica, económica, financiera, de desarrollo y de la calidad de servicios de dichos centros.

Artículo 2. Destinatarios.

Las ayudas reguladas por la presente Orden se destinarán a la atención de los siguientes sectores poblacionales, siempre que se cumplan por los mismos los requisitos que para su acceso establezca el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y normativa de desarrollo:

Primera infancia.

Infancia y adolescencia.

Personas mayores y personas con discapacidad, que dependen de la ayuda de otras para la realización de las actividades de la vida diaria.

Artículo 3. Medidas.

Las medidas que regulan esta norma se clasifican en:

a) Centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad.

b) Centros de estancia diurna para personas mayores y personas con discapacidad.

c) Centros de atención socioeducativa (Guarderías infantiles).

d) Unidades de respiro familiar.

e) Unidades de gestión de centros y unidades.

f) Servicio de ampliación del horario de apertura de los centros docentes públicos.

Artículo 4. Definición de las medidas.

Las medidas anteriores se definen en los siguientes términos:

a) Los centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad, así como los centros de estancia diurna para estos mismos sectores de población habrán de acogerse a las normas establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, así como las recogidas en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre de 2000) y, en su caso, los requisitos de calidad materiales y funcionales requeridos por la Consejería de Asuntos Sociales para la concertación de plazas, determinados en la Orden de 1 de julio de 1997, sobre acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad. (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1997).

De conformidad con la mencionada normativa, estos centros podrán ser de varias modalidades:

- Centros residenciales para personas mayores asistidas.
- Viviendas tuteladas para personas mayores y para personas con discapacidad.
- Residencias para personas gravemente afectadas.
- Residencias de adultos.
- Unidades de estancia diurna para personas mayores y para personas con discapacidad.

b) Centros de atención socioeducativa (Guarderías infantiles). Centros de cuidado y educación infantil para niños de cuatro meses a tres años de edad tendentes a conseguir un desarrollo integral del niño, así como a permitir una mayor integración de los progenitores, especialmente las mujeres, en el entorno laboral.

Prestaciones básicas:

- Prestación de diferentes jornadas de atención, tanto normales como ampliadas.
- Desarrollo de procesos cognitivos.
- Actividades de grafomotricidad y psicomotricidad.
- Organización de salidas y excursiones.
- Revisiones pediátricas.
- Servicio de comedor, con supervisión de menús.

c) Unidades de gestión de centros y unidades. Unidades de ámbito provincial o regional con estructuras para la prestación en común de los siguientes apoyos y servicios a los centros y unidades que define este artículo:

- Servicio de Cocina.
- Limpieza.
- Lavandería.
- Mantenimiento y reparaciones.
- Servicio de asistencia médica.
- Servicio de asistencia y apoyo psicológico.
- Sistemas y procedimientos de gestión de centros y servicios.

- Sistemas y gestión de servicios de ayudas a domicilio.
- Gestión de las unidades familiares que prestan respiro familiar y control de estas actividades.
- Desarrollo y gestión de planes de formación profesional.
- Central de compras.
- Gestión de programas de innovación e implantación de nuevas tecnologías.
- Gestión y control de calidad.
- Gestoría administrativa.
- Gestión del conocimiento.

d) Servicio de ampliación del horario de apertura de los centros docentes públicos. Proyecto que garantiza la apertura de los centros docentes públicos, fuera del horario lectivo, para la prestación de los servicios que se relacionan a continuación:

- Servicio de comedor escolar.
- Servicio de vigilancia y utilización de las instalaciones.
- Servicio de Aula Matinal.
- Servicio de actividades extraescolares.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Para la ejecución y desarrollo de las medidas que articula esta norma, se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- a) La compra de terrenos o edificios, o construcción y adecuación de los mismos, instalaciones, equipamientos y elementos de transportes.
- b) Formación profesional en materia de diseño, creación, implantación y gestión de empresas, desarrollo de planes de empresas y cualificación profesional. Los programas de formación podrán incluir ayudas económicas durante el período formativo, sobre la base de la situación familiar, social, geográfica o laboral de los alumnos/as.
- c) Coste de salarios durante el primer año de funcionamiento del centro o unidad de servicio de los trabajadores que se incorporen como socios a cooperativas o sociedades laborales.
- d) Asistencia Técnica en general al desarrollo y gestión de los centros y unidades de servicio y específicamente en concepto de información, sensibilización y motivación, elaboración de manuales y procedimientos de creación y desarrollo de centros y unidades de servicios, detección de necesidades y diseño de sistemas formativos, realización de planes de empresas, asesoramiento y asistencia a la puesta en marcha de proyectos de empresas, apoyo a la gestión de empresas.

Artículo 6. Intensidad de las ayudas.

La intensidad de las ayudas para los conceptos subvencionables establecidos en el artículo anterior tendrá los siguientes límites:

1. Hasta el 50% de los siguientes conceptos:

- a) La compra de terrenos y edificios, o la construcción y adecuación de los mismos, instalaciones, equipamientos y elementos de transportes.
- b) Coste de salarios durante el primer año de funcionamiento del centro, unidad o servicio.

2. Hasta el importe total del coste de la acción para los restantes conceptos subvencionables.

Artículo 7. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regula esta disposición las personas jurídicas de derecho privado que a continuación se determinan y que desarrollen su actividad

económica y/o social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales para inversiones.
- b) Cooperativas de interés social para inversiones y coste de salarios.
- c) Cooperativas de segundo o ulterior grado integradas por cooperativas de interés social para inversiones, coste de salarios, formación profesional y asistencia técnica.
- d) Fundaciones y entidades que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social para formación profesional y asistencia técnica.

2. A efectos de la condición de beneficiarios se entenderá por:

- a) Cooperativa de trabajo asociado: Toda sociedad cooperativa calificada como tal e inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- b) Sociedad Laboral: Toda sociedad laboral inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y en el Registro Mercantil.
- c) Cooperativa de Interés Social: Toda sociedad cooperativa inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, calificada de «interés social» en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- d) Cooperativas de segundo o ulterior grado integradas por cooperativas de interés social: Toda cooperativa inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, calificada de segundo o ulterior grado en los términos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y que la mayoría de sus socios sean cooperativas de interés social o sociedades integradas por éstas.
- e) Fundaciones y entidades que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social: Toda fundación o entidad sin ánimo de lucro que tenga por objeto principal el fomento de la actividad empresarial en el marco exclusivo de la economía social.

Artículo 8. Concesión de ayudas.

1. La concesión de las ayudas reguladas por la presente norma se regirá por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

2. Para su concesión, se valorarán los siguientes criterios:

- a) La adecuación de los proyectos, inversiones y acciones a los objetivos de esta Orden y la finalidad de las distintas medidas que lo conforman.
- b) La ubicación del centro o unidad en zonas de proximidad a la demanda existente.
- c) El ámbito territorial del proyecto o acciones y el número de beneficiarios a los que van dirigidas.
- d) La adecuación de recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.
- e) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a ejecutar los proyectos o desarrollar las acciones.
- f) El carácter innovador de los proyectos o acciones a desarrollar.
- g) La contribución económica que los socios realicen en la financiación del proyecto.

3. Tendrán prioridad en su concesión los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que sean presentados por Cooperativas de Interés Social.
- b) Que los proyectos se ubiquen en zonas periféricas de grandes núcleos urbanos.

c) Que la sociedad solicitante esté integrada mayoritariamente por mujeres.

d) Que los proyectos o acciones que se ejecuten permitan una mayor incorporación de la mujer al mercado laboral.

e) Que los proyectos se integren en estructuras de cooperación y apoyo a la gestión técnica, económica, financiera, de desarrollo y de la calidad de servicios de los centros y unidades.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes para las ayudas reguladas en esta Orden se dirigirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, excepto las que correspondan a proyectos de carácter interprovincial y las que presenten las fundaciones y entidades que tengan entre sus fines específicos la promoción de la economía social, las cuales se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. Las solicitudes se formularán en el impreso cuyo modelo figura como Anexo a la presente norma, al que se acompañará la documentación que en el mismo se especifica.

Artículo 10. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será ininterrumpido para cada ejercicio económico durante el período de vigencia de esta Orden.

Artículo 11. Competencias.

La tramitación y resolución de los expedientes derivados de la aplicación de la presente norma corresponden, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al titular de la Dirección General de Economía Social.

Artículo 12. Plazo de Resolución.

Las solicitudes de subvención se resolverán y notificarán en el plazo de tres meses desde la fecha de entrada de la misma en el Registro del órgano competente.

No obstante, si en el plazo establecido no recae resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 13. Resolución de expedientes.

1. La concesión de las subvenciones que regula esta norma se instrumentará a través de resolución o convenio, razonándose el otorgamiento en función del cumplimiento de la finalidad, y que tendrá como contenido mínimo:

a) Indicación del beneficiario, actividad a realizar y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo.

b) Cuantía de la subvención y cuenta presupuestaria del gasto, como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda.

c) Forma y secuencia del pago como los requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se imponen al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación de la subvención.

2. Para el cálculo del importe total de las inversiones subvencionables, el impuesto de valor añadido se considerará mayor valor de la compra, para aquellas entidades que se encuentren encuadradas en el artículo 20.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, por la que se regula el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. El importe de la subvención no podrá ser superior al de la inversión en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. No se podrán conceder subvenciones o ayudas públicas a solicitantes sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, y no haya acreditado el ingreso del importe requerido.

Artículo 14. Forma de pago.

El pago de las subvenciones concedidas se podrá efectuar de las formas siguientes:

a) El importe total de la subvención cuando el beneficiario justifique con anterioridad la aplicación de al menos el 25% de la misma.

b) Hasta el importe total de la subvención, con los límites que se establezcan en normas de rango superior, cuando la misma se justifique con posterioridad a su cobro, en cuyo caso, y si procede, el porcentaje que reste se abonará a partir de la justificación del primer tramo de la subvención concedida.

Artículo 15. Vigencia de la subvención.

Las subvenciones que se concedan serán objeto de un período de vigencia mínimo de 5 años, a partir de la aceptación de la Resolución, durante el cual la entidad beneficiaria tendrá que mantener las condiciones requeridas para acceder a la subvención y las que en cada caso se establezcan en la correspondiente Resolución.

Artículo 16. Ejecución y justificación de las subvenciones.

1. La inversión o acción se entenderá ejecutada cuando el beneficiario disponga del bien o servicio objeto de subvención en los términos que determine la Resolución de concesión.

2. El período de ejecución de las inversiones o acciones objeto de subvención será el comprendido entre la solicitud y el que establezca la Resolución de concesión de la subvención.

3. Los gastos que se subvencionen en concepto de formación profesional y asistencia técnica que se deriven del desarrollo de las medidas reguladas en la presente Orden podrán ser ejecutados por persona física o jurídica especializada, externa a la entidad beneficiaria.

4. Las acciones o inversiones objeto de subvención que regula esta norma se justificarán por el importe total de la actividad subvencionada, en las condiciones establecidas en la Resolución de concesión para cada medida, mediante facturas u otros documentos que acrediten su realización.

5. El plazo de justificación de las subvenciones concedidas a contar desde la fecha de su abono efectivo vendrá determinado en la propia Resolución de concesión, con un límite máximo de doce meses.

6. La justificación de las subvenciones correspondientes a Formación Profesional, así como aquellos proyectos empresariales de especial complejidad, se podrá acreditar, si así lo establece la Resolución de concesión, mediante relación certificada de gastos, en cuyo caso la persona o entidad beneficiaria de la subvención custodiará los documentos justificativos por un período mínimo de 5 años, durante los cuales estarán disponibles para su inspección.

Artículo 17. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otros organismos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la Resolución de concesión, incluidos plazos de ejecución y justificación, sin

que en ningún caso pueda variarse la finalidad para la cual fue concedida. También, y previa solicitud motivada y cuando circunstancias vinculadas a la estabilidad de la entidad así lo requieran, el órgano concedente podrá excepcionar o modificar las condiciones establecidas.

Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al término del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la Resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el marco de esta norma:

a) Realizar la inversión o comportamiento que fundamente la subvención en la forma y plazos que establezca la resolución.

b) Justificar la ejecución de la inversión, acto o comportamiento objeto de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la correspondiente Resolución de concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de Economía Social, y a las de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones o ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Mantener, durante el período de vigencia de la subvención concedida, las condiciones requeridas para ser beneficiario y las que en cada caso establezca la Resolución de concesión.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Servicio de Inspección y Control de la Dirección General de Economía Social.

f) Acreditar, antes del cobro de la subvención, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Comunicar a la Dirección General de Economía Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 17 de la presente Orden.

2. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas en el marco de esta Orden estarán obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad o el bien objeto de la ayuda, que éstos están subvencionados por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Del mismo modo, en los supuestos de subvenciones financiadas por fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que, sobre información y publicidad, se dicten por la Unión Europea.

Artículo 19. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En los casos en los que no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, y siempre que se haya alcanzado el objetivo de la finalidad perseguido, deberá reducirse el importe de subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 20. Procedimiento de reintegro.

El procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas, en los supuestos previstos en el artículo anterior, se iniciará mediante acuerdo del órgano que concedió la subvención, el cual se comunicará al interesado. Ultimada la fase de instrucción, se concederá audiencia al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplimentado el trámite referido en el apartado anterior, el órgano que concedió la subvención dictará Resolución exigiendo el reintegro que corresponda en los plazos establecidos en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Si el reintegro no se materializa en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Disposición Adicional Primera. Limitación presupuestaria.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente norma y el compromiso total del gasto están condicionados y limitados a la cuantía con la que el Presupuesto de la Junta de Andalucía dote al Programa Presupuestario 31P «Servicio de Apoyo a la Familia» y 32C «Desarrollo de la Economía Social» para cada ejercicio presupuestario.

Disposición Adicional Segunda. Vigencia.

El período de vigencia de la presente norma será de 4 años a partir de la entrada en vigor del Decreto 137/2002, de 30 de abril, conforme a la Disposición Adicional Tercera del mismo.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Economía Social a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS A TRAVÉS DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (Boja nº 52, de 4 de mayo)

Orden de (BOJA nº de fecha)

Nº Expediente:

| | | | |
|--|-------------------|--------------------|--------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| RAZÓN SOCIAL | | | |
| NÚMERO DE REGISTRO | FECHA DE REGISTRO | C.I.F. | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | D.N.I. |
| CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN | | | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | C. POSTAL | |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | |
|--|---|--|
| 2 TIPO DE ENTIDAD | | |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de Trabajo Asociado | <input type="checkbox"/> Sociedad Laboral | <input type="checkbox"/> Cooperativa de 2º grado |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de Interés Social | <input type="checkbox"/> Fundación u otra entidad | |

| | |
|---|--|
| 3 MEDIDA | |
| <input type="checkbox"/> Centros residenciales | <input type="checkbox"/> Unidad de respiro familiar |
| <input type="checkbox"/> Centros de estancia diurna | <input type="checkbox"/> Unidades de gestión de centros y unidades |
| <input type="checkbox"/> Centros de atención socioeducativa | <input type="checkbox"/> Servicio de ampliación del horario de apertura de centros docentes públicos |

| | | |
|--|----------------------------|------------------|
| 4 AYUDA SOLICITADA | | |
| Concepto Subvencionable | Importe Inversión / Acción | Ayuda Solicitada |
| <input type="checkbox"/> INVERSIONES | Euros | Euros |
| <input type="checkbox"/> COSTES SALARIOS | Euros | Euros |
| <input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL | Euros | Euros |
| <input type="checkbox"/> ASISTENCIA TÉCNICA | Euros | Euros |

| | |
|------------------------------------|--|
| 5 ESTRUCTURA SOCIETARIA | |
| NÚMERO DE SOCIOS | |
| SOCIOS - TRABAJADORES O DE TRABAJO | |
| SOCIOS NO TRABAJADORES | |
| TRABAJADORES CUENTA AJENA | |

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 6 PUESTOS DE TRABAJO | | | | | |
| | A MANTENER | | | A CREAR | |
| | < 35 AÑOS | ≥ 35 AÑOS | TOTAL | < 35 AÑOS | ≥ 35 AÑOS |
| HOMBRES | | | | | |
| MUJERES | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

| | | | | | |
|--------------------------|-----------------|----------------|-----------|--|--|
| 7 DATOS BANCARIOS | | | | | |
| Código Entidad | Código Sucursal | Código Control | Nº Cuenta | | |

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.



REVERSO ANEXO

8 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

8.1 Documentación General:

- Escritura de constitución.
- Estatutos de la entidad.
- Documento acreditativo de la representación o apoderamiento.
- Documento Nacional de Identidad del/de la representante legal.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.

8.2 Documentación Específica:

- Inversiones
 - Memoria descriptiva de la inversión, objeto y finalidad de la misma.
 - En caso de terrenos o edificios: Descripción, situación y presupuesto.
 - En caso de construcción y adecuación: Anteproyecto técnico de obra y presupuesto.
 - En caso de instalaciones, equipamientos y elementos de transportes: Relación de inversiones con presupuesto o facturas proformas.

- Formación Profesional
 - Programa formativo.
 - Presupuesto.
 - Experiencia profesional de los monitores.
 - Condiciones técnicas y equipamiento de aulas.
 - En su caso, justificación y detalle de las ayudas económicas durante el período formativo.

- Costes de Salarios
 - Descripción de puestos de trabajo y perfil profesional.
 - Salarios
 - Horarios y turnos de trabajo.

- Asistencia Técnica
 - Memoria descriptiva del servicio o trabajo prestado.
 - Presupuesto.
 - Experiencia profesional de los técnicos que prestan la asistencia técnica.

- Creación y desarrollo de Centros y/o Unidades de Servicio o Guarderías Infantiles
 - Memoria descriptiva del tipo de centro y/o unidad de servicio, y prestaciones, ubicación, aspectos justificativos para implantación, con detalle de demanda potencial y competencia.
 - Memoria de viabilidad: Promotores del proyecto, número de plazas y/o beneficiarios previstos, política comercial, política de concertación con la Administración Pública, plan de inversiones y financiación, plan de ingresos y gastos, política de cobros y pagos.
 - Estructura de personal
 - En su caso, política de integración y cooperación con otros centros.

- Creación y desarrollo de Unidades de Gestión de Centros y Unidades
 - Memoria descriptiva del centro, entidades asociadas, prestaciones y ubicación.
 - Memoria de viabilidad: Promotores del proyecto, política comercial, plan de inversiones y financiación, plan de ingresos y gastos, y política de cobros y pagos.
 - Estructura de personal

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación adjunta y que la Entidad que represento:

- Se comprometo a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y a comunicar cualquier modificación que se produzca.
- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro y se adjunta acreditación de su ingreso.
- No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado y/u obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

| Solicitadas | Fecha / Año | Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
|-------------|-------------|--|---------|---|
| | | | | € |
| | | | | € |
| Concedidas | Fecha / Año | Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
| | | | | € |
| | | | | € |

Y **SOLICITO** se conceda la ayuda correspondiente.

En a de de
 EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

000794

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 2002, por la que se modifica la de 2 de abril de 2002 por la que se convocan, con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura científica.

La Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto modificar la Orden de 2 de abril de 2002 (publicada en el BOJA número 51, de 2 de mayo) por la que se convocan ayudas a los Grupos de Investigación, en el punto séptimo «Criterios de evaluación del Grupo»:

El apartado a) «Para la actividad interanual del Grupo». El párrafo segundo del apartado 2 quedará redactado de la siguiente forma: Para esta modalidad se destinará la cantidad de 7.800.000 €, reservando el 30% de la cantidad total disponible al apartado 1 y el 70% restante al 2.

El apartado b) «Para financiar pequeña y mediana infraestructura científica», el último párrafo del mismo quedará redactado de la siguiente forma: Para esta modalidad se destinarán 6.000.000 de €. Las ayudas se asignarán dentro de cada ponencia en base a la puntuación científica obtenida, fijándose dentro de cada una de ellas la puntuación mínima para poder obtener ayuda.

Añadir el apartado c), cuyo texto es el siguiente: En base a los criterios de evaluación señalados en este punto, apartado a), se podrá asignar, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, una financiación adicional de hasta un máximo de 90.000 €, tanto para la actividad científica como para pequeña y mediana infraestructura, a aquellos Grupos que, con una puntuación científica igual o superior a 20 puntos, destaquen por su calidad investigadora, capacidad de participación en los Programas Marco de la Unión Europea y transferencia de tecnología al sector productivo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se realiza la convocatoria extraordinaria de ayudas individuales de comedor escolar para alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional única de la Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se

modifica parcialmente la de 28 de enero de 1998 sobre las convocatorias de ayudas de comedor escolar, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga anuncia convocatoria pública extraordinaria dirigida al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia para el curso académico 2002/2003 con los siguientes plazos:

Presentación de solicitudes por los interesados/as en los centros: Del 30 de mayo al 7 de junio.

Subsanaciones y reclamaciones ante el Consejo Escolar:

Del 10 al 17 de junio.

Publicación del listado en los centros: 18 de junio.

Fecha límite de recepción en la Delegación Provincial: 21 de junio.

Publicación de la Resolución Provisional de Adjudicación: 26 de junio.

Reclamación ante la Comisión Provincial de Adjudicación:

Del 26 de junio al 10 julio.

Publicación de la Resolución Definitiva: 15 de julio.

Málaga, 17 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a archivos de Corporaciones Locales para el año 2002.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, modificada parcialmente por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala entre las obligaciones y competencias de la Junta de Andalucía las de conservación y defensa del Patrimonio Documental Andaluz, sin perjuicio de la colaboración exigible a los diferentes organismos y Entidades de carácter público, pudiendo contribuir al cumplimiento de tales obligaciones y cargas mediante la concesión de ayudas y subvenciones.

A tal efecto, la Consejería de Cultura, en razón de sus competencias en materia de Archivos y Patrimonio Documental, estableció por Orden de 27 de mayo de 1999 (BOJA núm. 77, de 6.7.99) la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones a Archivos de Corporaciones Locales para continuar con la política de subvenciones llevada a cabo en ejercicios anteriores, en aras de la mejor conservación, protección y difusión del Patrimonio Documental existente en los Archivos de las Entidades Locales de nuestra Comunidad.

Por ello, y al amparo de la Orden de 27 de mayo de 1999, que delegó en su artículo 13 la competencia de convocatoria para la concesión de subvenciones en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones para Archivos de Corporaciones Locales de Andalucía para el año 2002 de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objeto.

Para el año 2002 se convocan subvenciones cuyos importes se imputarán a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de esta Consejería e irán destinadas a inver-

siones en equipamiento de los Archivos de las Corporaciones Locales de Andalucía.

2. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, dirigidas a la titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Resolución, e irán acompañadas de la siguiente documentación, de acuerdo con artículo 3 de la Orden de 27 de mayo de 1999 por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Archivos de Corporaciones Locales y cuya relación se detalla en el reverso del modelo de solicitud:

1. Documento acreditativo de la personalidad del destinatario o destinatarios de la subvención.

2. Certificación del Acuerdo del órgano competente por el que se solicita la subvención y de asumir, en su caso, parte de la financiación de la inversión.

3. Certificado acreditativo del Secretario de la Corporación sobre:

a) La persona que ocupa la plaza de archivero en la relación de puestos de trabajo del Ente Local, expresando Cuerpo o grupo al que pertenece o relación contractual que mantiene con el titular del Archivo, titulación y formación. En este último caso deberá adjuntarse copia compulsada del contrato.

b) El archivero de zona, en el caso que el Ayuntamiento hubiera suscrito Convenio con la Diputación Provincial correspondiente para la prestación del servicio.

4. Certificación del Secretario de la Corporación sobre las subvenciones recibidas para la misma finalidad en el año anterior a la solicitud, indicando el importe y la entidad concedente.

5. Memoria justificativa de la inversión solicitada, que deberá ser elaborada por el archivero titular/archivero de zona o por facultativo competente.

6. Presupuesto detallado de la inversión y tanto por ciento que se solicita de la misma, adjuntando factura proforma.

7. Declaración por parte del solicitante de que sobre él no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes y documentación referida en el apartado anterior deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura correspondiente a la localidad donde radique el Archivo o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si alguna hubiera sido presentada en otro organismo distinto de las Delegaciones Provinciales correspondientes, éstos las remitirán a dichas Delegaciones Provinciales.

4. Procedimiento y condiciones de las subvenciones.

a) En lo referente al procedimiento, condiciones, obligaciones y demás extremos, se estará a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1999 (BOJA núm. 77, de 6.7.99), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Archivos de Corporaciones Locales.

b) No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

c) No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2002.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO1**(Anverso)****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LOS ARCHIVOS DE CORPORACIONES LOCALES**

D. / Dña. _____, con DNI núm. ¹ _____ en
representación del Ente Local _____, con CIF núm. ² _____
_____ y domicilio en _____,
calle / plaza _____,
núm. _____, C.P. _____, provincia _____,
teléfono _____ / _____, Fax _____,
Correo-e _____,
con datos bancarios: _____ / _____ / _____ / _____
Y designando a D. / Dña. _____, con el cargo
de _____ (puesto de trabajo que ocupa), como
persona de contacto a efectos de información con la Dirección General de Instituciones del Patrimonio.

EXPONE

Que habiendo sido convocadas subvenciones para los Archivos de Corporaciones Locales por Resolución de 9 de abril de 2002, al amparo de la Orden, de 27 de mayo de 1999 (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1999), de la Consejería de Cultura por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Archivos de Corporaciones Locales y adjuntando a esta solicitud la documentación requerida en la misma,

SOLICITA

Le sea concedida una subvención de _____ € para equipamiento del Archivo de esta
Corporación Local.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico

¹ Adjuntar fotocopia compulsada del DNI

² Adjuntar fotocopia compulsada del CIF de la Entidad Local

ANEXO 1 (reverso)

Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

1. Documento acreditativo de la personalidad del destinatario o destinatarios de la subvención.

2. Certificación del Acuerdo del órgano competente por el que se solicita la subvención y de asumir, en su caso, parte de la financiación de la inversión.

3. Certificado acreditativo del Secretario de la Corporación sobre:

a) La persona que ocupa la plaza de archivero en la relación de puestos de trabajo del Ente Local, expresando Cuerpo o Grupo al que pertenece o relación contractual que mantiene con el titular del Archivo, titulación y formación. En este último caso deberá adjuntarse copia compulsada del contrato.

b) El archivero de zona, en el caso que el Ayuntamiento hubiera suscrito Convenio con la Diputación Provincial correspondiente para la prestación del servicio.

4. Certificación del Secretario de la Corporación sobre las subvenciones recibidas para la misma finalidad en el año anterior a la solicitud, indicando el importe y la entidad concedente.

5. Memoria justificativa de la inversión solicitada que deberá ser elaborada por el archivero titular/archivero de zona o por facultativo competente.

6. Presupuesto detallado de la inversión y tanto por ciento que se solicita de la misma, adjuntando factura proforma.

7. Declaración por parte del solicitante de que sobre él no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos andaluces para equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2002.

La Ley 8/1983, de 3 de diciembre, de Bibliotecas, establece que los poderes públicos arbitrarán las fórmulas necesarias para crear y mantener un adecuado servicio de bibliotecas de uso público en Andalucía, correspondiendo a la Consejería de Cultura las competencias de la Junta de Andalucía en la materia.

Posteriormente, el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, desarrolla la Ley mencionada, determinando, entre otros beneficios de los que gozarán bibliotecas públicas municipales de la Red de Lectura Pública, la prioridad de las mismas en los programas anuales de inversiones de la Consejería de Cultura en materia de bibliotecas.

En desarrollo de lo establecido por la normativa anterior, la Orden de 12 de julio de 2001 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces en materia de construcción, equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, delegando, en su artículo 18, la competencia de convocatoria para la concesión de las ayudas en el/la titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Por todo lo expuesto, y en el uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos andaluces con destino

a las bibliotecas públicas municipales para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2001 por la que se aprueban las bases correspondientes y conforme a las condiciones que siguen:

1. En la presente convocatoria se determinan como líneas de ayuda las siguientes:

- Mobiliario y equipamiento técnico para bibliotecas de nueva creación.
- Lotes bibliográficos fundacionales para bibliotecas de nueva creación.
- Lotes bibliográficos de incremento para bibliotecas en funcionamiento.

2. Financiación.

Los importes de las subvenciones se imputarán a los créditos consignados para este fin en el presupuesto de la Consejería de Cultura.

3. Procedimiento y condiciones de las subvenciones.

En lo referente al procedimiento, obligaciones y demás extremos relacionados con las ayudas, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (BOJA núm. 101, de 1.9.2001), y en particular:

1. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con cargo al mismo programa presupuestario.

4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

1. Las solicitudes de subvenciones, suscritas por el representante legal del Ayuntamiento, se dirigirán a la titular de la Consejería de Cultura, presentándose preferentemente en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Requisitos.

Durante el período de adecuación fijado en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, se exceptúa del requisito de estar los centros inscritos en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

No obstante, serán criterios prioritarios para la concesión de las ayudas los siguientes:

- La inscripción de la biblioteca en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía o, en su caso, haber obtenido informe técnico favorable, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

- El cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

6. Documentación:

1. Las solicitudes de subvención, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación de que quien suscribe la solicitud ostenta la condición de representante del Municipio solicitante.

b) Documento acreditativo de la personalidad del representante municipal.

c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal del Ayuntamiento.

d) Certificación de que sobre el municipio no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o acreditación de su ingreso, según modelo recogido en el Anexo II.

e) Los documentos exigidos en la línea de actuación para la que se solicita la subvención, según se establece en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden reguladora.

f) Certificación sobre el grado de cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos para la concesión de las ayudas, según modelo recogido en el Anexo III.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 10 de abril de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

Solicitud

Don/Doña:.....,
en calidad de Alcalde-Presidente de:.....,
provincia de.....

EXPONE:

Que, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces en materia de construcción, equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales,

SOLICITA:

Una subvención de euros para (señálese lo que proceda):

- Mobiliario y equipamiento técnico inicial para bibliotecas de nueva creación
- Lote bibliográfico fundacional para bibliotecas de nueva creación
- Lote bibliográfico de incremento para bibliotecas en funcionamiento

Y con sometimiento a todas las condiciones establecidas en la Orden anteriormente citada, acompaña a la solicitud la documentación requerida y, asimismo, detalla los siguientes datos bancarios:

Agencia bancaria:.....

Domicilio:.....

Número de cuenta corriente: ____ / ____ / ____ / _____

En, a de de 2002
El/la Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal
(Firma y sello)

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

Certificación sobre resolución administrativa o judicial firme de reintegro

Don/Doña.....,
con cargo.....
del Municipio.....,
provincia de.....

CERTIFICO

Que, examinados los datos y documentos obrantes en esta unidad/oficina de
....., resulta que sobre este Municipio
(márquese lo que proceda)

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado ingreso correspondiente según consta en el documento adjunto a esta certificación¹
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro

En....., a de..... de 2002
(Firma y sello)

VºBº
El/la Alcalde-Presidente

Fdo.:.....

Fdo.:.....

¹ Adjuntar copia compulsada del documento justificante del ingreso correspondiente.

ANEXO III

Certificado de grado de cumplimiento de los criterios establecidos para la concesión de las ayudas

Tipo de subvención solicitada:.....

Municipio:.....

Nombre de la Biblioteca:.....

Población del Municipio:.....Población aproximada a la que se destina la biblioteca:.....

▪ Inscripción de la Biblioteca en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía

Inscripción

Sí

No

Tipo de inscripción, en su caso

Inscripción en firme

Inscripción condicionada

▪ Cumplimiento de los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía

Servicios

Servicio de Lectura en sala

Servicio de Préstamo a domicilio

Sección de publicaciones periódicas

Sección de referencia

Servicio de Orientación bibliográfica

Sección infantil/juvenil

Sección temas locales

Servicio de información a la comunidad

Horas de apertura al público (por semana):.....

Superficie (m²):.....

Fondo bibliográfico (unidades bibliográficas):.....

En....., a de..... de 2002

(Firma del/de la Secretario/a y sello)

VºBº

El/la Alcalde-Presidente

Fdo.:.....

Fdo.:.....

1 Será la misma que la población del Municipio cuando en éste sólo exista una Biblioteca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 22 de abril de 2002, por la que revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Advertido error en la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)», debe decir: «Se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)».

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Cristina Grandal Delgado, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) de doña Cristina Grandal Delgado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16

de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Cristina Grandal Delgado, con DNI 34.006.748, actual Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero), mediante la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 9.1 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Acordar el nombramiento como personal estatutario en la categoría de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de dicha categoría, convocado por la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, con expresión del destino que se les adjudica. Los nombrados disponen de un mes de plazo de toma de posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de 30 de junio de 1999, la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas de doña M. Isabel Buitrago Melero, con DNI 25.982.305, quien habiendo sido seleccionada tras superar las pruebas selectivas, según figura en la Resolución de 30 de enero de 2002 citada, no ha solicitado plaza ni presentado la documentación exigida dentro del plazo fijado en dicha Resolución.

Tercero. El personal que desee efectuar la opción prevista en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), o en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985), solicitando la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo establecido en el apartado primero de la misma, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la prestación de servicios en el sector público alegada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada e individualizada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Sevilla, 7 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

| A N E X O | | Tec. Esp. en Laboratorio; | |
|---------------------------------|-----------|---------------------------|--|
| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
| ADAME RODRIGUEZ, JOSEFA | 030484774 | 130,445 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ALAYA VENEGAS, MANUELA | 028862541 | 150,970 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| ALCAIDE AGUILAR, M. JOSE | 030538845 | 132,800 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| ALCANTARA GÓMEZ, M. ANGELES | 030542650 | 146,030 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ALCARAZ MARTINEZ, M. ROSA | 031843392 | 130,715 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| ALVARADO ROMAN, YOLANDA | 031666740 | 132,000 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| ARANDA ARANDA, M. DOLORES | 024263450 | 120,570 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| AZOGUE TAPIA, M. JOSE | 028476270 | 138,945 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BAENA GARCIA, ISABEL | 028509445 | 149,475 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BAENA GONZALEZ, ROSARIO | 030476916 | 130,850 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| BARRIOS COBREROS, M. CARMEN | 029736422 | 150,220 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| BERNUDO DELGADO, ANGELES | 075417387 | 140,780 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| BERNAL MARQUEZ, LUIS | 075221113 | 131,890 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| BLANCO CUBERO, M. FLOR | 030517628 | 134,365 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| BOCCRO LAMBERT, ANA MARIA | 030486867 | 143,140 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| BOLAÑOS MARQUEZ, M. ROSARIO | 029764547 | 119,755 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |
| BONILLA GALLARDO, LUCAS JAVIER | 030521211 | 122,210 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUJA |
| BONILLA PULIDO, M. DOLORES | 025976144 | 131,760 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| BORDONS RUIZ, PILAR | 080129758 | 129,190 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| BORREGO GIMENO, ELENA | 028534655 | 136,970 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| BULNES GOMEZ, JOAQUIN | 028473373 | 150,545 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CÁRDENAS GARCÍA CASMIRO | 025076940 | 130,520 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| CABELLO MALDONADO, ENCARNACION | 024136503 | 124,730 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| CABRERA ESTEBAN, YOLANDA | 031851600 | 134,470 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| CANILLAS LOPEZ, ADELA | 024764283 | 149,770 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| CANO MEDINA, JOAQUIN | 030506065 | 127,480 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CARAZO SALMERON, PILAR | 024294197 | 158,740 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| CARMONA SANCHEZ, M. DOLORES | 080118017 | 157,740 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| CASADO PALOMINO, M ASUNCION | 030453475 | 136,845 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| CAPALINA CARMONA, ROSA MARIA | 024223141 | 129,670 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| CHICO ESPINOSA, ANTONIA | 031837084 | 131,145 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| CHRISTENSEN PEDERSEN, ELSEMARIE | 024847365 | 141,380 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| CORZO LOPEZ, M. DE LOS ANGELES | 075426361 | 122,625 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CRUZADO SUAREZ, JUANA | 029781003 | 127,220 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| CUESTA PLATAS, ALFONSO | 030451644 | 124,800 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| CUETO NEBRO, MIGUEL ANGEL | 024902734 | 145,350 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| DE LA RUBIA BERRAL, FRANCISCA | 052244709 | 128,590 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| DIAZ GARCIA, JOAQUINA | 075435948 | 138,945 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| DORADO BELLO, MIGUEL | 025555697 | 124,150 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| DUQUE CALERO, ANA REPOSO | 029759893 | 142,405 | 59220 HOSPITAL RIOTINTO |
| ESPIN QUIRANTE, PILAR | 052519530 | 130,135 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| FERNÁNDEZ GORDÓN, M CONCEPCIÓN | 029783419 | 122,490 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| FERNANDEZ MUÑOZ, FLORENTINA | 028333941 | 156,130 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| FERNANDEZ RUBIALES, ALONSO | 024213532 | 157,520 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| FERNANDEZ VALVERDE, M. LUISA | 034041010 | 121,400 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| FUENTES AGUILERA, MANUELA | 030471137 | 162,175 | 39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA |
| GALACHE GOMEZ, FRANCISCA | 025070106 | 121,450 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GALAN GARCIA, SILVIA | 033988007 | 136,720 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| GALLIANO OLIVERA, ANTONIO M. | 028717826 | 129,960 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GALLEGO CONDE, ENCARNACION | 029713621 | 138,165 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| GALVEZ GONZALEZ, INMACULADA | 031845033 | 128,490 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| GANDÍA GONZALEZ, M. ARANZAZU | 013111399 | 123,270 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA ARIAS, ANGEL LUIS | 030475888 | 126,670 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA CARRASCO, ANTONIO J. | 025577480 | 145,490 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| GARCIA DURAN, JOSE MARIA | 028670434 | 127,310 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA MARISCAL, M. GRACIA | 024121266 | 136,250 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |

| A N E X O | | Tec. Esp. en Laboratorio; | |
|-------------------------------|-----------|-----------------------------|--|
| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION PLAZA ADJUDICADA | PLAZA ADJUDICADA |
| GARCIA MAYORGA, TERESA | 025312308 | 142,345 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| GARCIA NAVARRO, M. CRISTINA | 025054626 | 123,520 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| GARCIA FINILIA, MARINA | 028896885 | 122,560 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GARCIA RODRIGUEZ, AURORA | 030530564 | 137,070 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| GARRIDO ARACIL, ELOINA | 021642680 | 77,185 | 19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA |
| GARRIDO PULIDO, M. TERESA | 029797521 | 119,310 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| GERMAN CARDENAS, MERCEDES | 030436965 | 161,615 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| GOMEZ BOCANEGRA, ISABEL | 025581078 | 145,560 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| GOMILA ORTEGA, M. JOSE | 031329077 | 128,200 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| GONZALEZ BONILLA, YOLANDA | 023790367 | 119,875 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| GONZALEZ CRUZ, ELVIRA | 080128776 | 125,780 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| GONZALEZ GOMEZ, M. LOURDES | 052516681 | 124,500 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| GONZALEZ RIOS, ANA | 075825431 | 164,730 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ |
| GUILLOT GIMENEZ, DOLORES | 022641874 | 153,450 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| IBANEZ GARROTE, SONIA M. | 033378030 | 131,430 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| LLORENS CASTELLO, ANA M. | 028405215 | 143,725 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| LOPEZ DUEÑAS, ELOISA | 075403203 | 138,615 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| LUNA TEJERO, MARGARITA | 030204899 | 132,500 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES |
| MANZANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO | 030454897 | 80,760 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| MARTINEZ LOPEZ, FELICIANA | 023204398 | 130,990 | 19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA |
| MARTINEZ VALERO, ROSARIO | 027272312 | 129,895 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MATE ANDRES, M. JESUS | 013075823 | 133,860 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| MENENDEZ SANCHEZ, JOSE | 029776076 | 129,705 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MERINO RIVILLA, PILAR | 025989138 | 120,130 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| MOLINA ROMERO, AMBROSIA | 030498358 | 136,300 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| MOLINA ROMERO, ENCARNACION | 030498357 | 124,090 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA |
| MONTERO VELASCO, OLGA | 025581378 | 133,225 | 89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA |
| MORENO GAMERO, ANTONIA | 008803215 | 127,615 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| APPELLIDOS | DNI | PUNTUACION PLAZA ADJUDICADA | PLAZA ADJUDICADA |
| MORENO HERRERO, M. JOSEFA | 027850631 | 153,750 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| MORENO MELENDEZ, ANA M. | 029768770 | 142,270 | 59216 HOSPITAL INFANTA ELENA |
| MORENO FUERTAS, M. ISABEL | 024171671 | 123,320 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| MORILLA ROLDAN, DOLORES | 028461268 | 121,780 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| MORILLO MEDINA, M. ANGELES | 030203680 | 148,990 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA |
| MUÑOZ JIMENEZ, DOLORES | 031845862 | 135,885 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| NAVARRETE DIAZ, LUCIA | 024848143 | 139,795 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| NIETO SEGURA, FRANCISCO | 027520842 | 125,010 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| OCAÑA AGUILAR, ROSA M. | 032007759 | 125,060 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA |
| OCAÑA OCAÑA, MERCEDES | 025997392 | 124,295 | 79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA |
| OCAÑA UREÑA, CARMEN | 025980407 | 149,905 | 49232 HOSPITAL DE BAZA |
| PALMA HERRERA, ANA M. | 030430725 | 138,230 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| PARDO PEÑA, ANA | 028704710 | 147,680 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| PARRILLA MARTIN, ENCARNACION | 074713416 | 126,585 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO |
| PEREZ PRADOS, M. ANGELES | 023784918 | 133,300 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| PIAZZA DE LA MAZA, BLANCA | 028673952 | 146,610 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PIZARRO MUJICA, M. DOLORES | 030198980 | 130,160 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| PONCE RODRIGUEZ, MANUEL | 031402167 | 126,860 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| PUERTA MEDINA M. DEL CARMEN | 031657950 | 134,415 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |
| REQUENA GARCIA, ESPERANZA | 024223777 | 118,415 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| REQUENA ORTIZ, JUAN | 027513744 | 89,920 | 19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA |
| RIOS ROBLES, SONIA | 031674077 | 124,190 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| RODRIGUEZ BUENAVIDA, MERCEDES | 028887411 | 150,985 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO |
| RODRIGUEZ CARRILLO, ANA M. | 031837543 | 133,370 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA |
| RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MANUELA | 029739724 | 132,460 | 59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ |
| RODRIGUEZ JIMENEZ, M. JOSE | 031219564 | 127,860 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR |
| RODRIGUEZ SANTIAGO, MARIA | 023792876 | 127,420 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL |
| ROMAN FRANCO, FRANCISCA | 031590783 | 123,060 | 29212 HOSPITAL PUERTO REAL |

| A N E X O | | Tec. Esp. en Laboratorio; | | Tec. Esp. en Laboratorio; | | | |
|------------------------------|-----------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|------------|-------------------------------------|
| APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA | APELLIDOS | DNI | PUNTUACION | PLAZA ADJUDICADA |
| ROMERO GAÑAN, M. ROSA | 036905048 | 115,610 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA | VALDERRAMA RODRIGUEZ, ISABEL | 052243216 | 122,220 | 89224 HOSPITAL DE VALME |
| ROMERO GARCIA, M. IJUISA | 032899640 | 131,205 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | VELASCO GONZALEZ, CONCEPCION | 030495901 | 133,400 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA |
| ROMERO LOPEZ, FIDEL | 030202144 | 165,700 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA | YAGUEZ JIMENEZ, MARIA SOCORRO | 024295621 | 128,225 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES |
| ROMERO PEREZ, M. JOSEFA | 028453688 | 140,705 | 89224 HOSPITAL DE VALME | | | | |
| ROPERO ORDONEZ, M. TRINIDAD | 025055209 | 140,680 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | | | | |
| RUIZ ALONSO, TRINIDAD M. | 024175621 | 152,990 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO | | | | |
| RUIZ DE LA FE, INMACULADA | 052245473 | 125,270 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | | | |
| RUIZ DE LA TORRE, ANA | 028307439 | 160,700 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | | | |
| RUIZ DE LA TORRE, IJUISA | 028997117 | 171,060 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | | | |
| RUIZ NEGREIRA, M PILAR | 032851354 | 141,640 | 29245 HOSPITAL DE JEREZ | | | | |
| RUIZ PAU, MANUELA | 032025515 | 143,530 | 29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR | | | | |
| RUIZ RUIZ, M. EUGENIA | 031632549 | 79,720 | 49232 HOSPITAL DE BAZA | | | | |
| RUIZ SALINAS, M. ELENA | 023783930 | 130,480 | 49221 HOSPITAL DE MOTRIL | | | | |
| SALAS BONO, SUSANA | 031853104 | 131,420 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA | | | | |
| SANCHEZ DE COSSIO, M. TERESA | 031837141 | 131,385 | 79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA | | | | |
| SANCHEZ JIMENEZ, CONCEPCION | 030428120 | 128,740 | 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | | | | |
| SANCHEZ RODRIGUEZ, ISABEL | 030202879 | 132,965 | 39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | | | | |
| SANCHEZ SANCHEZ, ANA PILAR | 030514501 | 166,140 | 39200 HOSPITAL REINA SOFIA | | | | |
| SANCHEZ TORIBIO, M. ROSARIO | 011772597 | 121,910 | 69215 HOSPITAL DE UBEDA | | | | |
| SEGURA JURADO, M. CARMEN | 034000658 | 123,130 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA | | | | |
| SERRANO SERRANO, AGUSTINA | 005897997 | 134,570 | 79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | | | | |
| SERRERA HAURIE, MAGDALENA | 027311778 | 141,160 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | | | |
| SILVA PALOMAR M. JOSEFA | 027300046 | 136,045 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | | | |
| SISO PEREIRO, M. ASCENSION | 028470144 | 147,210 | 89224 HOSPITAL DE VALME | | | | |
| TORO BARNES, DOLORES | 024119325 | 136,125 | 49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO | | | | |
| TORRES GARCIA, INMACULADA | 030496300 | 127,870 | 89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA | | | | |
| TORRES NAVARRO, JUAN ANTONIO | 033370683 | 155,720 | 79203 HOSPITAL CARLOS HAYA | | | | |
| UREÑA PATIÑO, M. JESUS | 052093989 | 127,840 | 89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO | | | | |

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gloria López Pantoja Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Gloria López Pantoja Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Huelva, 26 de abril 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 56, de 14.5.2002).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 24 de abril de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 14 de mayo de 2002, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 7.763, en el apartado 3. Antigüedad, del Baremo General aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A, en la primera línea del segundo párrafo, donde dice: «La antigüedad como personal funcionario se computará...», debe decir: «La antigüedad como funcionario de carrera se computará...».

En la página 7.763, el punto 6, apartado a) del Baremo General aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A, debe quedar redactado de la siguiente forma:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicada con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

Málaga, 14 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen, en cumplimiento de la oferta de empleo público de 2002.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que, con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público, celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

En aplicación de la citada disposición, he resuelto celebrar el citado sorteo el día 27 de mayo de 2002, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidia, 10, bajo la presidencia del Director General de la Función Pública o persona en quien éste delegue.

El resultado de este sorteo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectará a todas las convocatorias.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Código P.T.: 461810.

Denominación del puesto: Secretario/a.

Ads.: F.

Gr.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 5.943,60 €.

Cuerpo: P-D-10.

Exp.: 1 año.

Titulación:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.
 Código R.P.T.: 633670.
 Código SIRHUS: 988510.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-10.962.72 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Estepona (Málaga).
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero

de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo 1 respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por la realización o impartición de Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia: En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria: En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones, que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo: En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de abril de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.

Denominación: Jefe/a de Gestión del Gabinete del Rector.

Grupo: C.

Nivel: 20.

C. esp.: 5.169,36.

Localidad: Cádiz.

Ord.: 2.

Denominación: Jefe/a de Gestión Vic. Extensión Universitaria.

Grupo: C.

Nivel: 20.

C. esp.: 5.169,36.

Localidad: Cádiz.

Ord.: 3.

Denominación: Jefe/a de Gestión Area Atención al Alumnado.

Grupo: C.

Nivel: 20.

C. esp.: 5.169,36.

Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 18 de abril de 2002.

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./D^a _____

D.N.I. _____ Domicilio _____

Teléfono _____ Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Cuerpo o Escala _____

Administración a la que pertenece _____

N.R.P. _____ Grupo _____ Grado Consolidado _____

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

| Nº ORDEN | DENOMINACION DEL PUESTO |
|----------|-------------------------|
|----------|-------------------------|

En _____ a ____ de _____ de 2002

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

COMPOSICION DE LA COMISION VALORADORA DEL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2002

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Director de Atención al Alumnado, y don José Palao Sánchez, Director del Gabinete del Rector.

Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Don Juan Luis Candón Macías y doña Ana Cervera Corbacho.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación del Area de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 13 de mayo de 2002, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

La Orden de 29 de marzo de 2000 sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería fue aprobada con la finalidad de adaptar la Orden de 18 de septiembre de 1998, favorecedora, se decía en su preámbulo, de una mayor adecuación y unificación de criterios en materia de contratación entre los distintos Centros directivos, a la modificación que suponía la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, en la que, si bien mantenía la existencia de este órgano especializado y de asistencia a quien corresponde la calificación de los documentos presentados para acreditar la personalidad de los empresarios y la de las propias ofertas, efectuando propuestas de resolución, no sólo lo exceptuaba en los supuestos previstos en el artículo 12.4 como ya hacía la anterior Ley, sino que además confería a la Mesa carácter potestativo a su constitución por el procedimiento negociado.

La posterior promulgación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no modificó ninguno de los aspectos en la composición y funciones de las Mesas de Contratación.

Por el contrario, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sí contiene modificaciones en su artículo 79.1, si bien este precepto no posee carácter básico, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º de la disposición final primera.

No obstante, la experiencia ha demostrado ciertas disfunciones en el normal desenvolvimiento de la Mesa llegando a dificultar en ocasiones su funcionamiento, cuando de lo que se trata es de que sea un órgano provisto de la necesaria agilidad y diligencia que, por la cantidad de contrataciones en esta Consejería, resulta exigible.

Por todo ello, encontrando norma habilitante en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, es preciso una nueva configuración de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, que asistirá al órgano de contratación con carácter permanente.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Coordinador General. En su defecto, será suplido por el Jefe del Servicio de Coordinación.
- b) Vocales:

1. Un Jefe de Servicio del Centro directivo al que competa la tramitación del expediente de contratación, designado por el titular del mismo. En su defecto, será suplido por funcionario designado al efecto por el titular del Centro directivo.

2. El Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Deporte. En su defecto, será suplido por el funcionario a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Un funcionario del Centro directivo a quien competa la tramitación del expediente de contratación, designado por el titular del mismo. Este Vocal, con voz y voto, ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación, debiendo contar, para la realización de las mismas, con la adecuada y suficiente dotación de medios personales y materiales.

Artículo 2. El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 3. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan, se requerirá la de, al menos, dos de sus Vocales.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos de contratación, en los que estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos, ajustarán la composición de las mismas a la Orden de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única, la Orden de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicable a los procedimientos de contratación en los que no estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos.

Sevilla, 13 de mayo de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 134/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Oria (Almería), de una parcela sita en el Paraje del Puntal de la citada localidad, con destino a Centro de Menores, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Oria (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Paraje del Puntal de dicho municipio, con destino a Centro de Menores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de un Centro de Internamiento donde ingresar y atender a los menores infractores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de abril de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Oria (Almería) de una parcela, con 14.490 m² de superficie y diversas edificaciones construidas, integrada por las siguientes fincas:

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 12.848 m². Linda: Norte y Este, Antonio conocido por Sereno; Sur, Francisco Masegosa Reche, y, Oeste, Tomás Romero Rodríguez. Inscrita al folio 60 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 4.804-N.

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 1.142 m², que linda por sus cuatro vientos con la finca matriz, registral núm. 4.804-N. Inscrita al folio 97 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 15.385.

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 500 m², que linda por sus cuatro vientos con la finca matriz, registral núm. 4.804-N. Inscrita al folio 101 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 15.386.

Las referidas fincas obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Purchena, con los números 4.804-N, 15.385 y 15.386.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a Centro de Menores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 135/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la entidad Arrendamientos Juncaril SL, de tres vehículos con destino al servicio Andaluz de Salud.

Por la entidad «Arrendamientos Juncaril, S.L.», ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la donación de tres vehículos, dos Ford Transit FT Modelo 190CH y un Ford Transit FT Modelo 80 MI, con destino al Servicio Andaluz de Salud (Consejería de Salud).

La Consejería de Salud ha considerado de interés la aceptación de dicha donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la entidad Arrendamientos Juncaril, S.L., de los siguientes vehículos:

- Ford Transit FT Modelo 190 CH, Matrícula GR-9192-AG.
- Ford Transit FT Modelo 190 CH. Matrícula GR-9194-AG.
- Ford Transit FT Modelo 80 MI. Matrícula GR-9193-AG.

Segundo. Los citados bienes deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando los bienes adscritos al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en la Avenida de las Cortes, s/n, de la citada localidad, con destino a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Avenida de las Cortes, s/n, de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 1.878,30 m² y está situado en la Avenida de las Cortes, s/n, de Medina Sidonia.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo

caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PP. 845/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio | 2,87 euros/abon./mes |
| Cuota variable o de consumo | |
| Uso doméstico | |
| Bloque I: De 0 hasta 7 m ³ /mes | 0,342886 euros/m ³ |
| Bloque II: Más de 7 hasta 20 m ³ /mes | 0,401996/euros/m ³ |
| Bloque III: Más de 20 hasta 30 m ³ /mes | 0,719230/euros/m ³ |
| Bloque IV: Más de 30 m ³ /mes | 1,392339 euros/m ³ |

| Concepto | IVA excluido |
|---|-------------------------------|
| Uso industrial y comercial | |
| Bloque I: De 0 hasta 7 m ³ /mes | 0,401996 euros/m ³ |
| Bloque II: Más de 7 m ³ /mes | 0,719230 euros/m ³ |
| Bloque III: Se establece una escala especial para usos industriales y comerciales en los que el agua sea un elemento esencial para el desarrollo de la actividad que se facturará a | 0,244314 euros/m ³ |
| Otros usos | |
| Los consumos a Hoteles y Hostales se ajustarán a la escala de precios siguiente: | |
| De 0 hasta 4 m ³ /habitación/mes | 0,376443 euros/m ³ |
| Más de 4 m ³ /habitación/mes | 0,877535 euros/m ³ |
| Derechos de acometida | |
| Parámetro A: | 12,53 euros/mm |
| Parámetro B: | 73,563882 euros/l/seg |
| Cuota de contratación y reconexión | |
| Uso doméstico | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 13 | 52,12 euros |
| 15 | 59,33 euros |
| 20 | 77,36 euros |
| 25 | 95,39 euros |
| 30 | 113,42 euros |
| 40 | 149,48 euros |
| 50 | 185,54 euros |
| 65 | 239,63 euros |
| 80 | 293,72 euros |
| 100 y superiores | 365,84 euros |
| Uso industrial y comercial | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 13 | 62,36 euros |
| 15 | 69,58 euros |
| 20 | 87,61 euros |
| 25 | 105,64 euros |
| 30 | 123,67 euros |
| 40 | 159,73 euros |
| 50 | 195,79 euros |
| 65 | 249,88 euros |
| 80 | 303,97 euros |
| 100 y superiores | 376,09 euros |
| Uso especial | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 13 | 35,07 euros |
| 15 | 42,29 euros |
| 20 | 60,32 euros |
| 25 | 78,35 euros |
| 30 | 96,38 euros |
| 40 | 132,44 euros |
| 50 | 168,50 euros |
| 65 | 222,59 euros |
| 80 | 276,68 euros |
| 100 y superiores | 348,80 euros |
| Uso hotel | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 13 | 57,94 euros |
| 15 | 65,15 euros |
| 20 | 83,18 euros |

| Concepto | IVA excluido |
|----------------------------|--------------|
| 25 | 101,21 euros |
| 30 | 119,24 euros |
| 40 | 155,31 euros |
| 50 | 191,37 euros |
| 65 | 245,46 euros |
| 80 | 299,55 euros |
| 100 y superiores | 371,67 euros |
| Fianzas | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 13 | 111,81 euros |
| 15 | 129,01 euros |
| 20 | 172,02 euros |
| 25 | 215,02 euros |
| 30 | 258,03 euros |
| 40 | 344,03 euros |
| 50 y superiores | 430,04 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2002, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales

con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 1.033.050,01 euros, correspondiente al 75% de las cantidades, que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001, que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 516.525,01 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

| Entidad | I.N.E.M | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| Provincia JAEN | | | | | |
| ALCALA LA REAL | 55.257,85 | 22.103,14 | 16.577,35 | 5.525,78 | 0,00 |
| ALCAUDETE | 72.447,80 | 28.979,12 | 21.734,34 | 7.244,78 | 2.069,93 |
| ALDEAQUEMADA | 17.856,07 | 7.142,43 | 5.356,82 | 1.785,61 | 0,00 |
| ARJONA | 243.287,57 | 97.315,03 | 72.986,27 | 24.328,76 | 0,00 |
| ARJONILLA | 58.447,55 | 23.361,48 | 17.521,11 | 5.840,37 | 0,00 |
| BAILEN | 24.778,42 | 9.911,37 | 7.433,53 | 2.477,84 | 10.984,69 |
| BAÑOS DE LA ENCINA | 11.351,50 | 4.540,60 | 3.405,45 | 1.135,15 | 0,00 |
| BEDMAR Y GARCIEZ | 111.902,44 | 44.760,98 | 33.570,73 | 11.190,24 | 3.331,41 |
| BELMEZ DE LA MORALEDA | 68.174,29 | 27.269,72 | 20.452,29 | 6.817,43 | 0,00 |

| Entidad | I.N.E.M | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| BENATAE | 9.987,70 | 3.995,08 | 2.996,31 | 998,77 | 1.058,87 |
| CABRA DE SANTO CRISTO | 30.557,40 | 12.222,96 | 9.167,22 | 3.055,74 | 0,00 |
| CAMBIL | 23.793,27 | 9.517,31 | 7.137,98 | 2.379,33 | 0,00 |
| CAMPILLO DE ARENAS | 29.567,96 | 11.827,18 | 8.870,39 | 2.956,80 | 0,00 |
| CARCHELES | 16.368,79 | 6.547,52 | 4.910,64 | 1.636,88 | 0,00 |
| CAROLINA (LA) | 50.016,23 | 20.006,49 | 15.004,87 | 5.001,62 | 5.001,62 |
| CASTILLO DE LOCUBIN | 282.129,84 | 112.851,93 | 84.638,95 | 28.212,98 | 0,00 |
| CAZALILLA | 16.102,26 | 6.440,90 | 4.830,68 | 1.610,23 | 0,00 |
| CAZORLA | 29.100,04 | 11.640,02 | 8.730,01 | 2.910,00 | 0,00 |
| CHICLANA DE SEGURA | 69.756,72 | 27.902,69 | 20.927,02 | 6.975,67 | 6.975,67 |
| ESCAÑUELA | 42.016,76 | 16.806,70 | 12.605,03 | 4.201,68 | 0,00 |
| FRAILES | 26.048,47 | 10.419,39 | 7.814,54 | 2.604,85 | 0,00 |
| FUERTE DEL REY | 10.429,16 | 4.171,66 | 3.128,75 | 1.042,92 | 0,00 |
| GUARDIA DE JAEN (LA) | 20.641,42 | 8.256,57 | 6.192,42 | 2.064,14 | 0,00 |
| HIGUERA DE CALATRAVA | 12.787,54 | 5.115,02 | 3.836,26 | 1.278,75 | 0,00 |
| HINOJARES | 17.134,86 | 6.853,94 | 5.140,46 | 1.713,49 | 1.713,50 |
| HORNOS | 35.486,13 | 14.194,45 | 10.645,84 | 3.548,61 | 0,00 |
| HUELMA | 45.621,78 | 18.248,70 | 13.686,53 | 4.562,18 | 0,00 |
| HUESA | 206.605,15 | 82.642,06 | 61.981,55 | 20.660,52 | 0,00 |
| IBROS | 35.655,00 | 14.262,00 | 10.696,50 | 3.565,50 | 0,00 |
| IZNATORAF | 72.795,92 | 29.118,36 | 21.838,77 | 7.279,59 | 12.883,86 |
| JIMENA | 17.500,90 | 7.000,36 | 5.250,27 | 1.750,09 | 0,00 |
| JODAR | 93.795,79 | 37.518,31 | 28.138,73 | 9.379,58 | 59.857,78 |
| LARVA | 18.220,71 | 7.288,28 | 5.466,21 | 1.822,07 | 0,00 |
| LOPERA | 33.550,14 | 13.420,04 | 10.065,03 | 3.355,01 | 0,00 |
| MARMOLEJO | 61.478,56 | 24.591,42 | 18.443,56 | 6.147,85 | 17.540,39 |
| MARTOS | 31.517,39 | 12.606,96 | 9.455,22 | 3.151,74 | 0,00 |
| MENGIBAR | 6.400,06 | 2.560,02 | 1.920,02 | 640,01 | 0,00 |
| MONTIZON | 42.875,53 | 17.150,21 | 12.862,66 | 4.287,55 | 0,00 |

| Entidad | I.N.E.M | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| NOALEJO | 37.455,71 | 14.982,28 | 11.236,71 | 3.745,57 | 0,00 |
| ORCERA | 24.999,89 | 9.999,96 | 7.499,97 | 2.499,99 | 0,00 |
| PEAL DE BECERRO | 49.695,73 | 19.878,29 | 14.908,72 | 4.969,57 | 19.659,38 |
| PORCUNA | 36.504,63 | 14.601,82 | 10.951,36 | 3.650,45 | 0,00 |
| POZO ALCON | 31.460,42 | 12.584,17 | 9.438,13 | 3.146,04 | 0,00 |
| PUENTE DE GENAVE | 16.921,30 | 6.768,52 | 5.076,39 | 1.692,13 | 1.181,01 |
| PUERTA DE SEGURA (LA) | 21.637,97 | 8.655,19 | 6.491,39 | 2.163,80 | 0,00 |
| QUESADA | 303.740,10 | 121.496,04 | 91.122,03 | 30.374,01 | 0,00 |
| SABIOTE | 85.794,48 | 34.317,79 | 25.738,34 | 8.579,45 | 0,00 |
| SANTA ELENA | 11.675,50 | 4.670,20 | 3.502,65 | 1.167,55 | 1.167,55 |
| SANTIAGO DE CALATRAVA | 14.401,35 | 5.760,54 | 4.320,40 | 1.440,13 | 0,00 |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | 89.637,87 | 35.855,14 | 26.891,36 | 8.963,79 | 0,00 |
| SEGURA DE LA SIERRA | 31.066,20 | 12.426,48 | 9.319,86 | 3.106,62 | 0,00 |
| SILES | 22.231,34 | 8.892,53 | 6.669,40 | 2.223,13 | 0,00 |
| SORIHUELA DEL GUADALIMAR | 19.527,33 | 7.810,93 | 5.858,20 | 1.952,73 | 224,84 |
| TORREDELCAMPO | 31.114,07 | 12.445,63 | 9.334,22 | 3.111,41 | 9.600,43 |
| TORREDONJIMENO | 39.350,55 | 15.740,22 | 11.805,16 | 3.935,05 | 38.883,04 |
| TORREPEROGIL | 142.544,41 | 57.017,77 | 42.763,32 | 14.254,44 | 15.254,43 |
| TORRES DE ALBANCHEZ | 34.179,56 | 13.671,82 | 10.253,87 | 3.417,96 | 0,00 |
| UBEDA | 47.865,75 | 19.146,30 | 14.359,72 | 4.786,57 | 62.555,47 |
| VALDEPEÑAS DE JAEN | 52.535,11 | 21.014,05 | 15.760,53 | 5.253,51 | 0,00 |
| VILLACARRILLO | 88.631,59 | 35.452,63 | 26.589,48 | 8.863,16 | 56.355,84 |
| VILLANUEVA DE LA REINA | 26.419,07 | 10.567,63 | 7.925,72 | 2.641,91 | 0,00 |
| VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 54.176,36 | 21.670,54 | 16.252,91 | 5.417,64 | 21.965,36 |
| VILLARES (LOS) | 44.592,45 | 17.836,98 | 13.377,74 | 4.459,25 | 1.592,00 |
| VILLARRODRIGO | 9.442,08 | 3.776,83 | 2.832,62 | 944,21 | 0,00 |
| VILLATORRES | 24.498,34 | 9.799,33 | 7.349,50 | 2.449,83 | 0,00 |
| Total Provincia JAEN | 3.443.544,10 | 1.377.400,02 | 1.033.050,01 | 344.350,00 | 349.857,07 |

ORDEN de 26 de abril de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2002, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 417.438,59 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001, que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 208.719,29 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 26 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

| Entidad | I.N.E.M | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio |
|--------------------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
| Provincia SEVILLA | | | | | |
| AGUADULCE | 173.311,22 | 69.324,49 | 51.993,36 | 17.331,12 | 0,00 |
| ALGAMITAS | 93.186,29 | 37.274,51 | 27.955,88 | 9.318,63 | 4.657,84 |

| Entidad | I.N.E.M | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio |
|--------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| ARAHAL | 31.108,57 | 12.443,43 | 9.332,57 | 3.110,86 | 485,40 |
| CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) | 517.574,07 | 207.029,63 | 155.272,22 | 51.757,41 | 0,00 |
| CUERVO DE SEVILLA, EL | 76.409,40 | 30.563,76 | 22.922,82 | 7.640,94 | 0,00 |
| GERENA | 90.533,42 | 36.213,37 | 27.160,02 | 9.053,34 | 0,00 |
| GUILLENA | 228.961,46 | 91.584,59 | 68.688,44 | 22.896,15 | 0,00 |
| HUÉVAR | 54.951,34 | 21.980,53 | 16.485,40 | 5.495,13 | 0,00 |
| MAIRENA DEL ALJARAFE | 7.916,15 | 3.166,46 | 2.374,84 | 791,61 | 7.127,26 |
| MANCOMUNIDAD DE ECIJA | 122.050,21 | 1.352,28 | 1.014,21 | 338,07 | 0,00 |
| MANCOMUNIDAD DE ESTEPA | 90.151,82 | 36.060,73 | 27.045,54 | 9.015,18 | 0,00 |
| REAL DE LA JARA (EL) | 18.047,76 | 5.635,80 | 4.226,85 | 1.408,95 | 0,00 |
| RONQUILLO (EL) | 9.888,05 | 3.955,22 | 2.966,41 | 988,80 | 0,00 |
| Total Provincia SEVILLA | 1.514.089,74 | 556.584,78 | 417.438,59 | 139.146,19 | 12.270,51 |

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», siendo objeto de aprobación por el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Caja General de Ahorros de Granada y la Caja Rural de Granada.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ARTES CIRCENSES DE GRANADA

I N D I C E

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Primero: Naturaleza y Objeto.

Capítulo Segundo: Ambito Territorial, Domicilio y Duración.

TITULO II: REGIMEN ORGANICO

Capítulo Primero: Organización.

Sección primera: Organos.

Sección segunda: Consejo Rector.

Sección tercera: Comisión Ejecutiva y otras Comisiones.

Sección cuarta: Presidencia del Consejo Rector.

Sección quinta: Vicepresidencia del Consejo Rector.

Sección sexta: Director Gerente.

Sección séptima: Los Asesores Técnicos y Pedagógicos.

Sección octava: Funciones Públicas.

Capítulo Segundo: Funcionamiento de los Organos Colegiados.

Sección primera: Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados.

Sección segunda: Consejo Rector.

TITULO III: REGIMEN FUNCIONAL

Capítulo Primero: Contratación.

Capítulo Segundo: Gestión de Personal.

Capítulo Tercero: Régimen Jurídico.

TITULO IV: REGIMEN FINANCIERO

Capítulo Primero: Patrimonio.

Capítulo Segundo: Régimen Económico-Financiero.

Capítulo Tercero: Presupuesto.

Capítulo Cuarto: Fiscalización y Control.

DISPOSICION TRANSITORIA.

DISPOSICION FINAL.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESCUELA INTERNACIONAL
DE ARTES CIRCENSES DE GRANADA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza y Objeto

Artículo 1. El Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Caja General de Ahorros de Granada y la Caja Rural de Granada crean en Granada el «Consortio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

Podrán formar parte de este Consorcio otras Entidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, en la forma y con los requisitos señalados en estos Estatutos.

El Consorcio está constituido de conformidad con lo prevenido en el artículo 87 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; en el artículo 110 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y demás disposiciones aplicables.

La aportación al presupuesto y la consiguiente participación de cada Entidad en el Consejo Rector será:

Ayuntamiento de Granada: 37,5%.

Diputación Provincial de Granada: 37,5%.

Caja General de Ahorros de Granada: 15%.

Caja Rural de Ahorros de Granada: 10%.

Artículo 2. El Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», Corporación de Derecho Público, tendrá personalidad jurídica propia, y, en consecuencia, poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y a lo establecido en la legislación vigente aplicable a los Ayuntamientos y Diputaciones, respecto a aquellos servicios que instalará o prestará el Consorcio y que sean susceptibles de serle atribuidas.

Artículo 3. El presente Consorcio se constituye con el objetivo de gestionar «La Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», que tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la divulgación de las Artes Circenses, especialmente entre la infancia y la juventud.

- Fomentar las Artes Circenses, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.

- Potenciar el desarrollo de la didáctica de las Artes Circenses.

- Mantener un permanente intercambio por centros homologados de otras ciudades y países.

- Contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los Centros Educativos en el ámbito del Circo.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, «La Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada» desarrollará por sí o en colaboración con otras Entidades y Centros las siguientes actividades y servicios:

- Apertura al público del Centro y organización didáctica del mismo.

- Organización, producción y gestión de exposiciones, estables o itinerantes.

- Elaboración y promoción de publicaciones de divulgación sobre las Artes Circenses.

- Diseño de materiales y programas didácticos.

- Organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.

- Realización de Talleres de Circo para grupos de escolares y educadores.

- Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias. Crear y gestionar un Centro de Documentación e Información.

- Participar en actividades de divulgación, celebración de acontecimientos, publicaciones periódicas, medios de comunicación social, etc.

- Desarrollo de investigaciones y experimentaciones de nuevas metodologías en el ámbito de la didáctica del Circo.

- En general, todas aquellas otras actividades dirigidas al logro de sus fines.

Artículo 4. Al Consorcio podrán adherirse en la forma fijada por los presentes Estatutos otras Entidades Públicas o privadas que deseen colaborar en el cumplimiento de sus fines. Su incorporación se efectuará una vez que acepten las condiciones de admisión y aprueben estos Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Ambito Territorial, Domicilio y Duración

Artículo 5. El ámbito territorial del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada será la provincia de Granada y la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde procederá fundamentalmente a organizar y realizar sus objetivos, sin perjuicio de extender su personalidad jurídica al resto de España y del extranjero cuando así lo exijan sus actividades.

Artículo 6. El Consorcio tiene su domicilio en Granada, en el lugar que el Consejo Rector decida, por mayoría absoluta, en la sesión constitutiva.

Artículo 7. La duración del Consorcio será indefinida, comenzando sus actividades el día de su constitución.

TITULO II

REGIMEN ORGANICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Sección Primera. Organos

Artículo 8. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes Organos: El Consejo Rector, el Presidente, el Vicepresidente, la Comisión Ejecutiva, el Director-Gerente y la Comisión de Asesores.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 9. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros: Presidente del Consorcio, Vicepresidente y Vocales en proporción a la participación en el Consorcio.

Podrán participar en el Consejo otras Entidades que colaboren sin alcanzar la cuota mínima, con voz pero sin voto. Podrán asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto técnicos o expertos invitados por el Presidente, a instancias de alguno de los miembros que componen el Consejo Rector. El número de vocales podrá aumentarse por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades y Organismos, sin necesidad de modificar los Estatutos.

La designación nominal de cada uno de los Vocales Representantes de las Entidades Consorciadas será efectuada libremente por el Organo competente de cada una y su mandato tendrá la duración que el mismo decida, teniendo que designarse también Suplentes en el mismo número que Vocales Titulares.

El Consejo Rector estará integrado por el Presidente del Consorcio y por cinco representantes del Ayuntamiento de Granada, cinco representantes de la Diputación Provincial de Granada, dos representantes de la Caja General de Ahorros de Granada, un representante de la Caja Rural de Granada.

Artículo 10. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. Las funciones superiores de gobierno del Consorcio.
2. Nombrar y separar al Director-Gerente y los Asesores Técnicos y Pedagógicos.
3. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.
4. Aprobar la Cuenta General del Consorcio.
5. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
6. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
7. Aprobar los Reglamentos y Normas de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
9. Aprobar la tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

En el caso de que resultare procedente, el Consejo Rector es el Organo competente para establecer los precios privados que han de retribuir las actividades del Consorcio, que pueden ser remuneradas por este concepto, así como las competencias que sobre este particular le pueden corresponder a la Comisión Ejecutiva y al Presidente.

10. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

11. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

12. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales que serán vinculantes para las Entidades Consorciadas, siempre que se destinen a los gastos ordinarios. Para gastos extraordinarios se requerirá la conformidad del Organo competente de las Entidades Consorciadas.

En cualquier caso, en el expediente en el que se aprueba la modificación de la aportación de las entidades consorciadas referidas anteriormente deberá constar documento acreditativo de la dotación presupuestaria que soporte el compromiso a asumir por cada una de las entidades con el Consorcio.

13. Aprobar los convenios de colaboración o cooperación con otras Entidades o Instituciones.

14. Delegar en el Presidente del Consejo Rector y en la Comisión Ejecutiva cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

15. Acordar cualquiera de las formas de gestión del servicio, establecidas en la legislación local.

16. Aprobar la memoria de la gestión económica y del balance de la actividad a que se refiere el artículo 52.

17. Aprobar el inventario de bienes y derechos del Consorcio.

18. Determinar la cuota mínima de aportación a que se refiere el artículo 39.

19. Corresponderá en todo caso al Consejo Rector, con el cumplimiento de cuantos requisitos establece la legislación de régimen local, la competencias que en materia de contratación y concertación de operaciones de crédito establece el artículo 22.2.m) y n) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Artículo 11. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Instituciones Consorciadas son honoríficos y no remunerados.

Sección Tercera. Comisión Ejecutiva y otras Comisiones

Artículo 12. 1. El Consejo podrá constituir una Comisión Ejecutiva, determinando el número de componentes, designando a sus Vocales de entre los miembros del Consejo Rector. Será Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consorcio.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones que le deleguen el Consejo Rector y el Presidente.

La Comisión Ejecutiva se reunirá con la periodicidad que ésta determine.

2. El Consejo Rector podrá crear aquellas Comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de los servicios prestados desde el mismo. El acuerdo de creación de las mismas establecerá claramente sus atribuciones, composición y demás requisitos necesarios para su normal funcionamiento. Estas Comisiones no podrán ejercer funciones ejecutivas sino de asesoramiento, información, investigación, propuesta y consulta en todas aquellas cuestiones que afecten a la «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

Sección Cuarta. Presidencia del Consorcio y del Consejo Rector

Artículo 13. Será Presidente del Consejo Rector el Presidente del Consorcio.

La Presidencia del Consejo Rector se ocupará de manera alternativa por el Alcalde del Ayuntamiento de Granada y por el Presidente de la Diputación Provincial, cada cuatro años y en todo caso, coincidiendo con las elecciones locales, comenzando el desempeño del cargo de Presidente del Consejo Rector el Alcalde de Granada.

Al Presidente del Consejo Rector le corresponde presidir este Consejo y cualesquiera otros Organos colegiados de carácter consultivo que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión del Consorcio.

Artículo 14. El Presidente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.

b) Presentar al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva los proyectos e iniciativas que considere de interés para el Consorcio.

c) Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio.

d) Representar al Consorcio y ejercer las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de Entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y de cualesquiera otros Organos Colegiados del Consorcio, así como dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

g) Disponer gastos corrientes, incluidos en el Presupuesto, hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio; ordenar pagos dentro de los referidos límites, aprobar la liquidación del Presupuesto, dando cuenta al Consejo Rector, y rendir la Cuenta General.

h) Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

i) Visar las Actas y las Certificaciones.

j) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva, en la sesión más inmediata que celebren.

k) Presentar, para su aprobación, el Plan de Actuación anual y el Presupuesto.

l) Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

m) Delegar en la Comisión Ejecutiva, el Vicepresidente o Director-Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

ñ) Aquéllas no atribuidas expresamente a otros Organos.

Sección Quinta. Vicepresidente del Consejo Rector

Artículo 15. El Vicepresidente será nombrado por el Consejo Rector de entre sus miembros, a propuesta del Presidente. Asumirá las atribuciones del Presidente que le sean delegadas por acuerdos expreso del Consejo Rector.

Artículo 16. El Vicepresidente sustituirá al Presidente del Consejo Rector en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de éste y por el tiempo que por cualquier motivo estuviera vacante la Presidencia del Consorcio.

Sección Sexta. Director-Gerente

Artículo 17. El Director-Gerente del Consorcio será nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.

El Gerente podrá ser contratado como personal de alta dirección, por lo que su relación laboral se regirá por el Real Decreto de 1 de agosto de 1985 o norma que lo sustituya.

En el contrato de alta dirección del Director-Gerente figurará de forma expresa una cláusula que establezca la indemnización a percibir por aquél para el caso de extinción del contrato por desistimiento del Consorcio, en un importe no superior de 15 días de salario en metálico por año de servicio con el máximo de seis mensualidades.

Artículo 18. El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Presidente.

Artículo 19. El Director-Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa y de gestión derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.

b) Elaborar la propuesta de plantilla y la relación de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

c) Elaborar la propuesta de Reglamentos y Normas de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

d) Elaborar las propuestas para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, respetando las instrucciones establecidas por el Consejo Rector, y de acuerdo con lo que establezca el marco

general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

e) Elaborar el Plan de Actuación Anual.

f) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio en base al Plan de Actuación.

g) Elaborar la Cuenta General del Consorcio.

h) Elaborar la Memoria anual de las actividades desarrolladas.

i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones del Presidente.

j) Formular propuestas de acuerdo al Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, y de Resoluciones del Presidente del Consorcio de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

k) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio y realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones eventuales.

l) Ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.

m) Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

ñ) Velar por la buena consecución de los materiales e instalaciones del Consorcio, proponiendo a tal efecto las medidas que crea necesarias.

o) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que afecte al ámbito de gestión del Consorcio.

p) Asesorar a los diversos Organos de la Corporación.

q) Adoptar en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los Organos colegiados, las medidas adecuadas al caso que estime necesarias, dando cuenta inmediatamente de ello al Presidente o, en su caso, al Consejo Rector, en la primera reunión que a tal efecto se convoque.

r) Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector o su Presidente.

Sección Séptima. Los Asesores Técnicos y Pedagógicos

Artículo 20. El Consorcio contará con Asesores Técnicos y Pedagógicos que informarán o aconsejarán a los Organos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su especialidad.

Los Asesores, nombrados por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente, serán coordinados por el Director-Gerente y desempeñarán sus funciones a título individual y/o en el seno de la Comisión de Asesores.

Los Asesores Técnicos y Pedagógicos serán honoríficos y no remunerados.

Artículo 21. Las funciones de los Asesores serán:

a) Informar el Plan de Actuaciones del Consorcio.

b) Asesorar en los aspectos técnicos y pedagógicos, y la programación y proyectos a realizar, durante su desarrollo y su posterior evaluación.

c) Elaborar a petición de los Organos del Consorcio estudios o informes sobre los contenidos expositivos y demás asuntos, relacionados con los fines y objetivos del Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

d) Aquellas otras colaboraciones que se encomienden por los Organos del Consorcio.

Sección Octava. Funciones Públicas

Artículo 22. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo podrán ser encomendadas por el Presidente, oído el Consejo Rector, a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

Las funciones de Intervención y Tesorería podrán ser encomendadas por el Presidente, oído el Consejo Rector, a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados

Artículo 23. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Organos Colegiados del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, con antelación mínima de cinco días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 24. Para la válida constitución del Consejo Rector se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. En todo caso es necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum del tercio deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 25. A continuación de los asuntos incluidos en el Orden del Día podrán incluirse aquellos otros que hayan sido remitidos para su resolución en la sesión, por razón de urgencia.

El proponente deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del Organos Colegiado.

Artículo 26. De cada sesión, el Secretario extenderá acta, donde se consignará el lugar, día y hora en que comience aquélla; los nombres y apellidos del Presidente; de los miembros presentes y ausentes; los asuntos sometidos a deliberación; las opiniones sintetizadas de los que hubiesen intervenido; votaciones efectuadas; acuerdos adoptados y hora en que el Presidente levante la sesión.

De no celebrarse la sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del Organos Colegiado correspondiente.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio Organos Colegiado acuerde (en votación ordinaria por mayoría simple) para un caso concreto y a solicitud de alguno de sus miembros la votación nominal.

Artículo 27. En lo previsto por estos Estatutos respecto al funcionamiento de los Organos Colegiados regirá, con carácter supletorio, la legislación local aplicable.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 28. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria, cuando lo estime conveniente, a iniciativa del Presidente o a solicitud de cuatro Vocales como mínimo.

Artículo 29. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los/as miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente del mismo con voto de calidad.

Se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.

b) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.

c) Modificación de los Estatutos.

d) Disolución del Consorcio.

e) Ampliación del número de miembros del Consorcio y las condiciones de admisión.

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

b) Ratificación del despido disciplinario del personal.

c) Contratación de operaciones de crédito cuando su importe exceda del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

d) Las restantes materias determinadas por la Legislación local.

TITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

CAPITULO PRIMERO

Contratación

Artículo 30. La contratación obras, servicios, suministros, y los demás contratos previstos en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, se regirán por las normas de aplicación en esta materia.

CAPITULO SEGUNDO

Gestión de Personal

Artículo 31. El Consorcio dispondrá de personal laboral para atender los diferentes servicios establecidos por el mismo, que se regirá por la Legislación vigente.

El Consorcio se regirá, en lo referente a su plantilla y selección del personal, en lo dispuesto en la normativa general.

Las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente. El personal procedente de las Administraciones Públicas podrá quedar en su Administración de origen en situación de Comisión de Servicios.

Artículo 32. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, disposiciones laborales vigentes y en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y los trabajadores contratados por el mismo.

CAPITULO TERCERO

Régimen Jurídico

Artículo 33. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por la legislación local, autonómica y estatal que resulte de aplicación.

Artículo 34. Contra los actos administrativos del Consorcio, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 35. Las reclamaciones previas a la vía judicial o laboral se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del Consorcio, y se resolverán de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Artículo 36. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Consejo Rector, que podrá solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

Artículo 37. 1. Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio será precisa la solicitud y aprobación por éstos de los Estatutos del Consorcio, mediante el acuerdo de su máximo Órgano colegiado representativo y el acuerdo del Consejo Rector, siempre que se trate de Entidades en las que concurran los requisitos legales para ser miembros del Consorcio. Su porcentaje de participación se detraerá proporcionalmente de los restantes miembros. Los nuevos miembros tendrán representación en el Consejo Rector en proporción a su participación.

2. Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva Entidad, la integración no surtirá efectos hasta la entrada en vigor del presupuesto del siguiente ejercicio económico, salvo que se disponga otra cosa por el Consejo Rector.

Artículo 38. 1. La separación del Consorcio de alguna de las Entidades que lo integren se acordará siempre que la Entidad que lo solicite esté al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones, asumiendo las Entidades separadas sus obligaciones, competencias y responsabilidades.

2. En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo, debiendo desembolsar la Entidad afectada la totalidad de su aportación al Consorcio y correspondiente al año en el que la separación se produzca.

Artículo 39. La disolución del Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector, con el quórum de las tres cuartas partes de sus miembros.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad cedente, y el resto se repartirá entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de las aportaciones. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.

Artículo 40. La modificación de los Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de la mayoría absoluta, habrá de ser ratificada por igual mayoría de las Entidades Consorciadas, no entrando en vigor hasta que se hayan publicado en el BOJA dichas modificaciones.

TITULO IV

REGIMEN FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 41. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este Patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada; calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Igualmente, las entidades consorciadas podrán ceder determinados bienes al Consorcio para facilitar el cumplimiento

de los fines del mismo; la situación en que dichos bienes habrán de quedar integrados dentro del patrimonio del Consorcio deberá quedar determinado en el acuerdo de cesión.

Artículo 42. Los edificios construidos en la finca que se determine por el Ayuntamiento de Granada serán la sede de la «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de los presentes Estatutos, afectándose su uso para estos fines al Consorcio con efectos desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo. Igualmente se afectarán las partes exteriores de las edificaciones que sean necesarias para su utilización así como la modificación o ampliación que en su caso el Ayuntamiento autorizase, lo que se delimitará en el correspondiente plano técnico que quedará unido al documento de constitución. Asimismo, las Instituciones y Entidades consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de su propiedad con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 43. El Consorcio podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el Patrimonio vinculado a sus fines.

CAPITULO SEGUNDO

Régimen Económico-Financiero

Artículo 44. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por la aportación anual mínima que destinen para tal fin las Instituciones y Entidades consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos. El Consejo Rector estipulará una cantidad que se considerará cuota mínima de representación.
- c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por los Precios Públicos aprobados.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 45. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 46. Los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 47. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Entidades Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 48. La formulación de la Cuenta General del Consorcio se sujetará a las normas establecidas para las Entidades Locales y deberá ser aprobada por el Consejo Rector.

Artículo 49. El Consorcio, en cuanto Corporación de Derecho Público, solicitará las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Artículo 50. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en la normativa de aplicación para las Entidades Locales. El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Productos de las tarifas de los Precios Públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Renta del Patrimonio.
- e) Subvenciones.
- f) Aportaciones de las Instituciones y Entidades, miembros del Consorcio, en las cuantías que se establezcan para equilibrar los estados de gastos e ingresos.

En todo caso, las aportaciones de las Entidades Consorciadas irán destinadas a cubrir el déficit de explotación que se deduzca de la liquidación del presupuesto del Consorcio, estableciéndose la cuantía de las mismas en función del citado déficit y del porcentaje de participación de cada Entidad. En el supuesto de que la liquidación del presupuesto arroje un saldo positivo, el importe del citado superávit habrá de aplicarse en los términos establecidos en el artículo 46.

La aprobación definitiva del Presupuesto anual del Consorcio requerirá obligatoriamente que sea acreditada mediante certificación la cobertura presupuestaria suficiente, o el compromiso firme de su inclusión presupuestaria, referidos a las aportaciones que en el citado Presupuesto anual del Consorcio figuren a cargo de las entidades públicas que lo integran.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización y Control

Artículo 51. Al Ayuntamiento de Granada y a la Diputación Provincial de Granada les corresponde la inspección y de la gestión desarrollada por el Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

Artículo 52. 1. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio, en su caso, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. El Consejo Rector, una vez aprobada la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Instituciones y Entidades Consorciadas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Una vez constituido el Consorcio, para iniciar su actividad, el mismo asumirá la gestión realizada, el personal y los compromisos establecidos por el Ayuntamiento de Gra-

nada para este fin, previa aprobación por el Consejo Rector de la Memoria y Balance de la Gestión.

DISPOSICION FINAL

Los Estatutos están condicionados a su aprobación por los miembros del Consorcio.

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2002.

La Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 2 los criterios para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 13, de 31 de enero de 2002),

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de tres millones cien mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos de euros (3.100.623,85 €) correspondientes a la provincia de Córdoba, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.46300.81A.1, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos, los números de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Córdoba, 18 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

| MUNICIPIO | CRITERIOS DE VALORACIÓN | | | IMPORTE TOTAL EN € |
|-----------------------|-------------------------|-------------|-------------|-----------------------|
| | APARTADO A) | APARTADO B) | APARTADO C) | |
| ADAMUZ | 21464,72 | 7326,97 | 1221,57 | 30013,26 |
| AGUILAR FRA. | 21464,72 | 22074,69 | 0,00 | 43539,41 |
| ALCARACEJOS | 21464,72 | 2425,32 | 0,00 | 23890,04 |
| ALMEDINILLA | 21464,72 | 4204,00 | 7329,42 | 32998,14 |
| ALMODOVAR DEL RIO | 21464,72 | 11754,74 | 1221,57 | 34441,03 |
| AÑORA | 21464,72 | 2683,65 | 0,00 | 24148,37 |
| BAENA | 21464,72 | 32434,12 | 4886,28 | 58785,12 |
| BELALCAZAR | 21464,72 | 6310,11 | 0,00 | 27774,83 |
| BELMEZ | 21464,72 | 6568,44 | 2443,14 | 30476,30 |
| BENAMEJI | 21464,72 | 7837,04 | 1221,57 | 30523,33 |
| BLAZQUEZ, LOS | 21464,72 | 1194,56 | 0,00 | 22659,28 |
| BUJALANCE | 21464,72 | 13419,88 | 1221,57 | 36106,17 |
| CABRA | 21464,72 | 34132,18 | 6107,85 | 61704,75 |
| CAÑETE DE LAS T. | 21464,72 | 5569,68 | 0,00 | 27034,40 |
| CARCABUEY | 21464,72 | 4751,92 | 3664,71 | 29881,35 |
| CARDEÑA | 21464,72 | 3146,00 | 2443,14 | 27053,86 |
| CARLOTA, LA | 21464,72 | 17006,85 | 10994,12 | 49465,69 |
| CARPIO, EL | 21464,72 | 7419,11 | 2443,14 | 31326,97 |
| CASTRO DEL RIO | 21464,72 | 13201,04 | 1221,57 | 35887,33 |
| CONQUISTA | 21464,72 | 835,86 | 0,00 | 22300,58 |
| CÓRDOBA | 21464,72 | 512884,34 | 25652,96 | 560002,02 |
| DOÑA MENCÍA | 21464,72 | 8152,96 | 0,00 | 29617,68 |
| DOS TORRES | 21464,72 | 4281,33 | 0,00 | 25746,05 |
| ENCINAS REALES | 21464,72 | 3940,73 | 1221,57 | 26627,02 |
| ESPEJO | 21464,72 | 6578,31 | 0,00 | 28043,03 |
| ESPIEL | 21464,72 | 3973,64 | 1221,57 | 26659,93 |
| FERNÁN NUNÉZ | 21464,72 | 15616,49 | 0,00 | 37081,21 |
| FUENTE LA LANCHA | 21464,72 | 684,49 | 0,00 | 22149,21 |
| FUENTE OBEJUNA | 21464,72 | 9925,05 | 17101,97 | 48491,74 |
| FUENTE PALMERA | 21464,72 | 16205,54 | 9772,55 | 47442,81 |
| FUENTE TOJAR | 21464,72 | 1395,30 | 0,00 | 22860,02 |
| GRANJUELA, LA | 21464,72 | 850,67 | 0,00 | 22315,39 |
| GUADALCAZAR | 21464,72 | 1902,08 | 0,00 | 23366,80 |
| GUIJO, EL | 21464,72 | 677,90 | 0,00 | 22142,62 |
| HINOJOSA DEL DUQUE | 21464,72 | 13150,04 | 0,00 | 34614,76 |
| HORNACHUELOS | 21464,72 | 8123,34 | 9772,55 | 39360,61 |
| IZNAJAR | 21464,72 | 8556,08 | 19545,11 | 49565,91 |
| LUCENA | 21464,72 | 58966,20 | 9772,55 | 90203,47 |
| LUQUE | 21464,72 | 5535,13 | 0,00 | 26999,85 |

| MUNICIPIO | CRITERIOS DE VALORACIÓN | | | IMPORTE TOTAL EN € |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|-----------------------|
| | APARTADO A) | APARTADO B) | APARTADO C) | |
| MONTALBAN DE CÓRDOBA | 21464,72 | 7524,41 | 0,00 | 28989,13 |
| MONTEMAYOR | 21464,72 | 6293,66 | 0,00 | 27758,38 |
| MONTILLA | 21464,72 | 37696,11 | 8550,99 | 67711,82 |
| MONTORO | 21464,72 | 15600,04 | 9772,55 | 46837,31 |
| MONTURQUE | 21464,72 | 3188,79 | 0,00 | 24653,51 |
| MORILES | 21464,72 | 6244,29 | 0,00 | 27709,01 |
| NUEVA CARTEYA | 21464,72 | 9362,33 | 0,00 | 30827,05 |
| OBEJO | 21464,72 | 2476,33 | 2443,14 | 26384,19 |
| PALENCIANA | 21464,72 | 2581,63 | 0,00 | 24046,35 |
| PALMA DEL RIO | 21464,72 | 31662,43 | 4886,28 | 58013,43 |
| PEDRO ABAD | 21464,72 | 4778,24 | 0,00 | 26242,96 |
| PEDROCHE | 21464,72 | 3027,54 | 0,00 | 24492,26 |
| PEÑARROYA- PNVO. | 21464,72 | 21969,38 | 0,00 | 43434,10 |
| POSADAS | 21464,72 | 11792,58 | 0,00 | 33257,30 |
| POZOBLANCO | 21464,72 | 26685,10 | 0,00 | 48149,82 |
| PRIEGO DE CÓRD. | 21464,72 | 36541,04 | 28096,09 | 86101,85 |
| PUENTE GENIL | 21464,72 | 45783,26 | 9772,55 | 77020,53 |
| RAMBLA, LA | 21464,72 | 11955,48 | 0,00 | 33420,20 |
| RUTE | 21464,72 | 16590,57 | 15880,40 | 53935,69 |
| S.SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS | 21464,72 | 1387,07 | 0,00 | 22851,79 |
| SANTAELLA | 21464,72 | 9666,73 | 4886,28 | 36017,73 |
| SANTA EUFEMIA | 21464,72 | 1897,15 | 0,00 | 23361,87 |
| TORRECAMPO | 21464,72 | 2331,53 | 0,00 | 23796,25 |
| VALENZUELA | 21464,72 | 2407,22 | 0,00 | 23871,94 |
| VALSEQUILLO | 21464,72 | 766,76 | 0,00 | 22231,48 |
| VICTORIA, LA | 21464,72 | 2938,68 | 0,00 | 24403,40 |
| VILLA DEL RIO | 21464,72 | 11815,62 | 0,00 | 33280,34 |
| VILLAFRANCA | 21464,72 | 6064,94 | 0,00 | 27529,66 |
| VILLAHARTA | 21464,72 | 1053,06 | 0,00 | 22517,78 |
| VVA. DE CÓRDOBA | 21464,72 | 16383,25 | 0,00 | 37847,97 |
| VVA. DEL DUQUE | 21464,72 | 3002,86 | 0,00 | 24467,58 |
| VVA. DEL REY | 21464,72 | 2086,37 | 0,00 | 23551,09 |
| VILLARALTO | 21464,72 | 2522,40 | 0,00 | 23987,12 |
| VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA | 21464,72 | 6379,22 | 1221,57 | 29065,51 |
| VISO, EL | 21464,72 | 5140,23 | 0,00 | 26604,95 |
| ZUHEROS | 21464,72 | 1487,44 | 0,00 | 22952,16 |
| TOTAL | 1609854,00 | 1264779,52 | 225990,33 | 3100623,85 |

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

| Nº EXPTE | ENTIDAD | IMPORTE |
|------------|---|-------------|
| 98/01/J17 | COLEGIO OFICIAL PSICOLOGOS AND. OCCIDENTAL | 1.394.400 |
| 98/01/J98 | CONF. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS | 179.172.875 |
| 98/01/J2 | CONFED. DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL | 22.752.000 |
| 98/01/J139 | CONF. GENERAL DE TRABAJO (CGT-A) | 25.940.500 |
| 98/01/J42 | CONSEJO ANDALUZ DE COLEG. OF. DE ANGENTES C. | 3.584.250 |
| 98/01/J115 | CONSEJO AND. DE COLG. OFICIALES DE APAREJADORES | 5.243.400 |
| 98/01/J255 | CONS. AND. COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS | 1.290.600 |
| 98/01/J119 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 147.086.625 |
| 98/01/J49 | DIALCO, S.A. | 30.836.700 |
| 98/01/J177 | DOS MOTIVOS, S.L. | 3.128.400 |
| 98/01/J83 | EMPRESA PCA. DE GESTION DE PROGR. CULTURALES | 22.276.200 |
| 98/01/J94 | ENRIQUE LIGER MARTIN | 15.552.000 |
| 98/01/J365 | EROSMER IBERICA, S.A. | 13.900.460 |
| 98/01/J256 | ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA | 15.774.750 |
| 98/01/J256 | ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA | 22.709.925 |
| 98/01/J80 | FED. ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA | 2.389.500 |
| 98/01/J196 | FED. AND. ASOCIACION PRO-DEFICIENTES MENTALES | 5.345.400 |
| 98/01/J29 | FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS | 26.744.850 |
| 98/01/J103 | FED. ANDALUZA DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL | 9.918.390 |
| 98/01/J259 | FEDER. ANDALUZA DE TRANSPORTE - FATRANS - | 72.684.990 |
| 98/01/J68 | FEDERACION ASPACE ANDALUCIA | 6.260.625 |
| 98/01/J112 | FED. ASOCIACIONES AGRARIAS DE JOVENES AGRICULT. | 80.864.475 |
| 98/01/J76 | FEDER. EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA | 1.481.643 |
| 98/01/J33 | FED. ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCIA | 70.921.800 |
| 98/01/J127 | FONDO PROMOCION DE EMPLEO, S.C.N. | 57.772.000 |
| 98/01/J36 | FUNDACION ANDALUZA ESCUELA DE EMPRESAS | 806.400 |
| 98/01/J50 | FUND. AND. PARA ATENCION A LAS DROGODEPENDENC. | 45.105.900 |
| 98/01/J114 | FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA | 4.315.500 |
| 98/01/J61 | FUNDACION FORJA XXI | 6.020.850 |
| 98/01/J84 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION | 5.480.000 |
| 98/01/J84 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION | 28.363.500 |
| 98/01/J67 | FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A. | 18.837.000 |
| 98/01/J211 | IBIS ACAM, S.A. | 15.819.600 |
| 98/01/J203 | INICIATIVAS COMUNITARIAS DESARROLLO ESTEPA | 948.000 |
| 98/01/J17 | INSTITUTO DE PROMOC. Y DESARROLLO DE LA CIUDAD | 12.113.850 |
| 98/01/J147 | LAMBDA, S.C.A. | 7.506.600 |
| 98/01/J290 | MANCOMUN. DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO | 1.896.000 |
| 98/01/J30 | MANCOMUNIDAD DE INSLANTILLA | 6.920.400 |
| 98/01/J106 | MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR | 131.935.125 |
| 98/01/J106 | MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR | 56.936.625 |
| 98/01/J31 | MCAPITAL, S.A.-INGENIA,S.A. U.T.E. LEY 26/82 (FORMAN) | 42.016.500 |
| 98/01/J100 | MEDIAFORA, S.L. | 7.864.200 |
| 98/01/J118 | MONTES Y PIEDAD CAJA AHORROS RONDA, CADIZ | |
| | ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) | 7.395.750 |
| 98/017J304 | ORGANISMO AUTON. DESARROLLO LOCAL FAHALA | 10.048.800 |
| 98/01/J201 | PATRONATO MUNIC. SOCIOCULTURAL Y TURISMO RONDA | 6.446.400 |
| 98/01/J376 | PREVENCION RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD, S.L. | 3.033.600 |
| 98/01/J3 | SICMA, S.L. (SERV. INTEGRAL CONSULT MULTIDISCIPLINAR) | 184.592.000 |
| 98/01/J105 | UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANAD. ANDALUCIA | 4.476.000 |

| Nº EXPTE | ENTIDAD | IMPORTE |
|------------|--|------------|
| 98/01/J105 | UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANAD. ANDALUCIA | 6.171.075 |
| 98/01/J209 | UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA | 20.367.000 |

Sevilla, 19 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0033.AL/01.
Beneficiario: H.O. Alforja Sureste, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).
Subvención.: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.025.JA/01.
Beneficiario: Marsan Sierra Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.0024.CO/01.
Beneficiario: Restaurante El Palomar, S.C.A.
Municipio y provincia: Encinas Reales (Córdoba).
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.0004.CO/01.
Beneficiario: Alcocer Centro de Formación, S.L.L.
Municipio y provincia: El Carpio (Córdoba).
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.0049.MA/01.
Beneficiario: Centro de Estudios Dante, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 48.900 €.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3446/01 interpuesto por doña Teresa Cobos Bergillos.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3446/01 INTERPUESTO POR DOÑA M.^a TERESA COBOS BERGILLOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3446/01, interpuesto por doña M.^a Teresa Cobos Bergillos contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3446/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3314/01 interpuesto por doña Rosario Quirós Ortiz.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3314/01 INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO QUIROS ORTIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3314/01,

interpuesto por doña Rosario Quirós Ortiz contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3314/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3445/01 interpuesto por don José Luis Moreno Vizcaíno.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3445/01 INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS MORENO VIZCAINO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3445/01, interpuesto por don José Luis Moreno Vizcaíno contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional,

diccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3445/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3570/01 interpuesto por don Manuel Heredia Fernández.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3570/01 INTERPUESTO POR DON MANUEL HEREDIA FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3570/01, interpuesto por don Manuel Heredia Fernández contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3570/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3310/01 interpuesto por don José García Pérez.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3310/01 INTERPUESTO POR DON JOSE GARCIA PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3310/01, interpuesto por don José García Pérez contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3310/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3311/01, interpuesto por don Juan de Dios López Soto.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3311/01, INTERPUESTO POR DON JUAN DE DIOS LOPEZ SOTO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3311/01, interpuesto por don Juan de Dios López Soto contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3311/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de régimen general en Centros docentes públicos a partir del curso escolar 2002/03.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de enseñanzas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2002/03.

2. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2002/03.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar la impartición del Bachillerato en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, a partir del curso 2002/03, en las modalidades que, asimismo, se recogen.

Tercero. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

2. Extinguir progresivamente en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

3. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

4. Autorizar el traslado de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden, a los Centros que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Programas de Garantía Social.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden a impartir los Programas de Garantía Social, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

2. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX de la presente Orden a impartir los programas de garantía social, a partir del curso escolar 2002/03, por cambio del perfil profesional del que venían impartiendo y que, asimismo, se recogen.

3. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo X de la presente Orden los Programas de Garantía Social, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

4. Autorizar el traslado del Programa de Garantía Social que se indica en el Anexo XI de la presente Orden, al Centro que asimismo se recoge, a partir del curso escolar 2002/03.

Quinto. Alumnado con necesidades educativas especiales.

Autorizar la integración de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en los Centros docentes públicos que figuran en el Anexo XII de la presente Orden, a partir del curso escolar 2002/03.

Sexto. Educación de personas adultas.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo XIII de la presente Orden a impartir el primer ciclo y el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso escolar 2002/03.

2. Autorizar al Centro docente público que se indica en el Anexo XIV de la presente Orden a impartir el ciclo formativo de Formación Profesional específica para Adultos, que asimismo se recoge, a partir del curso escolar 2002/03.

3. Suprimir en el Centro docente público que se indica en el Anexo XV de la presente Orden, el primer ciclo y el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso escolar 2002/03.

4. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo XVI de la presente Orden las modalidades de Bachillerato para Adultos, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

5. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo XVII de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica para Adultos, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

6. Autorizar el traslado de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica para Adultos que se relacionan en el Anexo XVIII de la presente Orden a los Centros que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso académico 2002/03.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|--------------|----------|--------------------|
| Las Marinas | 04000341 | Sección E.S.O. |
| Hortichuelas | 04000331 | Sección E.S.O. |
| Vera | 04004437 | I.E.S. Alyanub |
| Vera | 04004978 | I.E.S. El Palmeral |

PROVINCIA: CÁDIZ

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|----------------------|----------|---------------------------------|
| Arcos de la Frontera | 11700937 | I.E.S. |
| Conil de la Frontera | 11001661 | Sección E.S.O. |
| Conil de la Frontera | 11008461 | I.E.S. La Atalaya |
| Jerez de la Frontera | 11001890 | Sección E.S.O. |
| Jerez de la Frontera | 11008483 | I.E.S. José M. Caballero Bonald |
| Jerez de la Frontera | 11700767 | I.E.S. Seritium |
| Valdelagrana | 11001919 | Sección E.S.O. |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|---------------------------------|
| Cabra | 14000501 | Sección E.S.O. |
| Cabra | 14000835 | I.E.S. Felipe Solís Vilhehenous |
| Cabra | 14000847 | I.E.S. Aguilar y Eslava |
| Córdoba | 14000707 | Sección E.S.O. |
| Córdoba | 14700079 | I.E.S. Gran Capitán |

PROVINCIA: GRANADA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|-----------|----------|------------------|
| Alfacar | 18000738 | Sección E.S.O. |
| Alhendin | 18000842 | Sección E.S.O. |
| Péligros | 18000891 | Sección E.S.O. |
| La Zubia | 18001081 | Sección E.S.O. |
| La Zubia | 18700244 | I.E.S. Trevenque |

PROVINCIA: MÁLAGA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|--------------|----------|--------------------------|
| Algatocin | 29000311 | Sección E.S.O. |
| Alora | 29011229 | I.E.S. Valle del Sol |
| Marbella | 29000335 | Sección E.S.O. |
| Vélez-Málaga | 29008671 | I.E.S. Reyes Católicos |
| Vélez-Málaga | 29008681 | I.E.S. Juan de la Cierva |
| Vélez-Málaga | 29700424 | I.E.S. Almenara |

PROVINCIA: SEVILLA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------------------------|----------|-------------------------------|
| Alcalá de Guadaíra | 41700105 | I.E.S. Alberto |
| Dos Hermanas | 41001513 | Sección E.S.O. |
| Los Palacios y Villafraanca | 41003182 | I.E.S. Al'Mudeyne |
| Los Palacios y Villafraanca | 41008994 | I.E.S. Maestro Diego Llorente |
| Sevilla | 41700051 | I.E.S. La Paz |

ANEXO II

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|--------------|----------|----------------|
| Las Marinas | 04000341 | Sección E.S.O. |
| Hortichuelas | 04000331 | Sección E.S.O. |

PROVINCIA: CÁDIZ

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|----------------------|----------|----------------|
| Conil de la Frontera | 11001661 | Sección E.S.O. |
| Jerez de la Frontera | 11001890 | Sección E.S.O. |
| Valdelagrana | 11001919 | Sección E.S.O. |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|----------------|
| Cabra | 14000501 | Sección E.S.O. |

PROVINCIA: GRANADA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|----------------|
| Alfacar | 18000738 | Sección E.S.O. |
| Alhendin | 18000842 | Sección E.S.O. |
| Péligros | 18000891 | Sección E.S.O. |
| La Zubia | 18001081 | Sección E.S.O. |

PROVINCIA: MÁLAGA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|----------------------|----------|----------------|
| Algatocin | 29000311 | Sección E.S.O. |
| Alhaurín de la Torre | 29000062 | Sección E.S.O. |
| Marbella | 29000335 | Sección E.S.O. |

PROVINCIA: SEVILLA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|--------------|----------|----------------------|
| Dos Hermanas | 41001513 | Sección E.S.O. |
| Sevilla | 41000089 | I.E.S. Miguel Servet |

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|-------------------------|-----------|---|
| 04005533 | I.E.S. Valle de Andarax | Caujáyar | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |
| 04003135 | I.E.S. Juan Rubio Ortiz | Macael | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|-------------------------|--------------------------|---|
| 11006668 | I.E.S. Fuente Alta | Algodonales | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |
| 11700755 | I.E.S. El Convento | Bornos | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |
| 11700603 | I.E.S. Pintor Juan Lara | El Puerto de Santa María | Arte |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|---------------------|----------------|--|
| 14000707 | Sección E.S.O. | Córdoba | -Ciencias de la Naturaleza y de la Salud -Humanidades y Ciencias Sociales |
| 14003708 | I.E.S. Lope de Vega | Fuente Obejuna | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |
| 14700304 | I.E.S. Colonial | Fuente Palmera | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |

PROVINCIA: GRANADA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|---------------------|-----------|-----------|
| 18001147 | I.E.S. José de Mota | Baza | Arte |

PROVINCIA: HUELVA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|---------------------|-----------|---|
| 21000310 | I.E.S. La Alhora | Alosno | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |
| 21003323 | I.E.S. Diego Macías | Calañas | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |

PROVINCIA: JAÉN

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|--------------------------|-----------------|--|
| 23001381 | I.E.S. Alto Guadalquivir | Cazorla | Arte |
| 23700487 | I.E.S. Almiterán | Peal de Becerro | -Ciencias de la Naturaleza y de la Salud -Humanidades y Ciencias Sociales |
| 23004264 | I.E.S. Los Cerros | Ubeda | Ciencias de la Naturaleza y de la Salud |

PROVINCIA: SEVILLA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|-------------------------------|----------------------|--|
| 41701250 | I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo | Fuentes de Andalucía | -Ciencias de la Naturaleza y de la Salud -Humanidades y Ciencias Sociales |

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|----------------------------|---------------------|---|
| 04000250 | I.E.S. Cardenal Cisneros | Albox | Peluquería |
| 04700107 | I.E.S. Sol de Portocarrero | Almería | Obras de Albañilería |
| 04700132 | I.E.S. Campos de Níjar | Campohermoso | Gestión Administrativa |
| 04002052 | I.E.S. El Jaroso | Cuevas de Almanzora | Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos |
| 04700363 | I.E.S. | La Mojonera | Gestión Administrativa |
| 04003457 | I.E.S. Rosa Navarro | Olula del Río | Gestión Administrativa |
| 04700144 | I.E.S. La Puebla | Puebla de Vicar | Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor |
| 04700341 | I.E.S. Mar Serena | Pulpí | Equipos e Instalaciones Electrotécnicas |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|---------------------------|--------------------------|--|
| 11000824 | I.E.S. Trafálgar | Barbate | Servicios de Restaurante y Bar |
| 11700561 | I.E.S. Sierra Luna | Los Barrios | Soldadura y Calderería |
| 11700421 | I.E.S. Casas Viejas | Benalup | Servicios de Restaurante y Bar |
| 11700688 | I.E.S. San Severiano | Cádiz | Caracterización |
| 11007582 | I.E.S. Pablo Ruiz Picasso | Chiclana de la Frontera | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |
| 11700123 | I.E.S. Huerta del Rosario | Chiclana de la Frontera | Servicios de Restaurante y Bar |
| 11007387 | I.E.S. Asta Regia | Jerez de la Frontera | Pastelería y Panadería |
| 11004416 | I.E.S. Pedro Muñoz Seca | El Puerto de Santa María | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| 11007533 | I.E.S. Arroyo Hondo | Rota | Soldadura y Calderería |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|----------------------------------|----------------|--|
| 14000835 | I.E.S. Felipe Solís Villichenous | Cabra | Soldadura y Calderería |
| 14000707 | Sección E.S.O. | Córdoba | Preimpresión en Artes Gráficas |
| 14008056 | I.E.S. San Alvaro | Córdoba | Farmacía |
| 14700067 | I.E.S. Alhaken II | Córdoba | Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas |
| 14003708 | I.E.S. Lope de Vega | Fuente Obejuna | Matajero y Carnicería-Charcutería |
| 14700304 | I.E.S. Colonial | Fuente Palmera | Matajero y Carnicería-Charcutería |
| 14004828 | I.E.S. Emilio Canaléjo Olmeda | Montilla | Electromecánica de Vehículos |
| 14700468 | I.E.S. Nuevo Scala | Rute | Gestión Administrativa |

PROVINCIA: GRANADA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|---------------------------------|--------------|---|
| 18009407 | I.E.S. Vega de Atarfe | Atarfe | Gestión Administrativa |
| 18004355 | I.E.S. Hurrado de Mendoza | Granada | Pastelería y Panadería |
| 18004793 | I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón | Guadix | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |
| 18009213 | I.E.S. Acci | Guadix | Soldadura y Calderería |
| 18009432 | I.E.S. Cerro de los Infantes | Pinos Puente | Comercio |

PROVINCIA: HUELVA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|---------------------------------|-----------|---|
| 21700381 | I.E.S. | Aracena | Cocina |
| 21700061 | I.E.S. Catedrático Pulido Rubio | Bonares | Comercio |
| 21001028 | I.E.S. San José | Cortegana | Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural |
| 21001922 | I.E.S. Pintor Pedro Gómez | Huelva | Estética Personal Decorativa |
| 21700630 | I.E.S. La Arboleda | Lepo | Gestión Administrativa |
| 21700401 | I.E.S. Dolmen de Soto | Trigueros | Acabados de Construcción |

PROVINCIA: JAÉN

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------------------|----------------|---|
| 23000106 | I.E.S. Alfonso XI | Alcalá la Real | Gestión Administrativa |
| 23005694 | I.E.S. Jándula | Andújar | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |
| 23000817 | I.E.S. Santísima Trinidad | Baeza | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |
| 23002401 | I.E.S. Virgen del Carmen | Jaén | Comercio |
| 23700323 | I.E.S. Doctor Francisco Martín | Siles | Cuidados Auxiliares de Enfermería |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------------|-----------------------|---|
| 29700114 | I.E.S. Gerald Brenan | Alhaurín de la Torre | Gestión Administrativa |
| 29012064 | I.E.S. Arroyo de la Miel | Arroyo de la Miel | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |
| 29011734 | I.E.S. Andrés Pérez Serrano | Cortes de la Frontera | Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural |
| 29009910 | I.E.S. Santiago Ramón y Cajal | Fuengirola | Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor |
| 29008671 | I.E.S. Reyes Católicos | Vélez-Málaga | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |

PROVINCIA: SEVILLA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------|--------------|---|
| 41700877 | I.E.S. Vistazul | Dos Hermanas | Farmacia |
| 41700181 | I.E.S. Hermanos Machado | Dos Hermanas | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |
| 41701043 | I.E.S. Castillo de Cote | Montellano | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |
| 41701298 | I.E.S. Torre del Rey | Pilas | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |

| | | | |
|----------|-----------------------|---------|---|
| 41011129 | I.E.S. Pablo Picasso | Sevilla | Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor |
| 41701183 | I.E.S. Nestor Almeyda | Tomares | Gestión Administrativa |

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|----------------------------|-----------------|---|
| 04000134 | I.E.S. Gaviota | Adra | Educación Infantil |
| 04000110 | I.E.S. Abdera | Adra | Administración de Sistemas Informáticos |
| 04000699 | I.E.S. Alhamilla | Almería | -Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción -Gestión Comercial y Marketing |
| 04001151 | I.E.S. Celia Viñas | Almería | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 04001163 | I.E.S. Alhadra | Almería | Integración Social |
| 04004814 | I.E.S. El Argar | Almería | Desarrollo de Productos Electrónicos |
| 04005958 | I.E.S. Albalá | Almería | Higiene Bucodental |
| 04700107 | I.E.S. Sol de Portocarrero | Almería | Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias |
| 04004826 | I.E.S. Murgi | El Ejido | Administración de Sistemas Informáticos |
| 04700272 | I.E.S. Fuente Nueva | El Ejido | Comercio Internacional |
| 04003457 | I.E.S. Rosa Navarro | Olula del Río | Administración de Sistemas Informáticos |
| 04004966 | I.E.S. Sabinar | Roquetas de Mar | Animación Turística |
| 04700351 | I.E.S. Alto Almanzora | Tíjola | Administración y Finanzas |
| 04700508 | I.E.S. José Martín | Vélez-Rubio | Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|---------------------------------------|---------------------------|---|
| 11000371 | I.E.S. Kursaal | Algeciras | Administración de Sistemas Informáticos |
| 11008495 | I.E.S. Torre Almirante | Algeciras | Instalaciones Electro técnicas |
| 11700135 | I.E.S. Levante | Algeciras | Integración Social |
| 11001786 | I.E.S. La Villa | Cádiz | Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque |
| 11008461 | I.E.S. La Atalaya | Conil de la Frontera | Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas |
| 11003217 | I.E.S. Alvar Núñez | Jerez de la Frontera | Información y Comercialización Turísticas |
| 11003230 | I.E.S. La Granja | Jerez de la Frontera | Salud Ambiental |
| 11008513 | I.E.S. Andrés Benítez | Jerez de la Frontera | Gestión del Transporte |
| 11003874 | I.E.S. Mediterráneo | La Línea de la Concepción | Análisis y Control |
| 11004428 | I.E.S. Mar de Cádiz | El Puerto de Santa María | Administración de Sistemas Informáticos |
| 11004672 | I.E.S. Manuel de Falla | Puerto Real | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 11007533 | I.E.S. Arroyo Hondo | Rota | Educación Infantil |
| 11005639 | I.E.S. Doñana | Sanlúcar de Barrameda | Prevención de Riesgos Profesionales |
| 11006681 | I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios | Ubrique | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 11007545 | I.E.S. Castillo de Mairra | Villamartín | Salud Ambiental |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-----------------------------------|-----------------------|--|
| 14000483 | I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor | Baena | Animación de Actividades Físicas y Deportivas |
| 14000835 | I.E.S. Felipe Solís Villechenous | Cabra | Administración y Finanzas |
| 14002960 | I.E.S. Luis de Góngora | Córdoba | Servicios al Consumidor |
| 14002984 | I.E.S. Averroes | Córdoba | -Animación Sociocultural |
| 14007180 | I.E.S. Blas Infante | Córdoba | -Interpretación de la Lengua de Signos Turísticas |
| 14700079 | I.E.S. Gran Capitán | Córdoba | Agencias de Viajes |
| 14700146 | I.E.S. Fidiana | Córdoba | Secretariado |
| 14700286 | I.E.S. Angel de Saavedra | Córdoba | Realización de Audiovisuales y Espectáculos |
| 14004099 | I.E.S. Jerez y Caballero | Hinojosa del Duque | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 14007404 | I.E.S. Juan de Aréjula | Lucena | Automoción |
| 14004841 | I.E.S. Inca Garcilaso | Montilla | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención |
| 14005493 | I.E.S. Florencio Pintado | Peñarroya-Pueblonuevo | Administración de Sistemas Informáticos |
| 14005501 | I.E.S. Alto Guadiato | Peñarroya-Pueblonuevo | Administración y Finanzas |
| 14005663 | I.E.S. Los Pedroches | Pozoblanco | Administración y Finanzas |

PROVINCIA: GRANADA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|------------------------------------|-----------|---|
| 18009407 | I.E.S. Vega de Atarfe | Atarfe | Administración y Finanzas |
| 18009419 | I.E.S. Valle de Lecrín | Dúrcal | Administración y Finanzas |
| 18004276 | I.E.S. Angel Ganivet | Granada | Gestión Comercial y Marketing |
| 18700098 | I.E.S. Zaidín-Vergel | Granada | Administración y Finanzas |
| 18004801 | I.E.S. Padre Poveda | Guadix | Gestión del Transporte |
| 18700426 | I.E.S. Francisco Giner de los Ríos | Motril | Animación Turística |
| 18700761 | I.E.S. Alpujarra | Orgiva | Alojamiento |
| 18008464 | I.E.S. Ulysesa | Ugíjar | Administración de Sistemas Informáticos |

PROVINCIA: HUELVA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|----------------------------------|---------------------------|--|
| 21700654 | I.E.S. Doñana | Almonte | Administración y Finanzas |
| 21000693 | I.E.S. Delgado Hernández | Bollullos Par del Condado | Administración de Sistemas Informáticos |
| 21003301 | I.E.S. La Orden | Huelva | Interpretación de la Lengua de Signos |
| 21003980 | I.E.S. José Caballero | Huelva | Documentación Sanitaria |
| 21700010 | I.E.S. San Sebastián | Huelva | Administración y Finanzas |
| 21700630 | I.E.S. La Arboleda | Lepe | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 21002628 | I.E.S. Profesor Rodríguez Casado | Palos de la Frontera | -Administración y Finanzas |
| 21002951 | I.E.S. Don Bosco | Valverde del Camino | -Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| | | | Mantenimiento de Equipo Industrial |

PROVINCIA: JAÉN

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------------------|----------------|--|
| 23000106 | I.E.S. Alfonso XI | Alcalá la Real | Administración de Sistemas Informáticos |
| 23000556 | I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza | Andújar | Química Ambiental |
| 23005694 | I.E.S. Jándula | Andújar | Administración de Sistemas Informáticos |
| 23000830 | I.E.S. Andrés de Vandelvira | Baeza | Información y Comercialización Turísticas |
| 23700840 | I.E.S. María Bellido | Bailén | Administración y Finanzas |
| 23005050 | I.E.S. Sierra de Cazorla | Cazorla | Restauración |
| 23002401 | I.E.S. Virgen del Carmen | Jaén | Comercio Internacional |
| 23002413 | I.E.S. Santa Catalina de Alejandria | Jaén | Interpretación de la Lengua de Signos |
| 23002449 | I.E.S. Las Fuenteszuelas | Jaén | -Administración de Sistemas Informáticos |
| | | | -Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| 23002851 | I.E.S. Reyes de España | Linares | Prevención de Riesgos Profesionales |
| 23005979 | I.E.S. Himilce | Linares | Estética |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------------|--------------------|---|
| 29000529 | I.E.S. Antonio Gala | Alhaurín el Grande | Administración y Finanzas |
| 29009909 | I.E.S. Mar de Alborán | Estepona | Administración de Sistemas Informáticos |
| 29009910 | I.E.S. Santiago Ramón y Cajal | Fuengirola | Educación Infantil |
| 29700709 | I.E.S. Las Lagunas | Las Lagunas | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 29005989 | I.E.S. Jesús Martín | Málaga | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 29009922 | I.E.S. El Palo | Málaga | Asesoría de Imagen Personal |
| 29700047 | I.E.S. Martín Aldehuela | Málaga | Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| 29700333 | I.E.S. Santa Bárbara | Málaga | Prótesis Dentales |
| 29700746 | I.E.S. Mediterráneo | Málaga | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 29700758 | I.E.S. Victoria Kent | Marbella | Imagen para el Diagnóstico |
| 29006568 | I.E.S. Los Manantiales | Torremolinos | Administración de Sistemas Informáticos |

PROVINCIA: SEVILLA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|------------------------------|-------------------------|---|
| 41009573 | I.E.S. Camas | Camas | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 41009585 | I.E.S. Arrabal | Carmona | Instalaciones Electrotécnicas |
| 41011026 | I.E.S. Alíxar | Castilleja de la Cuesta | Salud Ambiental |
| 41001719 | I.E.S. El Arenal | Dos Hermanas | Mantenimiento de Equipo Industrial |
| 41700361 | I.E.S. Torre de los Herberos | Dos Hermanas | Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| 41700181 | I.E.S. Hermanos Machado | Dos Hermanas | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 41701286 | I.E.S. El Majuelo | Gines | Agencias de Viajes |
| 41009822 | I.E.S. Bajo Guadalquivir | Lebrija | Instalaciones Electrotécnicas |
| 41002451 | I.E.S. Axati | Lora del Río | Instalaciones Electrotécnicas |
| 41700099 | I.E.S. Juan de Mairena | Mairena del Aljarafe | Animación de Actividades Físicas y Deportivas |
| 41008507 | I.E.S. López de Arenas | Marchena | Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |

| | | | |
|----------|------------------------------|----------------------|--|
| 41701055 | I.E.S. Fuente Nueva | Morón de la Frontera | Industria Alimentaria |
| 41009123 | I.E.S. Sierra Sur | Osuna | Sistemas de Regulación y Control Automáticos |
| 41007451 | I.E.S. Pino Montano | Sevilla | Animación Turística |
| 41009056 | I.E.S. Polígono Sur | Sevilla | -Administración de Sistemas Informáticos -Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| 41009135 | I.E.S. Heliópolis | Sevilla | Desarrollo de Productos Electrónicos |
| 41009858 | I.E.S. Albert Einstein | Sevilla | Instalaciones Electrotécnicas |
| 41010769 | I.E.S. Nervión | Sevilla | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 41700014 | I.E.S. Julio Verne | Sevilla | Administración de Sistemas Informáticos |
| 41700038 | I.E.S. Macarena | Sevilla | Animación Sociocultural |
| 41700841 | I.E.S. Los Viveros | Sevilla | Gestión del Transporte |
| 41007904 | I.E.S. Virgen de Consolación | Utrera | Automoción |

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE EXTINGUEN DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-------------|---|
| 04700341 | Pulpí | Explotaciones Agrícolas Intensivas |
| 04700508 | Velez Rubio | Equipos e Instalaciones Electrotécnicas |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|---------------------|--|
| 14003708 | I.E.S. Lope de Vega | Gestión Administrativa |
| 14700304 | I.E.S. Colonial | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |
| 14700468 | I.E.S. Nuevo Scala | Comercio |

PROVINCIA: GRANADA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-----------------------|--------------|
| 18009407 | I.E.S. Vega de Atarfe | Comercio |

PROVINCIA: HUELVA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|----------------------------|------------------------|
| 21700630 | I.E.S. La Arboleda | Comercio |
| 21700319 | I.E.S. Puerta de Andalucía | Santa Olaya de la Cala |

PROVINCIA: JAÉN

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-------------------|----------------|
| 23000106 | I.E.S. Alfonso XI | Alcalá la Real |

PROVINCIA: SEVILLA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|----------------------|--------------|
| 41701298 | I.E.S. Torre del Rey | Pilas |

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

PROVINCIA: CÁDIZ

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|---------------------|---------------------------|
| 11003874 | I.E.S. Mediterráneo | La Línea de la Concepción |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|----------------------|-----------------------|
| 14005501 | I.E.S. Alto Guadiato | Peñarroya-Pueblonuevo |

PROVINCIA: JAÉN

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|------------------------|--------------|
| 23002851 | I.E.S. Reyes de España | Linares |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 29700242 | I.E.S. N.º 1 Universidad Laboral | Málaga |
| 29011540 | I.E.S. Salduba | San Pedro de Alcántara |

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-------------------------|-----------------|
| 04004814 | I.E.S. El Algar | Almería |
| 04003135 | I.E.S. Juan Rubio Ortiz | Mácael |
| 04700363 | I.E.S. | La Mojonera |
| 04003457 | I.E.S. Rosa Navarro | Olula del Río |
| 04700144 | I.E.S. La Puebla | Puebla de Vicar |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|--|--------------|
| 11700561 | I.E.S. Sierra Luna | Los Barrios |
| 11001749 | Institución Provincial Fernando Quiñones | Cádiz |
| 11008471 | I.E.S. Salmadina | Chipiona |
| 11007533 | I.E.S. Arroyo Hondo | Rota |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|--------------|--|
| 14000835 | Cabra | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |
| 14003551 | Fernán Núñez | Acabados de Construcción |
| 14006345 | La Rambla | Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos |

PROVINCIA: GRANADA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-------------------|------------------------------------|
| 18700451 | Alhama de Granada | Explotaciones Agrícolas Intensivas |
| 18009249 | Granada | Comercio |
| 18700323 | Motril | Explotaciones Agrícolas Intensivas |

PROVINCIA: HUELVA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|---------------------------|--------------------------------------|
| 21700654 | Almonte | Servicios de Restaurante y Bar |
| 21000693 | Bollullos Par del Condado | Elaboración de Vinos y Otras Bebidas |
| 21700061 | Bonares | Acabados de Construcción |
| 21001028 | Cortegana | Matadero y Carnicería y Charcutería |
| 21700058 | Huelva | Pesca y Transporte Marítimo |
| 21700204 | Paterna del Campo | Explotaciones Agrarias Extensivas |

PROVINCIA: JAÉN

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|--------------------|--|
| 23000556 | Andújar | Laboratorio |
| 23005694 | Andújar | Elaboración de Aceites y Jugos |
| 23000261 | Arjona | Comercio |
| 23700256 | Campillo de Arenas | Equipos Electrónicos de Consumo |
| 23005050 | Cazorla | Mecanizado |
| 23700271 | Jaén | Pastería y Panadería |
| 23005153 | Mancha Real | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |
| 23700293 | Marmolejo | Explotaciones Ganaderas |
| 23700244 | Torreperogil | Comercio |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-----------|------------------------------------|
| 29012052 | Antequera | Explotaciones Agrícolas Intensivas |
| 29001421 | Archidona | Explotaciones Agrarias Extensivas |

PROVINCIA: SEVILLA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 41700889 | Las Cabezas de San Juan | Elaboración de Vinos y Otras Bebidas |
| 41700181 | Dos Hermanas | Laboratorio |

| | | | |
|----------|-------------------|------------|-----------------------------------|
| 41701134 | I.E.S. Lago Ligur | Isla Mayor | Explotaciones Agrarias Extensivas |
|----------|-------------------|------------|-----------------------------------|

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PROVINCIA: ALMERÍA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|---------------|---|
| 04000110 | Adra | Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas |
| 04001205 | Almería | Animación Turística |
| 04003457 | Olula del Río | Gestión del Transporte |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|----------------------|--|
| 11700160 | Jerez de la Frontera | Servicios al Consumidor |
| 11007791 | San Roque | Sistemas de Regulación y Control Automáticos |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|--------------|-------------------------------|
| 14005663 | Pozoblanco | Comercio Internacional |
| 14007350 | Puente Genil | Gestión Comercial y Marketing |

PROVINCIA: GRANADA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-----------|--|
| 18009444 | Santa Fe | Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias |

PROVINCIA: HUELVA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-------------------|-------------------------------|
| 21700010 | Huelva | Servicios al Consumidor |
| 21700290 | Minas de Riotinto | Gestión Comercial y Marketing |
| 21002483 | Nerva | Industrias de Proceso Químico |

PROVINCIA: JAÉN

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|-----------|--------------|
| 23005529 | Jaén | Estética |
| 23002851 | Linares | Automoción |

PROVINCIA: SEVILLA

| CODIGO CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|---------------|--------------------|-----------------------------------|
| 41000284 | Alcalá de Guadaira | Desarrollo de Proyectos Mecánicos |

ANEXO VII

RELACION DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA QUE SE TRASLADAN DE CENTRO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| DENOMINACION | CENTRO DE ORIGEN | CENTRO DE DESTINO | LOCALIDAD |
|--|--------------------------------|-------------------------------|-----------|
| -Administración de Sistemas Informáticos (G.S.) -Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (G.S.) | I.E.S. Los Angeles 04001187 | I.E.S. Al'Andalus 04004620 | Almería |
| -Estética Personal Decorativa (G.M.) -Peluquería (G.M.) -Estética (G.S.) | I.E.S. Albaída 04005958 | I.E.S. Alhadra 04001163 | Almería |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| DENOMINACION | CENTRO DE ORIGEN | CENTRO DE DESTINO | LOCALIDAD |
|--|---------------------------------|----------------------------|-----------|
| Educación Infantil (G.S.) | I.E.S. San Alvaro 14008056 | I.E.S. Averoos 14002984 | Córdoba |
| -Comercio (G.M.) -Gestión del Transporte (G.S.) | I.E.S. Gran Capitán 14700079 | Sección E.S.O. 14000707 | Córdoba |

ANEXO VIII

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|----------------------------|--------------------|---|
| 04700260 | I.E.S. Aguadulce | Aguadulce | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |
| 04001187 | I.E.S. Los Angeles | Almería | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 04700107 | I.E.S. Sol de Portocarrero | Almería | Operario de Soldadura |
| 04001931 | I.E.S. Valle de Almanzora | Cantoria | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 04002313 | I.E.S. Santo Domingo | El Ejido | Auxiliar de Transporte Sanitario |
| 04700478 | I.E.S. Las Norías | Las Norías de Daza | Operario de Cultivos Hortícolas |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|---------------------------------|-------------------------|---|
| 11701103 | I.E.S. García Lorca | Algeciras | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 11700688 | I.E.S. San Severiano | Cádiz | Auxiliar de Peluquería |
| 11700883 | I.E.S. La Pedrera Blanca | Chiclana de la Frontera | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 11700962 | I.E.S. Fernando Quiñones | Chiclana de la Frontera | Auxiliar de Ayuda a Domicilio |
| 11700986 | I.E.S. Castillo de Fátar Espera | Espera | Ayudante de Restaurante y Bar |
| 11701139 | I.E.S. Fernando Quiñones | Jerez de la Frontera | Ayudante de Cocina |
| 11700721 | I.E.S. Blas Infante | San Fernando | Auxiliar de Ayuda a Domicilio |

| | | | |
|----------|--------------------------------|-----------------------|---|
| 11700861 | I.E.S. Barrameda | Sanlúcar de Barrameda | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 11700858 | I.E.S. Maestro Francisco Fatou | Utrique | Auxiliar de Ayuda a Domicilio |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|----------------------------|--------------|-------------------------------|
| 14700420 | I.E.S. Miguel de Cervantes | Luena | Auxiliar de Ayuda a Domicilio |
| 14006217 | I.E.S. Manuel Reina | Puente Genil | Auxiliar de Ayuda a Domicilio |

PROVINCIA: GRANADA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|------------------|-----------|-------------------------------|
| 18700414 | I.E.S. Alfaguara | Loja | Auxiliar de Ayuda a Domicilio |

PROVINCIA: HUELVA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|---------------------|-----------|---|
| 21002483 | I.E.S. Vázquez Díaz | Nerva | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |

PROVINCIA: JAÉN

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|-----------------------------|---------------|--------------------------------|
| 23700864 | I.E.S. Sierra de las Villas | Villacarrillo | Operario de Viveros y Jardines |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|-----------------------|--------------|--------------------------------|
| 29701295 | I.E.S. Salvador Rueda | Vélez-Málaga | Operario de Viveros y Jardines |

PROVINCIA: SEVILLA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACION |
|----------|-----------------------------|----------------------|--|
| 41701559 | I.E.S. Europa | Arahal | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 41701821 | I.E.S. Los Alamos | Bornujos | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 41700971 | I.E.S. Burguillos | Burguillos | Ayudante de Cocina |
| 41009585 | I.E.S. Arrabal | Carmona | Operario de Soldadura |
| 41700181 | I.E.S. Hermanos Machado | Dos Hermanas | Operario de Viveros y Jardines |
| 41702114 | I.E.S. Pablo de Olavide | La Luisiana | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |
| 41008507 | I.E.S. López de Arenas | Marchena | Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares |
| 41701365 | I.E.S. Federto García Lorca | La Puebla de Cazalla | Operario de Soldadura |
| 41701079 | I.E.S. Flavio Imitano | El Saucedo | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |
| 41700919 | I.E.S. Ramón y Cajal | Tocina | Operario de Cultivos Hortícolas |

ANEXO IX

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL QUE SE RELACIONAN, POR CAMBIO DEL PERFIL PROFESIONAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|----------------------------|-------------|--|
| 04005284 | I.E.S. Martín García Ramos | Albox | Ayudante de Reparación de Vehículos (Por Servicios Auxiliares de Oficina) |
| 04000699 | I.E.S. Alhambilla | Almería | Auxiliar Dependiente de Comercio (Por Ayudante de Carpintería) |
| 04001163 | I.E.S. Alhadra | Almería | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios (Por Operario de Alfarería-Cerámica) |
| 04700363 | I.E.S. | La Mojonera | Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operario de Viveros y Jardines) |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|---------------------------|------------------------|--|
| 11700482 | I.E.S. Vega del Guadalete | La Barca de la Florida | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios (Por Operario de Viveros y Jardines) |
| 11008471 | I.E.S. Salmadina | Chipiona | Ayudante de Cocina (Por Ayudante de Restaurante y Bar) |
| 11007533 | I.E.S. Arroyo Hondo | Rota | Operario de Viveros y Jardines (Por Operario de Soldadura) |
| 11700196 | I.E.S. Cristóbal Colón | Sanlúcar de Barrameda | Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Auxiliar de Transporte Sanitario) |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------------|-----------------------|---|
| 14700705 | I.E.S. Guadalquivir | Córdoba | Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios) |
| 14005493 | I.E.S. Florencio Pintado | Peñarroya-Pueblonuevo | Operario de Instalaciones de Baja Tensión (Por Ayudante de Carrocería) |

PROVINCIA: GRANADA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|------------------------|-----------|---|
| 18700347 | I.E.S. La Contraviesa | Albuñol | Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios) |
| 18009419 | I.E.S. Valle de Lecrín | Dúrcal | Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios) |
| 18008841 | I.E.S. Carnuja | Granada | Ayudante de Restaurante y Bar (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios) |

| | | | |
|----------|--------------------------|----------|---|
| 18700566 | Sección E.S.O. | Granada | Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios) |
| 18700475 | I.E.S. Montes Orientales | Iznalloz | Servicios Auxiliares de Oficina (Por Ayudante de Reparación de Vehículos) |

PROVINCIA: JAÉN

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------------|-----------|--|
| 23005694 | I.E.S. Jándula | Andújar | Auxiliar de Transporte Sanitario (Por Operario de Viveros y Jardines) |
| 23000261 | I.E.S. Ciudad de Arjona | Arjona | Operario de Instalaciones de Baja Tensión (Por Servicios Auxiliares de Oficina) |
| 23003906 | I.E.S. Fuente de la Peña | Jaén | Operario de Excavaciones Arqueológicas y Mosaicos Romanos (Por Operario de Alfarería-Cerámica) |
| 23700839 | I.E.S. Santa Teresa | Jaén | Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Operario de Viveros y Jardines) |
| 23004938 | I.E.S. Narciso Mesa Fernández | Jódar | Operario de Cultivos Hortícolas (Por Operario de Instalaciones de Baja Tensión) |
| 23700301 | I.E.S. Albariza | Mengíbar | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios (Por Operario de Instalaciones de Baja Tensión) |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-----------------------|--------------------|---|
| 29000529 | I.E.S. Antonio Gala | Alhaurín el Grande | Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operario de Instalaciones de Baja Tensión) |
| 29011552 | I.E.S. María Zambrano | Torre del Mar | Ayudante de Restaurante y Bar (Por Ayudante de Cocina) |

ANEXO X

RELACION DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------|-------------------|--|
| 04000134 | I.E.S. Gaviota | Adra | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 04700259 | I.E.S. Cerro Milano | Alhama de Almería | Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería |
| 04005533 | I.E.S. Valle de Andarax | Caniyájar | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 04700351 | I.E.S. Alto Almanzora | Tíjola | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 04004437 | I.E.S. Aljanyub | Vera | Ayudante de Reparación de Vehículos |

| | | | |
|----------|----------------------|-------------|--|
| 23005153 | I.E.S. Sierra Mágina | Mancha Real | Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares |
|----------|----------------------|-------------|--|

PROVINCIA: MÁLAGA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|----------------------|-----------|-------------------------------------|
| 29006830 | I.E.S. Guadalpin | Marbella | Ayudante de Reparación de Vehículos |
| 29700126 | I.E.S. Río Verde | Marbella | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 29700758 | I.E.S. Victoria Kent | Marbella | Auxiliar de Transporte Sanitario |

PROVINCIA: SEVILLA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------|---------------------------|---|
| 41011026 | I.E.S. Alíxar | Castilleja de la Cuesta | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 41701055 | I.E.S. Fuente Nueva | Morón de la Frontera | Operario de Mecanizado de Madera |
| 41009123 | I.E.S. Sierra Sur | Osuna | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |
| 41003182 | I.E.S. Al'Mudeyne | Los Palacios y Villafraña | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 41701298 | I.E.S. Torre del Rey | Pilas | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |
| 41700907 | I.E.S. Castillo de Luna | Puebla de Cazalla | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 41700920 | I.E.S. Pepe Ruiz Vela | Villaverde del Río | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |

ANEXO XI

PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL QUE SE TRASLADA DE CENTRO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: CÓRDOBA

| DENOMINACIÓN | CENTRO DE ORIGEN | CENTRO DE DESTINO | LOCALIDAD |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------|
| Servicios Auxiliares de Oficina | I.E.S. Gran Capitán 14700079 | Sección E.S.O. 14000707 | Córdoba |

ANEXO XII

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON MINUSVALÍAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|---------------------|----------|-------------------------|
| Aguaduce | 04700260 | I.E.S. Aguaduce |
| Hortichuelas | 04000331 | Sección E.S.O. |
| Almería | 04004802 | I.E.S. Alborán |
| Almería | 04700156 | I.E.S. Bahía de Almería |
| San Isidro de Níjar | 04000122 | I.E.S. |
| Las Marinas | 04000341 | Sección E.S.O. |
| Roquetas de Mar | 04004966 | I.E.S. Sabinar |
| Mojácar | 04700090 | I.E.S. |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--|---------------------------|--|
| 11700305 | I.E.S. Sainz de Andino | Alcalá de los Gazules | Operario de Viveros y Jardines |
| 11008446 | I.E.S. Saladillo | Algeciras | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 11001749 | Institución Provincial Fernando Quiñones | Cádiz | -Ayudante de Carpintería -Ayudante de Reparación de Vehículos |
| 11002213 | I.E.S. Poeta García Gutiérrez | Chiclana de la Frontera | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 11700123 | I.E.S. Huerta del Rosario | Chiclana de la Frontera | Ayudante de Carpintería |
| 11003862 | I.E.S. Menéndez Tolosa | La Línea de la Concepción | Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería |
| 11004428 | I.E.S. Mar de Cádiz | El Puerto de Santa María | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |
| 11700585 | I.E.S. Almadraba | Tarifa | Ayudante de Reparación de Vehículos |
| 11700597 | I.E.S. La Janda | Vejer de la Frontera | Servicios Auxiliares de Oficina |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|------------------------------------|---------------|---------------------------------|
| 14005298 | I.E.S. Antonio Gala | Palma del Río | Operario de Cultivos Hortícolas |
| 14007350 | I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva | Puente Genil | Servicios Auxiliares de Oficina |

PROVINCIA: GRANADA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-----------------------------|-----------|---|
| 18700013 | I.E.S. Fray Luis de Granada | Granada | Operador de Mantenimiento Básico de Edificios |
| 18005992 | I.E.S. Moraima | Loja | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 18008464 | I.E.S. Ulysesa | Ugíjar | Servicios Auxiliares de Oficina |

PROVINCIA: HUELVA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|----------------------------|---------------------|--|
| 21700381 | I.E.S. | Aracena | -Operario de Instalaciones de Baja Tensión -Servicios Auxiliares de Oficina |
| 21003323 | I.E.S. Diego Macías | Calañas | Ayudante de Reparación de Vehículos |
| 21700319 | I.E.S. Puerta de Andalucía | Santa Olla del Cala | Operario de Instalaciones de Baja Tensión |
| 21002951 | I.E.S. Don Bosco | Valverde del Camino | Operario de Mecanizado de Madera |

PROVINCIA: JAÉN

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-------------------------|----------------|--------------------------------------|
| 23000106 | I.E.S. Alfonso XI | Alcalá la Real | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 23700581 | I.E.S. Sierra de Segura | Beas de Segura | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 23001287 | I.E.S. Martín Halaja | La Carolina | Servicios Auxiliares de Oficina |
| 23002449 | I.E.S. Las Fuentesuelas | Jaén | Construcciones Metálicas en Aluminio |
| 23005529 | I.E.S. San Juan Bosco | Jaén | Auxiliar de Ayuda a Domicilio |

PROVINCIA: CÁDIZ

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|---------------------------|----------|---------------------------------|
| Algeciras | 11000231 | I.E.S. Bahía de Algeciras |
| Algeciras | 11000381 | I.E.S. Ventura Morón |
| Algeciras | 11001208 | Sección E.S.O. |
| Algeciras | 11008446 | I.E.S. Saladillo |
| Arcos de la Frontera | 11700937 | Sección E.S.O. |
| Los Barrios | 11700561 | I.E.S. Sierra Luna |
| Conil de la Frontera | 11001661 | Sección E.S.O. |
| Chiclana de la Frontera | 11700962 | I.E.S. Fernando Quiñones |
| Jerez de la Frontera | 11008513 | I.E.S. Andrés Benítez |
| Jerez de la Frontera | 11700172 | I.E.S. Sta. Isabel de Hungría |
| Jerez de la Frontera | 11001890 | Sección E.S.O. |
| La Línea de la Concepción | 11003916 | I.E.S. Mar de Poniente |
| Olvera | 11000630 | I.E.S. |
| El Puerto de Santa María | 11700445 | I.E.S. José Luis Tejada Peluffo |
| Valdeigraña | 11001919 | Sección E.S.O. |
| Puerto Real | 11004672 | I.E.S. Manuel de Falla |
| Rota | 11007533 | I.E.S. Arroyo Hondo |
| San Fernando | 11700147 | I.E.S. La Bahía |
| San Roque | 11005755 | I.E.S. José Cadalso |
| Sanlúcar de Barrameda | 11005639 | I.E.S. Doñana |

PROVINCIA: CÓRDOBA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|--------------------|----------|--------------------------------|
| Cabra | 14000501 | Sección E.S.O. |
| Córdoba | 14700161 | I.E.S. Medina Azahara |
| Córdoba | 14700146 | I.E.S. Fidiana |
| Córdoba | 14000707 | Sección E.S.O. |
| Hinojosa del Duque | 14004105 | I.E.S. Padre Juan Ruiz |
| Montilla | 14004828 | I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda |
| Montoro | 14004981 | I.E.S. Santos Isasa |
| Puente Genil | 14000021 | I.E.S. Profesor Andrés Bójollo |

PROVINCIA: GRANADA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|-------------------|----------|----------------------------|
| Almuñécar | 18700499 | Sección E.S.O. |
| Alhendín | 18000842 | Sección E.S.O. |
| Alfacar | 18000738 | Sección I.E.S. |
| Barrio de la Vega | 18000660 | Sección E.S.O. |
| Granada | 18004276 | I.E.S. Angel Garnivet |
| Granada | 18004264 | I.E.S. Padre Suarez |
| Granada | 18700037 | I.E.S. Pedro Soto de Rojas |
| Pelíngos | 18000891 | Sección E.S.O. |
| Montejícar | 18700669 | I.E.S. |
| Pítes | 18700682 | Sección E.S.O. |
| Salobreña | 18000519 | I.E.S. |

PROVINCIA: HUELVA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|-----------|----------|-----------------------|
| Huelva | 21001910 | I.E.S. Alonso Sánchez |

PROVINCIA: MÁLAGA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|-------------------|----------|-----------------------------|
| Algatocín | 29000311 | Sección E.S.O. |
| Arroyo de la Miel | 29700621 | I.E.S. Cerro del Viento |
| Cala de Mijas | 29701431 | I.E.S. La Cala de Mijas |
| Campanillas | 29701313 | I.E.S. Torre del Prado |
| Fuengirola | 29003041 | I.E.S. Fuengirola Nº 1 |
| Málaga | 29700795 | I.E.S. Ciudad Jardín |
| Málaga | 29012106 | I.E.S. Miguel Romero Esteo |
| Málaga | 29000503 | I.E.S. Fernando de los Ríos |
| Marbella | 29000335 | Sección E.S.O. |
| Vélez-Málaga | 29008681 | I.E.S. Juan de la Cierva |

PROVINCIA: SEVILLA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|-----------------------------|----------|------------------------------------|
| Alcalá de Guadaira | 41700105 | I.E.S. Alberro |
| Alcalá de Guadaira | 41011014 | I.E.S. Profesor Tierno Galván |
| La Algaba | 41702311 | I.E.S. Matilde Casanova |
| Carmona | 41001094 | I.E.S. Maese Rodrigo |
| Coria del Río | 41001471 | I.E.S. Caura |
| Dos Hermanas | 41011038 | I.E.S. Gonzalo Nazareno |
| Dos Hermanas | 41001707 | I.E.S. Virgen de Valme |
| Dos Hermanas | 41001513 | Sección E.S.O. |
| Lebrija | 41002359 | I.E.S. Virgen del Castillo |
| Mairena del Alcor | 41009469 | I.E.S. Los Alcores |
| Mairena del Aljarafe | 41700099 | I.E.S. Juan de Mairena |
| Morón de la Frontera | 41002955 | I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas |
| Los Palacios y Villafraanca | 41702151 | I.E.S. Las Marismas |
| Sevilla | 41700041 | I.E.S. Triana |
| Sevilla | 41701699 | I.E.S. Carmen de Burgos Colombine |
| Sevilla | 41006894 | I.E.S. San Isidoro |
| Sevilla | 41007451 | I.E.S. Pino Montano |
| Sevilla | 41702060 | I.E.S. Giralda |
| Sevilla | 41000089 | I.E.S. Miguel Servet |
| Sevilla | 41700415 | I.E.S. Ciudad Jardín |
| Utrera | 41007904 | I.E.S. Virgen de Consolación |

ANEXO XIII

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO Y EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| LOCALIDAD | CODIGO | CENTRO |
|-------------|----------|--------------------|
| Vélez-Rubio | 04700508 | I.E.S. José Martín |

ANEXO XVI

RELACION DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN DETERMINADAS MODALIDADES DE BACHILLERATO PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|-----------------------|-----------|---|
| 11008501 | I.E.S. Bahía de Cádiz | Cádiz | -Tecnología -Humanidades y Ciencias Sociales |

PROVINCIA: SEVILLA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | MODALIDAD |
|----------|----------------------|-----------|-----------|
| 41001938 | I.E.S. San Fulgencio | Ecija | Arte |

ANEXO XVII

RELACION DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) GRADO MEDIO

PROVINCIA: ALMERÍA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------|-----------|--|
| 04000699 | I.E.S. Alhamilla | Almería | -Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble -Soldadura y Calderería |
| 04001187 | I.E.S. Los Angeles | Almería | Electromecánica de Vehículos |
| 04003958 | I.E.S. Albaída | Almería | Peluquería |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------|--------------|--------------|
| 11005275 | I.E.S. Las Salinas | San Fernando | Mecanizado |

PROVINCIA: GRANADA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------------|-----------|------------------------|
| 18004291 | I.E.S. Padre Manjón | Granada | Gestión Administrativa |
| 18000787 | I.E.S. Luis Bueno Crespo | Ogijares | Confeccción |

PROVINCIA: HUELVA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------|-----------|------------------------------|
| 21003712 | I.E.S. Fuentespeña | Huelva | Electromecánica de Vehículos |

PROVINCIA: JAÉN

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|------------------------|-----------|--------------|
| 23002851 | I.E.S. Reyes de España | Linares | Laboratorio |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------------|-------------------|--------------|
| 29012064 | I.E.S. Arroyo de la Miel | Arroyo de la Miel | Comercio |

PROVINCIA: CÁDIZ

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|----------------------|----------|----------------------|
| Alcalá del Valle | 11700470 | I.E.S. Fuente Grande |
| Algodonales | 11006668 | I.E.S. Fuente Alta |
| Conil de la Frontera | 11008461 | I.E.S. Atalaya |
| Chipiona | 11008471 | I.E.S. Salmedina |
| Vejer de la Frontera | 11700597 | I.E.S. La Janda |

PROVINCIA: GRANADA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|------------------------------------|
| Granada | 18004288 | I.E.S. Politécnico Hermegildo Lanz |

PROVINCIA: HUELVA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|---------------------|
| Nerva | 21002483 | I.E.S. Vázquez Díaz |

PROVINCIA: MÁLAGA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|-------------------|
| Aloia | 29000694 | I.E.S. Las Flores |
| Málaga | 29009922 | I.E.S. El Palo |

PROVINCIA: SEVILLA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|----------------------|
| Carmona | 41001094 | I.E.S. Maese Rodrigo |

ANEXO XIV

CENTRO DOCENTE PÚBLICO AUTORIZADO A IMPARTIR EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: MÁLAGA

| CÓDIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|------------------------|------------|---|
| 29003041 | I.E.S. Fuengirola Nº 1 | Fuengirola | Administración de Sistemas Informáticos |

ANEXO XV

CENTRO DOCENTE PÚBLICO EN EL QUE SE SUPRIMEN EL PRIMER CICLO Y EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: MÁLAGA

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|-----------------------|
| Málaga | 29005965 | I.E.S. Sierra Bermeja |

| | | | |
|----------|--------------------|--------|---|
| 29005916 | I.E.S. La Rosaleda | Málaga | -Equipos e Instalaciones Electrónicas -Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble -Preimpresión en Artes Gráficas |
|----------|--------------------|--------|---|

PROVINCIA: SEVILLA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------------------|-----------|-----------------------------------|
| 41011041 | I.E.S. Federico Mayor Zaragoza | Sevilla | Cuidados Auxiliares de Enfermería |

B) GRADO SUPERIOR

PROVINCIA: ALMERÍA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------|-----------|---|
| 04000699 | I.E.S. Alhamilla | Almería | Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas |
| 04001187 | I.E.S. Los Angeles | Almería | Automoción |

PROVINCIA: CÁDIZ

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|---------------------------------------|------------------------|--------------------|
| 11003862 | I.E.S. Menéndez Tolosa | Línea de la Concepción | Agencias de Viajes |
| 11006681 | I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios | Ubrique | Secretariado |

PROVINCIA: JAÉN

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|-----------------------|-----------|--|
| 23005529 | I.E.S. San Juan Bosco | Jaén | Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción |

PROVINCIA: MÁLAGA

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | DENOMINACIÓN |
|----------|--------------------|-----------|---|
| 29005916 | I.E.S. La Rosaleda | Málaga | -Secretariado -Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |

ANEXO XVIII

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ADULTOS QUE SE TRASLADAN DE CENTRO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

| DENOMINACIÓN | CENTRO DE ORIGEN | CENTRO DE DESTINO | LOCALIDAD |
|--|--------------------------------|-------------------------------|-----------|
| -Administración de Sistemas Informáticos | I.E.S. Los Angeles 04001187 | I.E.S. Al'Andalus 04004620 | Almería |
| -Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | | | |

ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se reconoce e inscribe, y se procede a la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Universitaria de Jerez, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Universitaria de Jerez», constituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio, núm. 15.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Universitaria de Jerez» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 27 de julio del año 2001, ante don Félix C. Jos López, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.840, fundada por el Excmo. Sr. don Pedro Pacheco Herrera (Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en su nombre y en el de otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y difusión de la acción educativa universitaria, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye al municipio la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco con veintinueve céntimos de euro (95.185,21), depositada en la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por doce miembros, siendo su Presidente don Pedro Pacheco Herrera (Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).

Vistos. La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Universitaria de Jerez» domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio, núm. 15, teniendo su sede en el Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 27 de julio de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 3 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se procede a la cancelación en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Para el Desarrollo del Arte de Enseñar, de la localidad de Sevilla.

Vista la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 5 de noviembre de 2001, acerca del expediente remitido por esta Consejería de Educación y Ciencia, por el cual don José María Pérez Román, en calidad de patrono de la Fundación Docente Privada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar» de la localidad de Sevilla, demandaba la ampliación del ámbito territorial de dicha Fundación, de la Comunidad Autónoma Andaluza, a todo el territorio español.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada Fundación se constituyó por Escritura Pública de fecha 17 de febrero de 2000, ante don Manuel Aguilar García, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 448, figurando como fundadores don José María Pérez Román y otros.

Segundo. Fue inscrita y clasificada como Fundación Docente Privada por Orden de fecha 24 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo sus fines, fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza a través de acciones propias o en colaboración con otras Entidades públicas o privadas dirigidas a los diferentes colectivos implicados en el proceso educativo; contribuir a una formación de calidad del profesorado; servir como plataforma para que los profesionales de la educación puedan comunicar y compartir sus experiencias y conocimientos.

Tercero. Que en escrito de fecha 30 de marzo de 2001, formulado por don José María Pérez Román, patrono de la citada Fundación, se indica que en la Junta del Patronato de fecha 31 de enero de 2000, se acordó ampliar el ámbito territorial de la Fundación a todo el territorio nacional, elevándose a Escritura Pública el citado acuerdo con fecha 16 de febrero de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Manuel Aguilar García, en las que se procede a la ampliación del ámbito territorial de actuación de la Fundación, así como el cambio de denominación de la misma, pasando a denominarse Fundación «Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía», solicitando así mismo que se traslade el expediente de la hasta ahora Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vistos la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase. La Ley 30/94, en su artículo 32.2, determina, por el contrario, que el Protectorado será ejercido por la Administración General del Estado respecto de las fundaciones de competencia estatal.

Segundo. Que mediante la Resolución al inicio indicada del Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda previa solicitud por parte de esta Consejería, la inscripción en el Registro de Fundaciones de su Departamento de la Fundación denominada «Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía», por cambio de ámbito así como todos los datos referentes a la misma.

Tercero. Que se ha comunicado a esta Consejería de Educación y Ciencia la inscripción en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de dicha Fundación, y se ha solicitado por ese Ministerio la baja y cancelación en el Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Acceder a lo solicitado por don José María Pérez Román en su escrito de fecha 30 de marzo de 2001, y en consecuencia proceder a la cancelación de la inscripción de la Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», una vez que nos ha sido comunicada su alta en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como «Fundación Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 3 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 15 de mayo de 2002 en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de fecha 15 de mayo de 2002, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 15 de mayo de 2002, el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades e Investigación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía, publicada en el BOJA el 7 de diciembre del mismo año.

En consecuencia y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos se resuelve:

Desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías contra la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 21 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de 11 de abril de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y Organos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Primero. hacer público el Acuerdo de 11 de abril de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 15 de abril de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 11 de abril de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez

realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por otra parte, mediante Decreto 48/2002, de 12 de febrero, se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma, que queda integrado en el Registro General de la Propiedad Intelectual y dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El art. 2.2 de la citada norma establece que las Delegaciones Provinciales de Cultura actuarán como oficinas a los efectos de la presentación de solicitudes dirigidas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, encuadrado en la Sección de Personal y Administración General, es el órgano que tiene encomendadas las citadas funciones. Por tanto, resulta necesario también en este caso por razones técnicas delegar la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos mediante cotejo en el mencionado Negociado.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 6956110, Negociado de Información y Registro.

Código 1495210, Unidad Informes y Recursos.

Código 2185410, Negociado Depósito Legal Registro Propiedad Intelectual.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Granada, 11 de abril de 2002.- El Jefe de Sección de Personal y Admon. General, Fdo. Alfonso Ortiz Grande.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Arrebol, en el término municipal de Chucena (Huelva). (V.P. 522/00).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», en el término municipal

de Chucena (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», en el término municipal de Chucena (Huelva), fue clasificada por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 27 de abril de 1992.

Segundo. Mediante Resolución de la Vicoconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 14 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos lo afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 257, de 8 de noviembre de 2000.

En dicho acto, se presentaron alegaciones por parte de don Luis Enrique Caballero Domínguez, en su propio nombre y representándole a su vez don Antonio Gallego Díaz. Sostiene la nulidad del acto de clasificación de la vía pecuaria, asimismo, plantea la posibilidad de reclasificar la vía pecuaria y ello en base a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de septiembre de 1995, por la que se dispuso la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 8 de febrero de 1969, por la que se declaró la inexistencia de la vía pecuaria a su paso por la Hacienda Lerena. Por último, se alega la falta de notificación del inicio de las operaciones materiales de deslinde a los demás propietarios.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 163, de fecha 16 de julio de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, se presentaron alegaciones de parte:

- Don Antonio Gallego Díaz en nombre y representación de don Luis Caballero Domínguez.
- Don Ignacio Albendea Solís, en nombre y representación de don Juan Carlos y doña Rocío Caballero Domínguez y de la entidad mercantil Dehesa Los Lirios, S.L.
- Don José Luis Vidal Angulo, en nombre y representación de ASAJA.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados puede resumirse como sigue:

1. El representante de don Luis Caballero Domínguez, sostiene la nulidad del expediente de deslinde, al traer causa de una administrativo viciado de nulidad radical.
2. El representante de ASAJA, sostiene la nulidad e ineficacia del acto de clasificación de la vía pecuaria, al no haber sido publicado con las formalidades legales, así como nulidad del Reglamento de Vías Pecuarias.
3. Don Ignacio Albendea Solís, con la representación que ostenta, alega la ausencia absoluta de antecedentes históricos, los daños materiales y perjuicios económicos ocasionados por la incoación del expediente de deslinde, así como la falta de notificación personal del inicio de las operaciones materiales de deslinde sus representados.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», fue clasificada mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 27 de abril de 1992, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar:

1. Como se ha sostenido, el presente deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, en el que aparece determinada la existencia, categoría, denominación, datos físicos y descripción de la vía pecuaria. Dicho acto constituye un acto firme y consentido, cuya impugnación en el presente procedimiento resulta extemporánea e improcedente. Por otra parte, la Sentencia a la que hace referencia el alegante no constituye fundamento para reclasificar la vía pecuaria objeto del presente deslinde, dado que en la misma se reconoce la existencia de la vía pecuaria.

2. En segundo lugar, las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde se cursaron a aquellos propietarios que según el Catastro, Registro Público y Oficial, constaban como titulares de las propiedades colindantes e intrusas.

A pesar de ello, todos los interesados han sido notificados del inicio del período de exposición pública y alegaciones, así como han podido alegar lo que a su derecho ha convenido como lo demuestra los escritos de alegaciones.

3. El presente procedimiento de deslinde, cuyo objeto es la determinación de los límites de la vía pecuaria, no es el cauce adecuado por la impugnación del Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias.

4. Por último, respecto al perjuicio económico que se causa a los propietarios, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 2 de octubre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 12 de marzo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», con una longitud de 2.012,09 metros y una anchura de 75,22 metros, en el término municipal de Chucena (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Chucena (Huelva), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros; la longitud deslindada es de 2.012,09 metros; la superficie deslindada de 15,083762 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Arrebol», que linda:

- Al Norte: Con las mojoneras divisorias con los términos municipales de Escacena del Campo y Castilleja del Campo.
- Al Sur: Con la mojonera divisoria con el término municipal de Huévar.
- Al Este: Con finca propiedad de Dehesa Los Lirios, S.L., finca propiedad de don Luis, Rocío y Juan Caballero Domínguez.
- Al Oeste: Con finca propiedad de Dehesa Los Lirios S.L., finca propiedad de don Luis, Rocío y Juan Caballero Domínguez.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS UTM

| Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1D | 734902.65 | 4138626.50 |
| 2D | 734710.61 | 4138753.80 |
| 3D | 734538.64 | 4138868.56 |
| 4D | 734409.63 | 4138955.33 |
| 5D | 734210.86 | 4139085.94 |
| 6D | 734023.44 | 4139258.86 |
| 7D | 733894.31 | 4139404.13 |
| 8D | 733763.42 | 4139551.37 |

| Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 9D | 733739.14 | 4139791.65 |
| 10D | 733722.96 | 4140025.31 |
| 1I | 734859.89 | 4138564.62 |
| 2I | 734668.97 | 4138691.16 |
| 3I | 734496.76 | 4138806.07 |
| 4I | 734367.99 | 4138892.69 |
| 5I | 734164.40 | 4139026.46 |
| 6I | 733969.69 | 4139206.10 |
| 7I | 733838.10 | 4139354.15 |
| 8I | 733691.03 | 4139519.59 |
| 9I | 733664.19 | 4139785.27 |
| 10I | 733646.54 | 4140040.23 |

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas hasta la fecha para la mejora del control ambiental en la empresa.

La Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, publicada en el BOJA de 24 de abril de 2001, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones por la Consejería de Medio Ambiente, a determinadas actuaciones empresariales relacionadas con el control ambiental.

Durante el año 2001 se ha concedido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, una serie de subvenciones de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

El art. 11 de dicha Orden, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2001, que se contienen en el Anexo de la siguiente Resolución.

A N E X O

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Interquisa, de Cádiz, una subvención de diez mil ciento cuarenta y dos euros con siete céntimos (10.142,07 €), para «consultoría externa y certificación», acogándose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ozonia Consultores, S.L., de Cádiz, una subvención de cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (5.446,67 €), para «consultoría externa y certificación», acogándose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Cordobautos López, S.L., de Córdoba, una subvención de siete mil setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (7.078,42 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Francisco Moreno López, S.L., de Córdoba, una subvención de cuatro mil ciento veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (4.124,55 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ambulancias el Rocío, S.L., de Huelva, una subvención de tres mil trescientas sesenta y un euros con dieciséis céntimos (3.361,16 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Atlantic Copper, S.A., de Huelva, una subvención de treinta y una mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (31.866,43 €), para «adquisición e instalación de monitores automáticos y consultoría externa», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Aurecan, S.L., de Huelva, una subvención de novecientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (976,64 €), para «consultoría externa», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Einsa, de Huelva, una subvención de diecinueve mil ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (19.008,44 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Hermanas Moro, S.L., de Huelva, una subvención de seis mil doscientas veinticuatro euros con treinta y seis céntimos (6.224,36 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Montajes Kiup, S.A., de Huelva, una subvención de tres mil seiscientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos (3.645,13 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Tioxide Europe, S.A., de Huel-

va, una subvención de veinticuatro mil ciento treinta euros y setenta y cinco céntimos (24.130,75 €), para «adquisición e instalación de monitores automáticos, consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa José Antonio Pérez Marín, S.A., de Jaén, una subvención de once mil treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (11.034,58 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Smurfit España, S.A., de Jaén, una subvención de dos mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (2.289,41 €), para «certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Forestaria, S.A., de Sevilla, una subvención de ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con nueve céntimos (8.964,09 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Inerco, de Sevilla, una subvención de siete mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (7.048,44 €), para «certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ingesur, de Sevilla, una subvención de ocho mil quinientos veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (8.525,89 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Sadiel, de Sevilla, una subvención de siete mil doscientos cincuenta y un euros con noventa y siete céntimos (7.251,97 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Servicios Forestales, S.L., de Sevilla, una subvención de mil cuatrocientos veintiseis euros con cinco céntimos (1.426,05 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

CORRECCION de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 17 de mayo de 2000, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de las Quemadillas, en el término municipal de Córdoba (V.P. 410/99).

Con fecha 17 de mayo de 2000, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Quemadillas», en el término municipal de Córdoba.

En tiempo y forma, doña María Luisa Bonilla Ponvela, en nombre y representación de don Luis Franco Fernández, interpuso recurso de alzada contra la Resolución referida, poniendo de manifiesto error detectado en la descripción de linderos del tramo desafectado en los siguientes términos:

En la descripción de la Resolución aprobatoria de desafectación se dice: «..., linda por su margen izquierda con la finca registral número 7526, propiedad de don Luis Franco Fernández...».

La Vereda de las Quemadillas no linda con esta finca, sino con otra finca de la que ésta fue segregada. Entre las lindes de la propiedad de don Luis Franco Fernández y la vía pecuaria objeto de la presente se encuentran las parcelas números 4 y 5.

En cualquier caso, no se produce alteración alguna del trazado de la vía pecuaria ni de las coordenadas UTM de la misma.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Consejera de Medio Ambiente, se estima el recurso de alzada antes referido, y se ordena la corrección del error manifestado.

Así, mediante la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, se corrige la descripción de linderos en el sentido antes expuesto.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 24 de abril de 2001, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (V.P. 679/00). (BOJA núm. 65, de 7.6.2001).

Detectado un error en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En la descripción de la vía pecuaria deslindada, donde dice:

«... para llegar inmediatamente al Descansadero de la Pañoleta donde cruza igualmente la Cañada Real de Arcos a San Fernando a la altura de un campo de fútbol.»

Debe decir:

«... para llegar inmediatamente al Descansadero de la Molineta donde cruza igualmente la Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz a la altura de un campo de fútbol.»

En la descripción de linderos de la parcela rústica que conforma la vía pecuaria, donde dice:

«Lindero Este: ..., con Descansadero de la Pañoleta y Cañada Real de Arcos a San Fernando».

«Lindero Oeste: ..., con la Vía Pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando.»

Debe decir:

«Lindero Este: ..., con Descansadero de la Molineta y Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz.»

«Lindero Oeste: ..., con la Vía Pecuaria Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 2.º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 327/01) (BOJA núm. 36, de 19.2.2002).

Detectado varios errores materiales en la Resolución de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

En la descripción del tramo donde dice: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuerón»; debe decir: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real del Camino Ancho hasta su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando».

En los antecedentes de hecho, donde dice: «3 de abril»; debe decir: «13 de abril», y donde dice: «27 de julio»; debe decir: «20 de julio».

En la descripción registral donde dice: «109.900 metros cuadrados»; debe decir: «109.900», y donde dice: «al Este, con la Cañada Real del Camino Ancho y al Oeste con la Cañada Real de Arcos a San Fernando»; debe decir: «al Este, con la Cañada Real de Arcos a San Fernando y al Oeste con la Cañada Real del Camino Ancho».

En el listado de coordenadas ha de incluirse:

| Punto | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 35'D | 225037,25 | 4048234,84 |
| 35'D | 225130,64 | 4048224,40 |
| 35'I | 225039,42 | 4048255,55 |
| 35'I | 225133,11 | 4048245,06 |

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE HUELVA

FALLO

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 478/1992. (PD. 1482/2002).*

NIG: 2104142C19926000007.

Procedimiento: Ejecutivos 478/1992. Negociado:

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Contra: Reon, S.A., Francisco Asencio Frigolet, José Manuel Aguirre Alvarez, Pergantina Saiz Sierra y Nicomedes Garrido Jesús.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Huelva, a 25 de enero de 2002.

La Sra. doña María Luisa García Moreno, Magistrado/Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Huelva y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 478/1992 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar García Uroz y bajo la dirección del Letrado don Manuel Lago García, y de otra como demandados Reon, S.A, don Francisco Asencio Frigolet, don Nicomedes Garrido Jesús, don José Manuel Aguirre Alvarez y Pergantina Saiz Sierra, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicha Procuradora en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes de los deudores por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fueron declarado/s en rebeldía, mandándose traer los autos a la vista para Sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución y habiendo dejado los deudores transcurrir el término por el que fueron citados de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución. alegando alguna de las excepciones que el derecho les reconoce procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Reon S.A., don Francisco Asencio Frigolet, don Nicomedes Garrido Jesús, don Juan Manuel Aguirre Alvarez y Pergantina Saiz Sierra hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 4.275.627 pesetas (25.697,04 euros) de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Huelva a 25 de enero de 2002.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Reon, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, 11 de abril de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario
núm. 70/99. (PD. 1480/2002).*

NIG: 4109142C1999J000167.

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 70/1999.

Negociado: 5j.

De: Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (Caja de).

Procurador: Sr. Jesús Escudero García.

Contra: Camunsa, S.A.

Adjudicatario: Don Germán Fernando López Niñoles.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimientos Hipotecarios 70/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador don Jesús Escudero García contra Camunsa, S.A., sobre procedimiento art. 131 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado Auto, que copiado es como sigue:

AUTO

Don Pedro Alvarez de Benito.

En Sevilla, a 8 de noviembre de 2001

HECHOS

Primero. Por el Procurador don Jesús Escudero García, actuando en nombre y representación de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (Caja de) se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. exponiendo en síntesis: Que por escritura pública otorgada ante el Notario de Cataluña, con residencia en Barcelona, con fecha 18 de enero de 1995 de su protocolo, su representado y Camunsa, S.A., concertaron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria de las siguientes fincas:

Vivienda letra D, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, tomo 1.672 del archivo, libro 402 de la sección 2.ª, folio 204, Finca núm. 23.226, inscripción 3.ª de hipoteca.

Que el/los deudor/es habían incumplido lo pactado en la escritura a la que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se procediese a la venta en pública subasta de la/s finca/s hipotecadas y con su producto pago a su representado/a de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 4.834.952 ptas. de capital pendiente de amortización, intereses hasta 13 de enero de 1999, resto de intereses, costas y gastos. Acompañaba primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención, en la que se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de la propia finca hipotecada y se fijaba como precio de la finca/s hipotecada/s a efectos de subasta el de 13.751.250 ptas., todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 130 de la Ley Hipotecaria.

Segundo. Admitido a trámite el procedimiento instado, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, requiriéndose al/los deudor/es en el domicilio designado a estos efectos en la escritura, para que en el término de diez días hiciera/n efectivo el importe de las cantidades reclamadas, apoyándose a autos la certificación del Registro prevenida en la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la que se desprendía hallarse vigente y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del/la actoría y deduciéndose de la misma la existencia de los siguientes acreedores posteriores:

Embargo a favor del Estado, recaído en expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Delegación Especial de la AEAT en Cataluña. Anotación letra A.

Declaración del Estado de Suspensión de Pagos de la Entidad Camunsa, S.A., según expediente seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Hospitalet de Llobregat bajo el núm. 212/97. Anotación letra B.

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaído en expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 15 de la Dirección Provincial de Barcelona. Anotación letra C.

A todos los cuales se notificó la existencia del procedimiento a los fines que dicha regla previene.

Tercero. Transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar el/los requerimiento/s de pago y notificaciones a que se hecho referencia en el hecho que antecede, a instancia de la parte ejecutante se sacaron a pública subasta los bienes hipotecados, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOE y en el BOP, en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Celebrada/s la/s subasta/s señalada/s, fue aprobado el remate a favor de don Germán Fernando López Niñoles, quien aceptó las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la suma de 11.150.000 ptas., consignada en su totalidad y que resultó superior al crédito del/la ejecutante, por lo que el exceso de pesetas fue consignado en el establecimiento al efecto a disposición de los acreedores posteriores.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, especialmente las expresadas en su regla 5.ª, superior al de las responsabilidades reclamadas y habiéndose consignado el exceso en el establecimiento público destinado al efecto a disposición de los acreedores posteriores, procede aprobar definitivamente el remate, cancelándose la hipoteca que garantizaba el crédito del/la actor/a y todas las anotaciones e inscripciones posteriores, como establece la regla 17.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el remate de la/s finca/s hipotecada/s, descrita en el hecho primero de esta resolución, a favor de don Germán Fernando López Niñoles, con DNI núm. 27.297.778-K, por el precio de 13.751.250 ptas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora,

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 10 de Sevilla.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al rematante un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/la Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Camunsa, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a 6 de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 526/2001. (PD. 1481/2002).

NIG: 2906742C20010014055.
Procedimiento: Desahucio 526/2001. Negociado:
De: Don Juan Palma Lara.
Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Pérez.
Contra: Estudio y Creación de Modas, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 526/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga a instancia de Juan Palma Lara contra Estudio y Creación de Modas, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Procedimiento: Desahucio 526/2001.

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don José Aurelio Pares Madroñal.
Lugar: Málaga.
Fecha: Siete de marzo de dos mil dos.
Parte demandante: Juan Palma Lara.
Abogado: Gloria García Ardila.
Procuradora: María Dolores Fernández Pérez.
Parte demandada: Estudio y Creación de Modas, S.L.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Fernández Pérez, en nombre y representación de don Juan Palma Lara, contra Estudio y Creación de Modas, S.L., se acuerda:

- 1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 1 de marzo de 2001 respecto del local sito en la C/ Alejandro Casona, núm. 18, de esta ciudad.
- 2.º Condenar a la demandada a que, en el plazo que en la fase de ejecución se señale, deje libre y a disposición de su dueño dicha nave.
- 3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo juzgado, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos domingos y festivos). Se hace saber a la demandada que, para que le sea admitido el recurso que presentase contra esta Sentencia, deberá acreditar por escrito en su momento hallarse al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Estudio y Creación de Modas, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 207/2001. (PD. 1488/2002).

Número de Identificación General: 2104100C20010002269.
Procedimiento: J. Verbal (N) 207/2001.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Dos de Huelva.
Juicio: J. Verbal (N) 207/2001.
Parte demandante: Unicaja.

Parte demandada: Juan Ruiz Navarro.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se han dictado la resoluciones cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DON JAVIER SOLER CESPEDES

En Huelva, a diecinueve de marzo de dos mil dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con la copia del BOP adjunta, únase a los autos de su razón, teniéndose por cumplido lo ordenado en la anterior providencia, fijándose la cuantía de la caución, en la cantidad solicitada por el actor mediante el primer otrosí.

Notifíquese la presente Resolución.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

La Magistrado-Juez

La Secretario

S E N T E N C I A

En Huelva, a veintiuno de marzo de dos mil dos.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal (art. 41 LH), registrados con el número 207/2001, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representados por el Procurador don Adolfo Caballero Cazenave y la dirección técnica del Letrado don Manuel Lago García contra don Juan Ruiz Navarro, declarado en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el actor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, debo condenar y condeno al demandado don Juan Ruiz Navarro, a que en plazo legal deje libre y expedita la finca descrita en el Fundamento Primero de la presente Resolución, procediéndose en caso contrario al lanzamiento a su costa; con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando constituido en audiencia pública el día de la fecha, de lo que doy fe en Huelva.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Huelva, a veintidós de marzo de dos mil dos.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Prestación de Asistencia Dental a personas protegidas comprendidas entre los 6 y 15 años de edad en la provincia de Almería (Expte. 2002/086074). (PD. 1479/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2002/086074.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Prestación de Asistencia Dental a personas protegidas comprendidas entre los 6 y 15 años de edad en la provincia de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Un año (a partir día siguiente normalización contrato).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación:
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento noventa y dos mil cuatro euros con sesenta y dos céntimos (192.004,62 €).
5. a) Garantía provisional: Trescientos euros (300 €).
 - b) Garantía definitiva: Trescientos euros (300 €).
6. Consulta de la documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Domicilio: Calle Marqués de Comillas, 8.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950/01.36.52.
 - e) Telefax: 950/01.36.11.
 - f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, calle Marqués de Comillas, 8.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada sea justificada.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Domicilio: Calle Marqués de Comillas, 8.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El tercer día hábil, contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios de Asistencia Dental a la población de 6 a 15 años de edad de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 1483/2002).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Contratación de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.
 - b) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 282.759,65 €.
5. Garantía provisional: Trescientos euros (300 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, Secretaría General, Sección de Conciertos.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957/01.54.38.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Córdoba, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios, con al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento negociado que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: Levías, núm. 17; C.P. 41071. Sevilla.

Teléfono: 95/503.66.00; Fax: 95/503.66.14.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Licencia Corporativa para productos «Absys Multicentro», «Absys Cliente» y «Absys Web Prof» para la red de bibliotecas del sistema bibliotecario de Andalucía.

b) Número de expediente: D02003SU98IP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, en base al apartado C del artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2002.

b) Contratista: Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 414.585 euros.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: GSPN-11/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del contrato: Guarda y reeducación de menores infractores internados en régimen cerrado y semiabierto en el Centro Tierras de Oria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.986.474 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de abril de 2002.

b) Contratista: Asociación para la Gestión de la Integración Social.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 2.986.474 euros.

e) Plazo de adjudicación: Un año.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de convocatoria del concurso que se indica. (PP. 1364/2002).

Resolución del Ayuntamiento de San Fernando por la que se convoca concurso para la adjudicación urgente, por procedimiento abierto, del uso de un espacio demanial para Guardería/Parque Infantil.

Objeto: Uso de un espacio demanial situado en la Playa del Castillo para la instalación y explotación de una Guardería/Parque Infantil durante la temporada de playa.

Plazo del contrato: Cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga por un plazo de dos años previo acuerdo expreso entre las partes.

Garantía provisional: 300 euros.

Información: Servicio de Patrimonio e Inventario. Ayuntamiento de San Fernando. Plaza de España, sin número. 11100, San Fernando (Cádiz). Teléfono: 956/94.40.00, Fax: 956/94.44.57.

Documentación a presentar: Conforme al número 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General, pudiendo presentarse en mano o enviar por correo, en la forma establecida en el número 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Plazo: Diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes y de nueve a trece treinta horas. Caso de coincidir en sábado o día inhábil el último día del plazo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Sexto día siguiente al de la terminación del plazo de presentación (caso de coincidir en sábado o en día inhábil, el primer día hábil siguiente), a las doce horas, en la Antesala de la Biblioteca Lobo de la Casa Consistorial.

San Fernando, 3 de mayo de 2002.- El Secretario General, Miguel Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de convocatoria de licitación que se cita. (PP. 1393/2002).

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dos,

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para adjudicar la contratación del suministro de una Barredora-Aspiradora para los servicios municipales de limpieza, se anuncia la siguiente convocatoria de licitación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Barredora-Aspiradora.
 - b) Núm. de unidades a entregar: Una.
 - c) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - d) Plazo de entrega: No superior a sesenta días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cinco mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (95.861,43 €).
5. Garantía provisional: Mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (1.917,23 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: San Juan de Aznalfarache, 41920.
 - d) Teléfono: 95/417.92.20.
 - e) Fax: 95/417.92.22.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes al de la última inserción de este anuncio en el BOP y en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar:
 - c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

1. Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
2. Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
3. Localidad y Código Postal: San Juan de Aznalfarache (Sevilla), 41920.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sala de Comisiones).
 - b) Domicilio: Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.
 - c) Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si el día indicado fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente.
 - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 8 de mayo de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro Expte. 133/01. (PP. 1472/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte.: 133/01.
 - a) Adquisición de materiales de limpieza para el año 2002 con destino a Edificios Municipales.
 - b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2002.
 - d) Presupuesto base de licitación: 226.099,37 €.
 - e) Fianza provisional: 4.521,98 €.
3. a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de contratación: Concurso público.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla, Teléf. 95/459.06.57.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 8 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.
 - d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, 1.
 - b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, SA

ANUNCIO sobre Acuerdo de 4 de febrero de 2002, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Emasesa, sobre convocatoria de licitación por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1485/2002).

E-Sevilla: Servicios de mantenimiento, conservación y explotación.

1. Entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. C/ Escuelas Pías, núm. 1, E-41003, Sevilla. Teléfono: + 34 95/502.04.24. Telefax: + 34 95/502.04.78.
2. Naturaleza del contrato: Servicios. CPV: 50521000-3; 90114100-0. Núm. expediente: 211/2000.

Concurso para contratar los servicios de explotación, mantenimiento y conservación de Estación Depuradora de Aguas Residuales Copero y Estaciones de Bombeo Arroyo Culebras, La Isla y Guadaira (margen derecha e izquierda). Presupuesto base de licitación: 7.662.500 € (IVA excluido).
3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: EDAR Copero, Ctra. de La Isla, s/n, E-41700, Dos Hermanas (Sevilla).
 - 4.a) Naturaleza y número de servicios que se vayan a aportar: Según lo establecido en el Pliego de Bases.

- b), c)
 5.a), b), c)
 d) Obligación de mencionar las cualificaciones del personal: Sí.
 e) Licitación parcial del contrato: No.
 6. Posibilidad de aceptación de variantes: No se admiten variantes.
 7.
 8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicios: La duración del contrato es de 4 años, con posibilidad de prórroga por uno o dos períodos más de 4 años cada uno, según Pliego.
 9.a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de Condiciones y los documentos complementarios: Copistería Copiarobel, S.L. (Servirapid), Avda. Eduardo Dato, 53. Tfno.: +34 95/453.62.46.
 b)
 10.a) Fecha y hora límites de recepción de las ofertas: 27.6.02 (14,00 h).
 b) Dirección a la que deben enviarse: Emasesa, Registro General, C/ Escuelas Pías, núm. 1 E-41003, Sevilla.
 c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.
 11.a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.
 b) Fecha, hora y lugar: 28.6.02 (12,00 h), en el lugar indicado en el punto 1.
 12. Fianzas y garantías. Provisional: 153.250 €. Definitiva: 306.500 €.
 13. Modalidades básicas de financiación y pago: Según lo estipulado en los Pliegos de Condiciones que rigen la licitación.
 14. Forma jurídica del adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.
 15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el prestador adjudicatario: Según lo dispuesto en los Pliegos.
 16. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
 17. Criterios de adjudicación del contrato: El contrato se adjudicará por concurso.
 18.
 19.
 20. Fecha de envío del anuncio: 8 de mayo de 2002.

Sevilla, 8 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Francisco Aguado Jiménez.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 1489/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Anda-

lucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-AL1010/PEIO. Estudio Informativo de la Autovía A-334 entre la comarca del Mármol y Huércal-Overa, y estudio de alternativas de la conexión Baza-Huércal-Overa.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos veintiún mil doscientos quince euros (721.215), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de julio de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 24 de julio de 2002, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL1010/PEIO.

Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de mayo de 2002.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo.

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta Institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y soli-

dad internacionales para el desarrollo de todos los países del Tercer Mundo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autonómico de su población -en especial, de la indígena-, como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con los países del Tercer Mundo, en concreto a la reserva del 0,7%

del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas, han destinado el 0,7% de sus Presupuestos aprobados para 2002, a proyectos e inversiones de esta naturaleza, al estimar que, en aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestra Constitución, parece coherente realizar una convocatoria pública para otorgar dichas ayudas y subvenciones y regular los requisitos de los destinatarios, tipos de proyectos de posible subvención y normas básicas para su concesión.

En base a lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

1.º Aprobar las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, que a continuación se indican.

2.º Aprobar el gasto presupuestado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B-.

N O R M A S

Primero. Es objeto del presente acuerdo regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de actividades, proyectos e inversiones de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo.

Segundo. Podrán ser destinatarias de las ayudas y subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales, preferentemente radicadas en Andalucía, que, por sí solas o en cooperación con organizaciones no gubernamentales de países donde se pretenda llevar a cabo las referidas actividades, desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero. Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen para la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes dirigidos al desarrollo de países del Tercer Mundo.

En todo caso, se valorará especialmente el que las actividades relacionadas en el párrafo anterior se dediquen a cubrir necesidades básicas para el desarrollo de los países del Tercer Mundo, tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otras similares.

Cuarto. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 2002, acompañadas de la siguiente documentación general:

- a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.
- b) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren.
- c) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.
- d) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.
- e) Denominación completa, domicilio y CIF del destinatario de la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de cons-

titución y de sus estatutos sociales y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

f) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

g) Declaración en la que se especifique el compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción que pueda ser contradictoria con la política exterior de España o perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras Administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.

En cualquier caso, el Parlamento se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesario para cada caso concreto.

Igualmente, el Parlamento de Andalucía podrá admitir a trámite con carácter excepcional aquellas solicitudes que presenten proyectos de interés público cuyo aplazamiento produzca perjuicios irreparables.

Quinto. Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo que, designado por el Letrado Mayor y bajo su presidencia o persona en quien delegue, realizará una propuesta razonada sobre la concesión o denegación de las subvenciones en base a los criterios establecidos en las presentes Normas. Del citado equipo formarán parte una persona propuesta por el Defensor del Pueblo y otra por la Cámara de Cuentas. La propuesta de concesión de la subvención se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, teniéndose en cuenta el número de solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Se tendrán en cuenta como criterios orientativos para la valoración de cada propuesta los siguientes:

1. Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de países del Tercer Mundo.

A tal fin se deberá acompañar relación de actividades realizadas con anterioridad.

2. El que la cuantía de la subvención se transfiera realmente a un país del Tercer Mundo, al estar encaminada a ejecución de obra directa e inmediata en el mismo, con preferencia para los países vinculados históricamente a Andalucía y España.

3. La viabilidad de las actuaciones propuestas a la luz de la infraestructura existente en el país de destino.

4. En proyectos de escasa cuantía, el que las actividades que se propongan queden plenamente realizadas en una anualidad.

5. Para actuaciones de mayor cuantía, existencia de cofinanciación de la propia organización solicitante, bien individualmente o bien en colaboración con otra ONG.

6. El no haber obtenido subvención con anterioridad por el Parlamento para un proyecto similar.

7. Cualquier otro que estime el equipo de trabajo.

Sexto. a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 31 de diciembre de 2002.

b) El acuerdo de concesión de la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, su cuantía y las condiciones de abono. Si se tratara de un proyecto, deberá determinar cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para su mejor desarrollo y ejecución, y tendrá que ser notificado al solicitante.

Séptimo. Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en este acuerdo:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Octavo. Antes del pago total de la ayuda o subvención, los beneficiarios que no pertenezcan a sectores de la Administración Pública habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

Noveno. a) El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa, con el compromiso de su realización conforme a las condiciones determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

b) Una vez realizada la actividad, los promotores deberán justificarla documentalmente dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización.

Décimo. a) El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto o actividad distintos a lo especificado en el acuerdo de concesión. Dicho objeto podrá ser modificado mediante expediente al efecto, para lo que el Parlamento de Andalucía podrá requerir de los destinatarios la documentación que estime necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención podrá dar lugar a la modificación o anulación de dicha concesión.

Undécimo. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto del beneficiario.

Duodécimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda o subvención.

Decimotercero. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 21 de marzo de 2002 a doña María Remedios Fernández Recio.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 21 de marzo de 2002, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña María Remedios Fernández Recio, con DNI 75.222.944, en concepto de haberes y por un importe de 94,56 €, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Trajano, 13, en Almería, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente Anuncio.

Contra la referida Resolución de 21 de marzo de 2002, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pza. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

| NIF | Nombre | R.U.E |
|--|------------------------------------|---------------------------|
| B11428216 | PROMOCIONES REYE Y GORDILLO SL | NOTIFICA-EH1101-2002/1442 |
| Documento: 0291110079224 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/607 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| B11428216 | PROMOCIONES REYE Y GORDILLO SL | NOTIFICA-EH1101-2002/1443 |
| Documento: 0291110079233 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/607 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| X1024378G | BOLTE CLEMENS MARTIN | NOTIFICA-EH1101-2002/1181 |
| Documento: 0291110076914 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2002/17 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| 31671153S | JIMENEZ DEL VALLE JESUS MANUEL | NOTIFICA-EH1101-2001/5547 |
| Documento: 0291110066335 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/740 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES | | |
| 31766728W | MORENO MATARIN JUAN | NOTIFICA-EH1101-2001/2751 |
| Documento: 0291110043752 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| 31766728W | MORENO MATARIN JUAN | NOTIFICA-EH1101-2002/221 |
| Documento: 0291110071226 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| 31813996M | PEREZ MILLAN INMACULADA | NOTIFICA-EH1101-2001/2632 |
| Documento: 0291110043393 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| 31813996M | PEREZ MILLAN INMACULADA | NOTIFICA-EH1101-2002/224 |
| Documento: 0291110071262 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| 31830467P | BOZZINO OTTONE M VICTORIA | NOTIFICA-EH1101-2001/2750 |
| Documento: 0291110043743 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| 31830467P | BOZZINO OTTONE M VICTORIA | NOTIFICA-EH1101-2002/219 |
| Documento: 0291110071174 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES | | |
| R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118 Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS | | |
| PETICION DATOS | | |
| NIF | Nombre | R.U.E |
| B11228244 | PRODUCTOS CARNICOS JOSE PEREZ,S.L. | NOTIFICA-EH1101-2001/4069 |
| Documento: 0331110077374 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2000/9651 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |

Cádiz, 2 de mayo de 2002.- La Delegada, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 167/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Vihechi Asociados, S.L. (CIF: B-47420708), C/ Esperanza, 21, bajo A, 47008, Simancas (Valladolid).

Infracción: Artículos 3.1.3 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con el art. 34.4 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio.

Sanción: 450,76 €.

Almería, 24 de abril de 2002.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especúlos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Enrique Mariscal Rodríguez.

Expediente: SAN/ET-129/01-SE.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril).

Fecha: 23.4.2002.

Sanción: 601,01 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada Línea de AT de Subestación Gualchos a Motril-Castell y Calahonda-Castell (Expte. 6695/AT). (PP. 1493/2002).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de septiembre de 2001, se autoriza la «Línea de A.T. de Subestación Gualchos a Motril-Castell y Calahonda-Castell», en el término municipal de Gualchos, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de dicha línea, previa la correspondiente información pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establecen los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 11 de junio de 2002, en el Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

El orden del levantamiento de las actas figura como anexo a esta Resolución y de esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, debiéndolo hacer por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, calle Molinos 65, C.P. 18071, Granada, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

En el expediente expropiatorio Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 9 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA «L.A. A.T. DE SUBESTACION GUALCHOS A MOTRIL-CASTELL Y CALAHONDA-CASTELL» (EXPT: 6695/AT)

Parcela según proyecto núm. 7, Tramo B.
 - Término municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietaria: Doña Carmen Rodríguez Alvarez.
 - Domicilio: C/ Cuesta del Castillo núm. 2. Gualchos (Granada).
 - Polígono núm.: 6
 - Parcela según catastro: 306.
 - Naturaleza: Monte bajo.
 - Apoyo: núm. 2 (1/2).
 - Superficie ocupada por el apoyo: 1,62 m².
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 120 m.
 Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 9,30 horas.

Parcela según proyecto núm. 14, Tramo B.
 - Término municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietaria: Doña Laura Melero Melero.
 - Domicilio: Avda. Salvador Allende, Edf. Turina núm. 5 A Esc. 1. Granada.
 - Polígono núm.: 6.
 - Parcela según catastro: 273.

- Naturaleza: Monte bajo.
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 65 m.
 Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 10,00 horas.

Parcela según proyecto núm. 15, Tramo B.
 - Término municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietaria: Doña Fernanda Cabrera Puerta.
 - Domicilio: Cuesta la Albahaca núm. 18, Granada.
 - Polígono núm.: 6.
 - Parcela según catastro: 271.
 - Naturaleza: Monte bajo.
 - Apoyo: Núm. 3.
 - Superficie ocupada por el apoyo: 2,25 m².
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 170 m.
 Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 10,30 horas.

Parcela según proyecto núm. 2, Tramo C.
 - Término municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietario: Don Miguel Malpica Rodríguez.
 - Domicilio: C/ Plaza del Campillo núm. 5 8.º izda, Granada.
 - Polígono núm.: 6.
 - Parcela según catastro: 266.
 - Naturaleza: Monte bajo.
 - Apoyo: Ninguno.
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 185 m.
 Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 11,00 horas.

Parcela según proyecto núm. 4, Tramo C.
 - Término municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietario: Don Miguel Malpica Rodríguez.
 - Domicilio: C/ Plaza del Campillo núm. 5 8.º izda, Granada.
 - Polígono núm.: 6.
 - Parcela según catastro: 258.
 - Naturaleza: Monte bajo.
 - Apoyo: Núms. 7 y 8.
 - Superficie ocupada por el apoyo: 3 m².
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 375 m.
 Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 11,00 horas.

Parcela según proyecto núm. 6, Tramo C.
 - Término Municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietario: Don Miguel Malpica Rodríguez.
 - Domicilio: C/ Plaza del Campillo núm. 5 8.º izda, Granada.
 - Polígono núm.: 6.
 - Parcela según catastro: 349.
 - Naturaleza: Monte bajo.
 - Apoyo: Ninguno.
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 349 m.
 Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 11,00 horas.

Parcela según proyecto núm. 8, Tramo C.
 - Término municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietario: Don Miguel Malpica Rodríguez.
 - Domicilio: C/ Plaza del Campillo núm. 5 8.º izda, Granada.
 - Polígono núm.: 6.
 - Parcela según catastro: 350.
 - Naturaleza: Monte bajo.
 - Apoyo: Ninguno.
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 60 m.
 Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 11,00 horas.

- Parcela según proyecto núm. 10, Tramo C.
- Término municipal: Gualchos (Granada).
 - Propietaria: Doña Concepción Cobos Ramírez.
 - Domicilio: Paseo Marítimo núm. 23 pta. 11, Málaga.
 - Polígono núm.: 6.
 - Parcela según catastro: 513.
 - Naturaleza: Monte bajo.
 - Apoyo: Núm. 10.
 - Superficie ocupada por el apoyo: 1,7 m².
 - Longitud de la línea que causa servidumbre: 485 m.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Gualchos, día 11 de junio de 2002, a las 12,00 horas.

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ampliación de la explotación de la concesión minera denominada Alba-Torredonjimeno núm. 15.834. (PP. 1434/2002).

Por Acuerdo de 5 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la explotación de la concesión minera denominada «Alba-Torredonjimeno», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar

a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 28 de mayo de 2002, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Jamilena.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados al final de este anuncio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 56 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio, Holcim (España), S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 19 de abril de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO : "Ampliación de la explotación de la concesión minera denominada Alba-Torredonjimeno"

| Finca nº | Titular y Domicilio | Afección Exp m2 | Naturaleza | Políg. | Parcela | Citación | | |
|---|---|--------------------|-------------|--------|---------|----------|------|-------|
| | | | | | | Día | Mes | Hora |
| Local de reunión : Ayuntamiento de Jamilena | | | | | | | | |
| J-JM-1 | Hros. de Purificación Jiménez Martínez: Cosme Mármol Delgado. Paseo de la Estación, 60 - 8º C. 23008, Jaén. Cosme Mármol Jiménez. Pza. Constitución, 11. 23001, Jaén. | 8.275 | olivar seco | 3 | 131 | 28 | Mayo | 11:00 |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 665/2002).

EL Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Mary Carmen, Número de expediente: 40.465. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 10 cuadrículas. Término municipal afectado: Antas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y del de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia

de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguno, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1421/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el Expediente

incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2.

Localidad: 41018, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Rancho Viejo y El Cernícalo.

Término municipal afectado: Medina Sidonia (Cádiz).

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Presupuesto: 10.020.710,88 €.

Características principales del anteproyecto.

Parque Eólico denominado: Rancho Viejo, de 15 MW.

- 10 aerogeneradores, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

Rotor tripala de 66 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 3.420 m², sobre torre troncocónica de acero soldado.

- 10 Centros de transformación exteriores, con un trafo 0,69/20 kV de 1.600 KVA.

- 1 Centro de acometida.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. a los centros de acometida y a la subestación del parque.

- Subestación eléctrica 20/66 kV, 17 MVA, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 3 Posiciones de línea.

1 Posición de secundario de trafo de potencia.

1 Posición de medida.

1 Posición de trafo de S.A.

Posiciones de Transformación.

Alcance: 1 Transformador 17 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 Posición de línea.

1 Posición de primario de trafo de potencia.

1 Posición de medida.

Posición de Control.

Sistema Integrado de Control y Protección.

Posición de Servicios Auxiliares.

Alcance: 1 Trafo de 50 KVA, 20/0,4 kV.

1 Equipo rectificador-batería 125 Vc.c., 125 Ah.

1 Equipo rectificador-batería 48 Vc.c., 10 Ah.

Referencia A.T.: 6233/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de abril de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1423/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2.

Localidad: 41018, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Loma de la Plata, Cerro Pelado, Cerro Calera Alta, Loma del Donadio y Los Almeriques.

Término municipal afectado: Medina Sidonia (Cádiz).

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Presupuesto: 21.760.484,66 €.

Características principales del anteproyecto:

Parque Eólico denominado: Los Almeriques, de 33 MW.

- 22 aerogeneradores, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

Rotor tripala de 66 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 3.420 m², sobre torre troncocónica de acero soldado.

- 22 Centros de transformación exteriores, con un trafo 0,69/20 kV de 1.600 kVA.

- 3 Centros de acometida.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. a los centros de acometida y a la subestación del parque.

- Subestación eléctrica 20/66 kV, 35 MVA, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

4 posiciones de línea.

1 posición de secundario de trafo de potencia.

1 posición de medida.

1 posición de trafo de S.A.

Posiciones de Transformación.

Alcance: 1 Transformador 38 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

1 Posición de línea.

1 Posición de primario de trato de potencia.

1 Posición de medida.

Posición de Control

Sistema Integrado de Control y Protección.

Posición de Servicios Auxiliares.

Alcance: 1 Trafo de 100 kVA, 20/0,4 kV.

1 Equipo rectificador-batería 125 Vc.c., 125 Ah.

1 Equipo rectificador-batería 48 Vc.c., 10 Ah.

Referencia A.T.: 6235/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de abril de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1424/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2.

Localidad: 41018, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Cerro de los Caracoles, Olivar de las Monjas Cerro Pelado y Los Almeriques.

Término municipal afectado: Medina Sidonia (Cádiz).

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Presupuesto: 23.769.908,53 €.

Características principales del anteproyecto:

Parque Eólico denominado: Las Monjas, de 36 MW.
- 24 aerogeneradores, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

Rotor tripala de 66 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 3.420 m², sobre torre troncocónica de acero soldado.

- 24 Centros de transformación exteriores, con un trafo 0,69/20 kV de 1.600 KVA.

- 4 Centros de acometida.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. a los centros de acometida y a la subestación del parque.

- Subestación eléctrica 20/66 kV, 38 MVA, ubicada en el propio parque, cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 4 Posiciones de línea.

1 Posición de secundario de trafo de potencia.

1 Posición de medida.

1 Posición de trafo de S.A.

Posiciones de Transformación.

Alcance: 1 Transformador 38 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 Posición de línea.

1 Posición de primario de trafo de potencia.

1 Posición de medida.

Posición de Control.

Sistema Integrado de Control y Protección.

Posición de Servicios Auxiliares.

Alcance: 1 Trafo de 100 kVA, 20/0,4 kV.

1 Equipo rectificador-batería 125 Vc.c., 125 Ah.

1 Equipo rectificador-batería 48 Vc.c, 10 Ah.

Referencia A.T.: 6234/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de abril de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 1114/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.606, «Alto Rey», calizas marmóreas, 15, Castilléjar y Castril de la Peña.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete al trámite de información pública el otorgamiento del Permiso de Investigación núm. 30.555 Repeluzno. (PP. 1318/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.555, «Repeluzno», dolomías y mármoles dolomíticos, 84, Ventas de Huelma, Escúzar, Agrón, Arenas del Rey, Jayena y Alhendín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de 27 de marzo de 2002, dirigida a don Antonio Martín Martín por no ocupación de la vivienda sita en C/ Triana, núm. 2-2.º A, de Moguer (Expte. A-32/2001).

Visto el expediente de Desahucio Administrativo núm. A-32/2001 incoado contra don Antonio Martín Martín, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. De conformidad con el informe remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, con fecha 26.2.2002, mediante anuncio publicado en el BOJA 24, así como de su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, se notificó al expedientado la incoación de expediente de desahucio, nombramiento de Instructora y Secretaria el correspondiente Pliego, imputándole como cargo el no ocupar con carácter habitual y permanente la vivienda de Promoción Pública sita en la C/ Triana, núm. 2, 2.º A, de Moguer, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para formular las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No habiéndose presentado escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente propuesta.

Acordar el desahucio de don Antonio Martín Martín, respecto a la vivienda sita en la C/ Triana, núm. 2, 2.º A, de Moguer, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la Resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de

cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Huelva, 29 de abril de 2002.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 11 de diciembre de 2001, perteneciente a la cultivadora María Carmen Martínez Ayala, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 11 de diciembre de 2001, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Sevilla (Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, 41071, Sevilla), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Interesada: María Carmen Martínez Ayala.

NIF: 28357401-B.

Ultimo domicilio: San Pablo, 1. Casa C, 1 izquierda. 41001, Sevilla.

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11 de diciembre de 2001, correspondiente a la cultivadora doña María Carmen Martínez Ayala, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo consistente en Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de unas ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 1997 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), y de la Orden de 9 de octubre de 1996 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1996 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre), haciéndoles saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en el lugar que se indica a continuación:

Interesado: Federación Diocesana de APAs, FECAPA.
CIF: G21028113.

Ultimo domicilio para notificaciones: C/ Fernando el Católico, 2. 21003, Huelva.

Exptes.: 2002/R2/1997FAP6 y 2002/R5/1996FAP8.

Fecha de Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro: 6 de marzo de 2002.

Contenido: Derecho a efectuar alegaciones y trámite de audiencia, en el plazo de diez días, y para aportar la documentación justificativa de las subvenciones concedidas, por un importe de 503.092 pesetas (3.023,64 euros) y 593.392 pesetas (3.566,36 euros), respectivamente.

Lugar: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en Sevilla, Ed. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

Código postal: 41071. Teléfono: 95/506.44.36. Fax: 95/506.41.77.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANUNCIO de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo consistente en Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de una ayuda concedida al amparo de la Orden de 9 de octubre de 1996 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1996 (BOJA núm. 118, de 15 de octubre), haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en el lugar que se indica a continuación:

Interesado: Federación de APAs El Castillo.

CIF: G23037534.

Ultimo domicilio para notificaciones: C/ Ubeda, 1. 23008, Jaén.

Expte.: 2002/R4/1996FAP20.

Fecha de Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro: 6 de marzo de 2002.

Contenido: Derecho a efectuar alegaciones y trámite de audiencia, en el plazo de diez días, y para aportar la documentación justificativa de la subvención concedida, por un importe de 359.059 pesetas (2.157,99 euros).

Lugar: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en Sevilla, Ed. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

Código postal: 41071. Teléfono: 95/506.44.36. Fax: 95/506.41.77.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANUNCIO de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no ha podido ser notificado a los interesados por los medios y en la forma previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo consistente en Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de una ayuda concedida al amparo de la Orden de 28 de julio de 1997 por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de federaciones y confederaciones de padres de alumnos durante el año 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), haciéndole saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en el lugar que se indica a continuación:

Interesado: Federación Autónoma de APAs, CONFLAPA.
CIF: G11206695.

Ultimo domicilio para notificaciones: C/ Gregorio Marañón, 1. Algeciras (Cádiz), 11202.

Expte.: 2002/R1/1997FAP17.

Fecha de Acuerdo de Iniciación del procedimiento de reintegro: 6 de marzo de 2002.

Contenido: Derecho a efectuar alegaciones y trámite de audiencia, en el plazo de diez días, y para aportar la documentación justificativa de la subvención concedida, por un importe de 507.659 pesetas (3.051,09 euros).

Lugar: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en Sevilla, Ed. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n.

Código postal: 41071. Teléfono: 95/506.44.36. Fax: 95/506.41.77.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Ubrique (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Ubrique (Cádiz) (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 17 de abril de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

La morfología urbana y las estructuras arquitectónicas que caracterizan al núcleo más antiguo de la Villa de Ubrique son, principalmente, los valores que sustentan la declaración del Casco Histórico de la Villa, como Bien de Interés Cultural en la Categoría de Conjunto Histórico.

En el término municipal existen estructuras urbanas de asentamientos datados de época romana. Ocuri, enclave romano antecesor de Ubrique, podía dominar un territorio más extenso que el término actual, incluyendo los términos de Benaocaz y Villaluenga. La ciudad de Ocuri ocupó las terrazas superiores del cerro llamado Salto de la Mora, situado al norte de Ubrique, que ofrece condiciones defensivas idóneas, pues desde esta atalaya natural se domina todo el territorio circundante y los principales valles que comunican con la serranía.

No obstante, esta población debió abandonarse con las primeras invasiones bárbaras. No existe constancia documental ni hallazgos arqueológicos de la época visigoda hasta el dominio islámico. A partir de este momento Ocuri desaparece por completo y se forman otros núcleos, de los que sólo Ubrique superará la Edad Media.

En la actualidad el casco antiguo mantiene una estructura urbana y arquitectónica singular perceptible armónicamente desde el acceso oeste, especialmente en cuanto a invariantes constructivos externos y adaptación a la accidentada movilidad topográfica: Tejados, enjalbegado e irregularidad volumétrica.

No obstante, se detecta una tensión constructiva derivada de la obsolescencia de las condiciones de habitabilidad y del potente crecimiento económico de las últimas décadas, lo que conlleva cambios en estos invariantes y, fundamentalmente, en los edificios, por la enorme incidencia de nuevas construcciones y adaptaciones. De no protegerse, se alteraría el perfil histórico -que aún subsiste en equilibrio- del bipolarizado casco histórico.

Dentro de la estructura urbana de Ubrique, destaca especialmente: El desarrollo tradicional popular en torno a la Iglesia de San Antonio, el denominado Ubrique Alto, desde la calle Cornicabra y calle Tajo, hasta la calle Concejo, de singular y movida volumetría, materiales, tipología urbana y tejido social. En una primera percepción exterior mantiene invariantes homogéneas, aunque descendiendo al detalle se aprecia una progresiva auto-rehabilitación con sustitución de materiales.

Es también de gran importancia el posterior desarrollo de una arquitectura culta de «encargo» con elementos historicistas y eclécticos, a partir de finales del siglo dieciocho, para acoger a una incipiente burguesía en el proceso de abandono del barrio alto. Este nuevo núcleo se conforma en torno al Ayuntamiento y a lo largo de los tres ejes escalonados que unen el Nacimiento con los callejones -Real, Perdón y San Pedro-, salidas naturales hacia Ronda o Cádiz.

Ambas áreas se entrelazan creando un continuo, pero con un imperceptible aumento de escala, tanto en el tamaño de las parcelas como en la trama urbana de nueva creación, dando cohesión al conjunto que se percibe exteriormente homogéneo. El nuevo desarrollo favorecido por la menor pendiente en la que se asienta se extiende con mayor facilidad y rapidez hacia nuevas zonas que han ido conformando el casco urbano en nuestro siglo.

Por tanto, es evidente que el Conjunto Histórico de Ubrique está constituido por las dos unidades de asentamiento definidas anteriormente, perfectamente delimitadas y con invariantes constructivos que deben ser conservados y revitalizados. Ambas áreas -casco antiguo alto y bajo- pueden ser percibidas en una unidad global. Además del valor ambiental del conjunto, posee una arquitectura culta de interés que se identifica como parte integrante de su patrimonio asociado.

A los específicos valores históricos y tipológicos del casco histórico se une su privilegiada localización en un declive de amplio desarrollo, que permite una perspectiva armónica del conjunto desde un nivel superior.

II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

En la presente descripción literal se han indicado los nombres de las calles del plano base catastral para una mejor comprensión, aunque algunas de estas calles han cambiado su denominación.

Queda delimitado el Conjunto Histórico por una línea que tiene como punto de partida un vértice, y sigue el eje de las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj. Se inicia la línea en el vértice oeste de la parcela 04 de la Manzana 16.232 que contiene el Convento de Capuchinos. Continúa bordeando el lindero medianero entre las parcelas 03 y 04 hasta la calle Juan de la Cosa, que recorre hasta su encuentro con la medianera entre la parcela 12 y las parcelas 10, 09 y 07 de la Manzana 17.245. Prosigue por el lindero posterior de las parcelas 07, 21, 17, 16 y 15 de la Manzana 17.245, con fachada a las calles Nacimiento y Cornicabra, para continuar por el borde exterior norte de la calle Cornicabra incluyendo íntegra su calzada. Prosigue por las traseras de la Manzana 19.238 con fachada a las calles Libertad, Tajo y Ronda, cruza per-

pendicularmente esta última para continuar por las traseras de la Manzana 19.222 con fachada a la calle Ronda, las traseras de la Manzana 19.226 con fachada a la calle Villaluenga y las traseras de la Manzana 19.219 con fachada a la calle Tragamasá. Continúa por la calle paralela a Tragamasá hasta su encuentro con la misma, por la que sigue para continuar por la calle Carril que recorre en su totalidad hasta su encuentro con la calle Concejo Alto. Prosigue por las traseras de las parcelas números 16, 15, 14, 20 y lindero lateral de la 13 de la Manzana 18.187 con fachadas a la calle Concejo, cruza perpendicularmente esta última para con-

tinuar por una escalinata que enlaza la calle Concejo con la calle Alcázar de Toledo, y seguir por ésta hasta la medianera entre la parcela 19 y las parcelas 18 y 12 de la Manzana 17.189. Prosigue por la calle Palma, gira por la calle Cruz para continuar por las calles San Sebastián, Hospital, Ingeniero Ruiz Martínez y Dr. Serafín Bohórquez hasta su confluencia con la calle San Francisco y girando por la calle Herrera Oria hasta el encuentro con el lindero suroeste de la parcela 04 de la Manzana 16.232 que comprende el Convento de Capuchinos, que se incluye íntegro hasta el vértice oeste punto de partida de la descripción.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

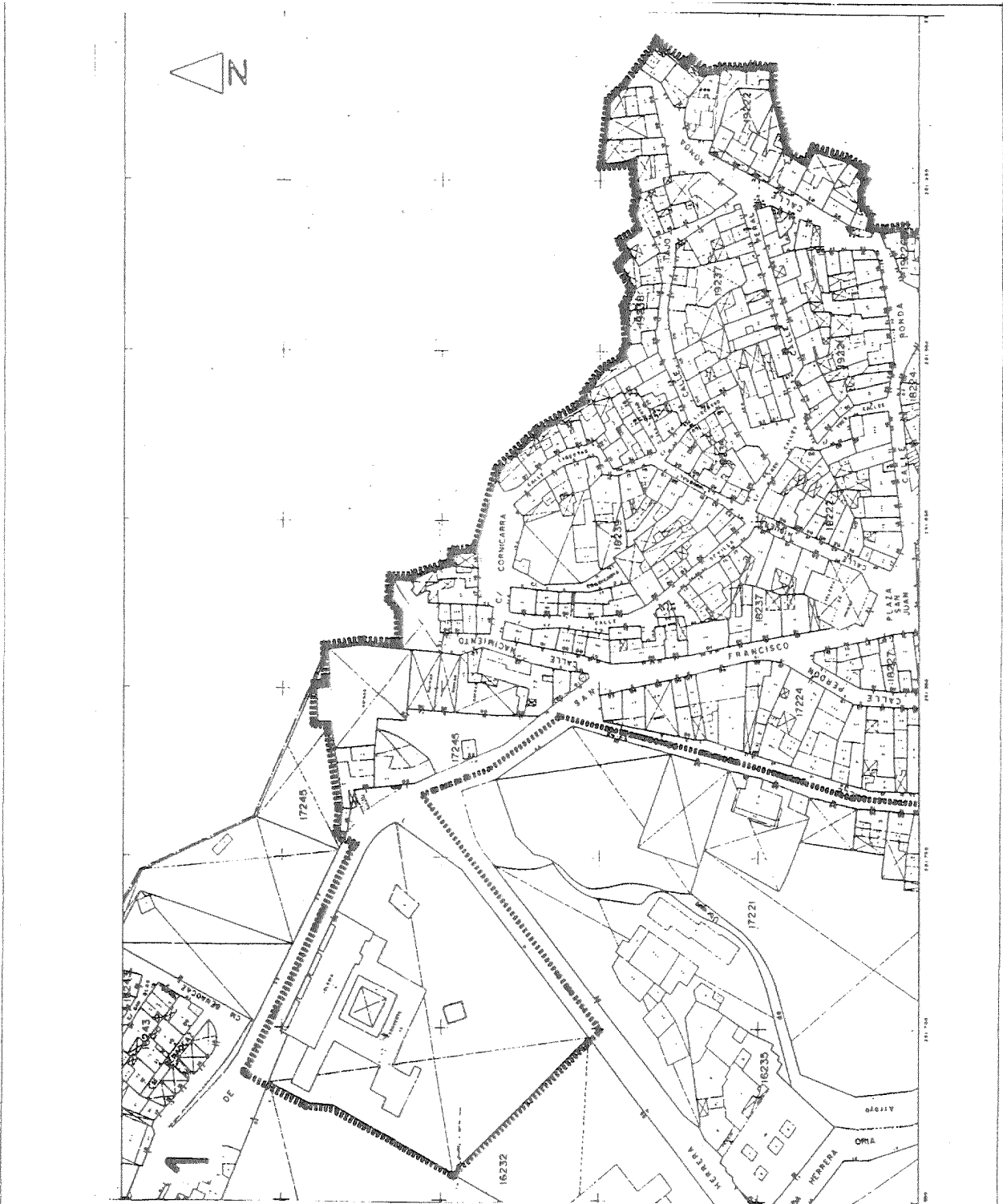
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA: CADIZ **CATEGORÍA:** CONJUNTO HISTORICO

MUNICIPIO: UBRIQUE

DELIMITACION DEL CONJUNTO **Fecha:** MARZO 2002

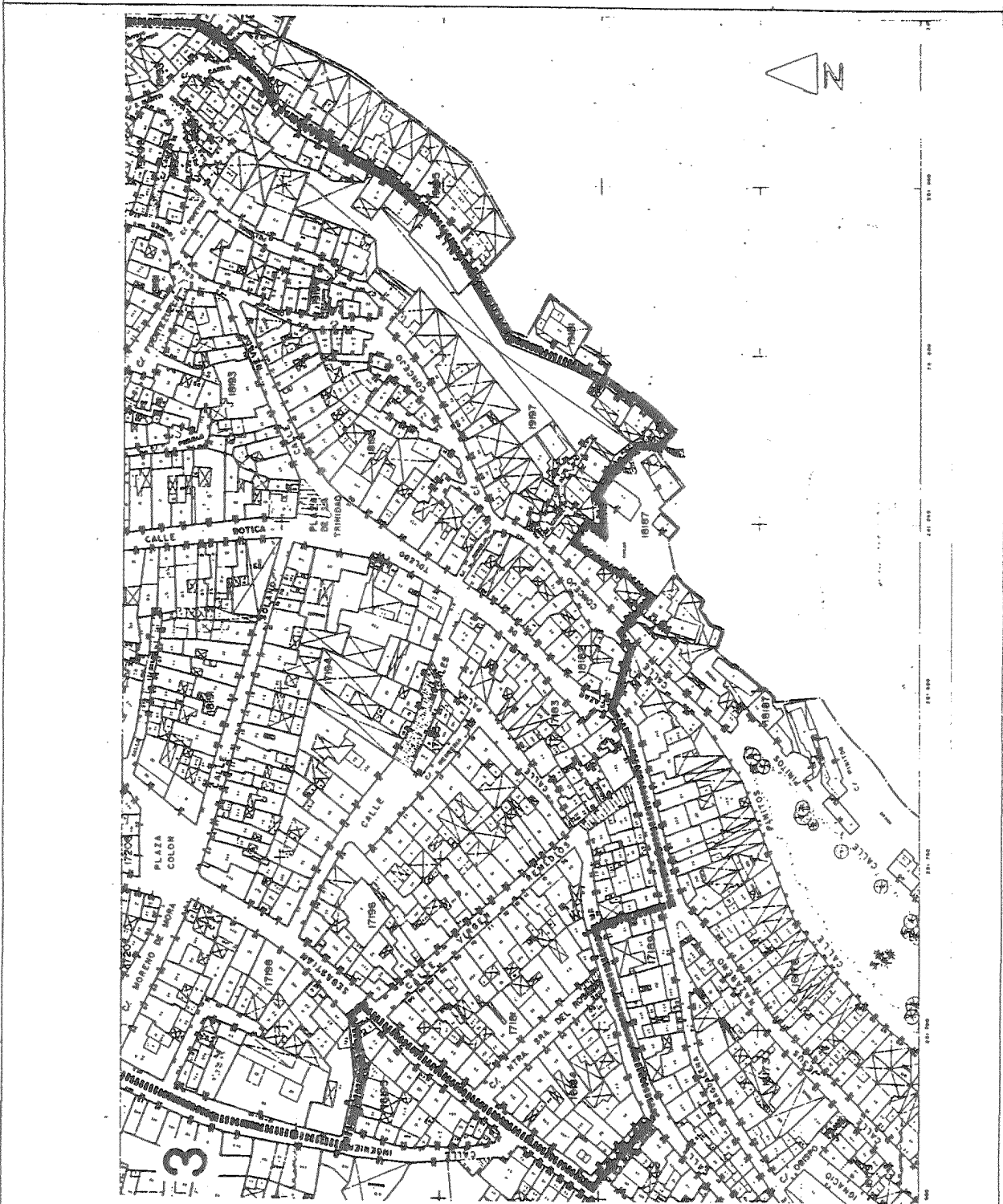
CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL **PLANO GENERAL** **ESCALA:** 5/E.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|---------------------|
| PROVINCIA : CADIZ | | CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO | |
| MUNICIPIO: UBRIQUE | | | |
| DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO | | Fecha: MARZO 2002 | |
| CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL | | PLANO Nº: 1 de 3 | ESCALA: S/E. |



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES.
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|---------------------|
| PROVINCIA: CADIZ | | CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO | |
| MUNICIPIO: UBRIQUE | | | |
| DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO | | Fecha: MARZO 2002 | |
| CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL | | PLANO Nº: 3 de 3 | ESCALA: S/E. |

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz) (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 18 de abril de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Tarifa conserva una serie de valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos y artísticos que justifican su protección y declaración como Conjunto Histórico.

Desde un punto de vista histórico, su posición, junto con otros pueblos de la zona, en la frontera del reino nazarí de Granada, le señaló como puesto estratégico cuyo elemento esencial, el Castillo, favoreció la creación de un núcleo urbano que se desarrolló al amparo de aquél. La ciudad surge como punto estratégico avanzado de vigilancia costera. Existiendo indicios de una posible ubicación de la ciudad romana Julia Traductan, no es hasta la invasión islámica cuando se inicia una evolución urbana clara e ininterrumpida hasta hoy. La trama urbana se ha vinculado con el Castillo a través de la expansión de su recinto amurallado, creando un asentamiento,

que se revaloriza tanto por la gran riqueza de la propia trama urbana como por las tipologías edificatorias y los espacios intersticios urbanos que se crean como consecuencia de la gran ocupación del recinto amurallado.

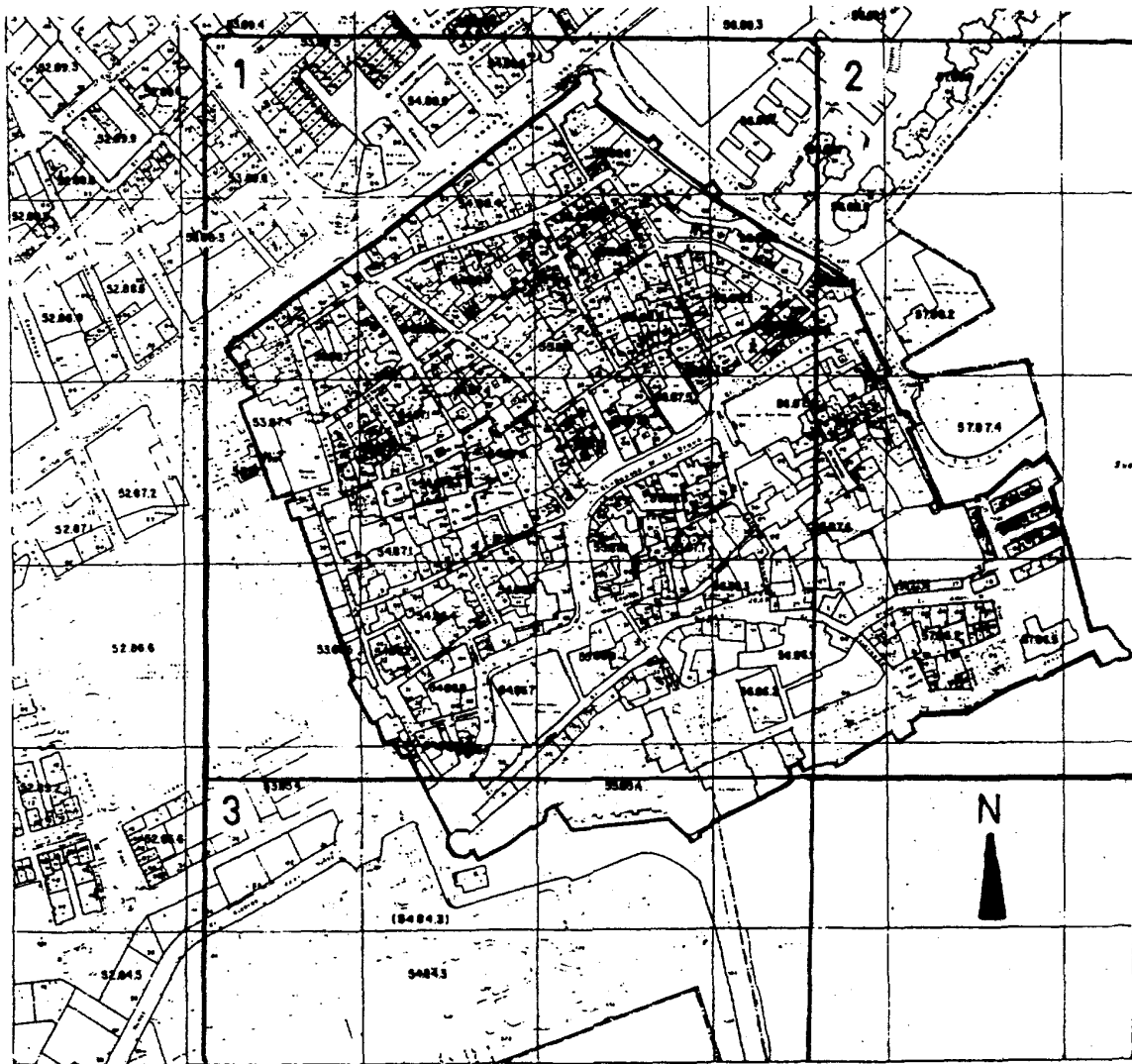
Urbanísticamente conserva los parámetros de una trama histórica que se ha mantenido desde el momento de su formación. La trama actual se encontraba ya formada durante el siglo XIV, sobre ella se observan pocas intervenciones que lejos de desvirtuar su valor lo incrementan, surgen así: Calles estrechas, manzanas irregulares, plazuelas; en suma, un urbanismo orgánico vinculado a necesidades de crecimiento y de comunicación que se plantean a medida que avanza el tiempo.

La arquitectura, por su parte, y en relación con ella sus valores artísticos, es también un elemento importante a considerar destacando el conjunto de las Murallas, el Castillo de Guzmán el Bueno, la Iglesia Mayor de San Mateo, la Puerta de Jerez, la Iglesia de San Francisco, la Capilla del Asilo de San José y otros inmuebles de interés y particular relevancia.

II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

La delimitación para la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Tarifa comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano del presente Anexo. A continuación se establece una relación de las manzanas y parcelas catastrales que constituyen el límite del mismo.

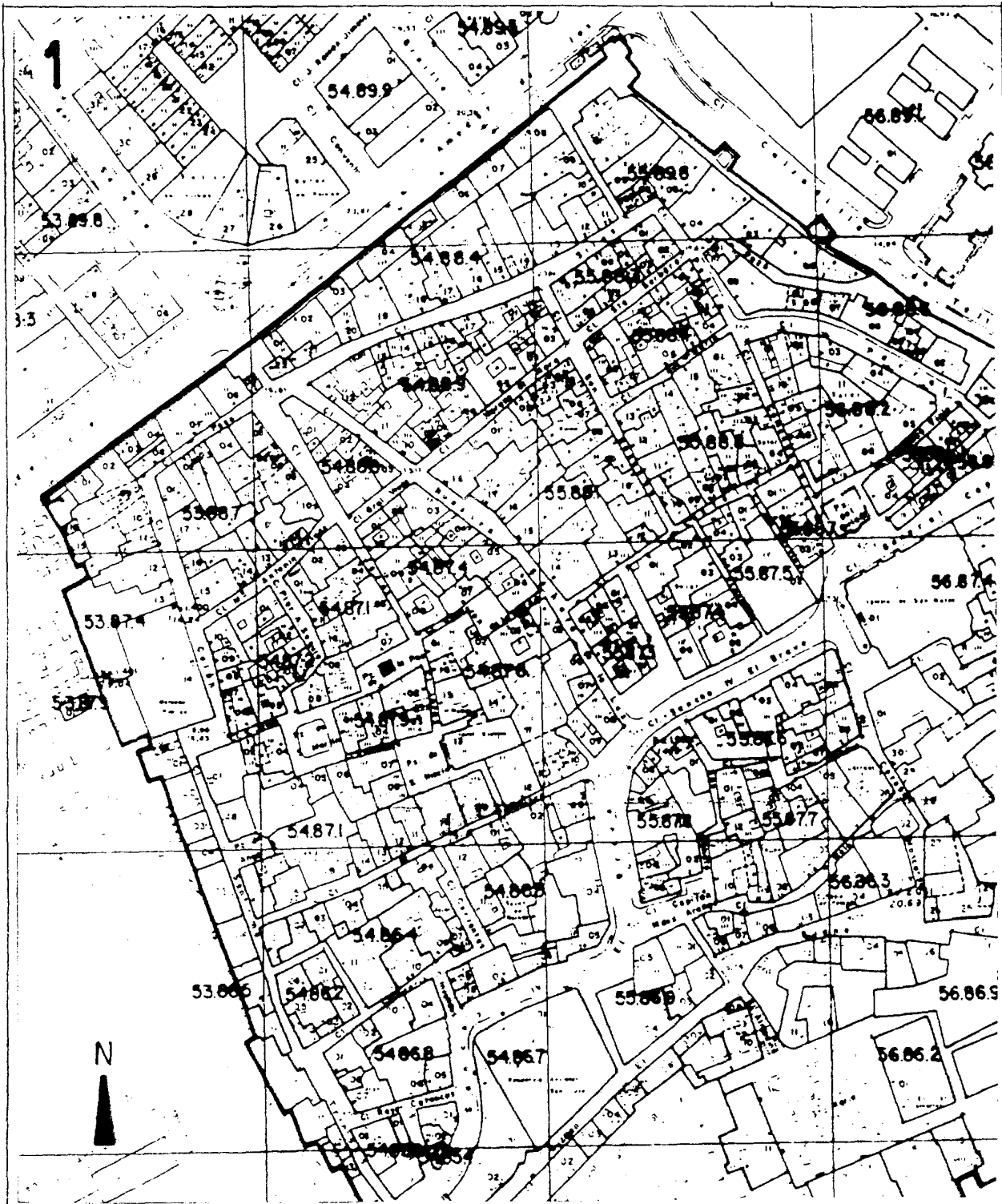
Comienza por la Torre de Guzmán el Bueno, correspondiéndose a la manzana catastral 55854, parcelas 12, 13, 14 y 15. A partir de este punto, la línea continúa siguiendo el trazado de la muralla que limita interiormente la Plaza Miramar y la calle Jesús. Rodea la Torre de los Maderos y discurre por la muralla recorriendo las traseras de la Iglesia de Jesús y de las parcelas: Manzana 57865, parcela 01; manzana 57877, parcelas 16, 12, 08, 04, 03, 02, 01, 17; manzana 56876 parcelas 15, 11, 13, 14; manzana 56874 parcelas 05, 04, 03, 02. Cruza la calle General Copons, en la llamada Puerta del Retiro, para continuar por la muralla con las traseras de las siguientes parcelas: Manzana 56886 parcela 01; manzana 56883 parcelas 02, 03, 04, 05, 06; manzana 55898 parcelas 02, 03, 04, 05, 09, 01. Rodea la Torre del Corchuelo continuando por las fachadas de las parcelas: Manzana 54884 parcelas 08, 07, 06, 05, 04, 19, 03, 02, 01, 22. Cruza por la Puerta de Jerez continuando por las fachadas de las siguientes parcelas: Manzana 53874 parcelas 05, 06, 07, 04, 03, 02, 01, 10. Bordea la Torre de los Pintores continuando dentro de la misma manzana por las parcelas 16, 15, 10, 13, 14; continúa por la manzana 53865 parcelas 16, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. A partir de este punto la línea cruza la calle Sancho IV el Bravo hasta su encuentro con la Torre de Guzmán el Bueno, donde comenzamos con la descripción literal.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL

| | |
|---|--|
| PROVINCIA: CADIZ | CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO |
| MUNICIPIO: TARIFA | |
| DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO | Fecha: MARZO 2002 |
| CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL | PLANO GENERAL ESCALA: 1/4000 |



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

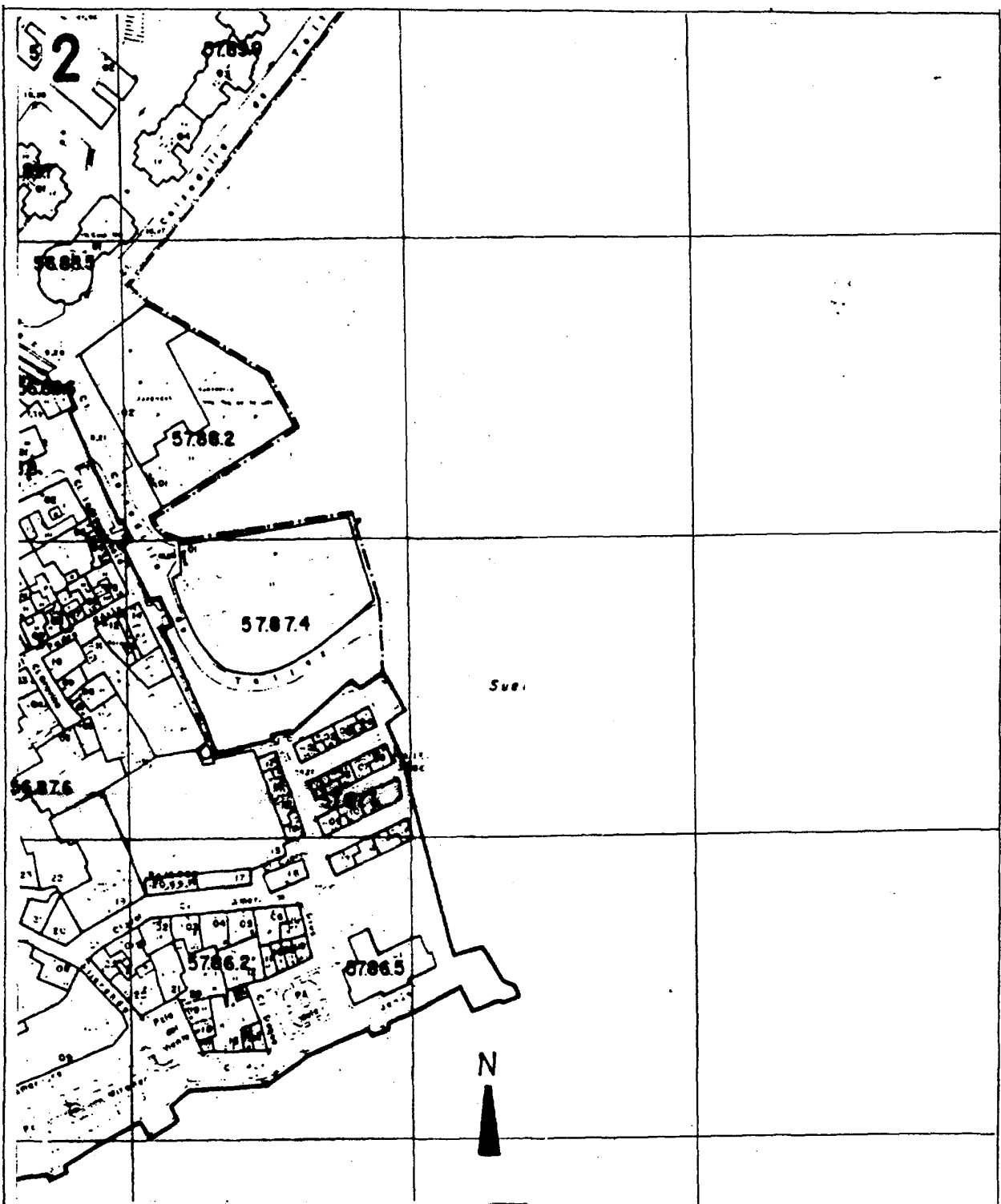
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL


PROVINCIA: CADIZ **CATEGORÍA:** CONJUNTO HISTORICO

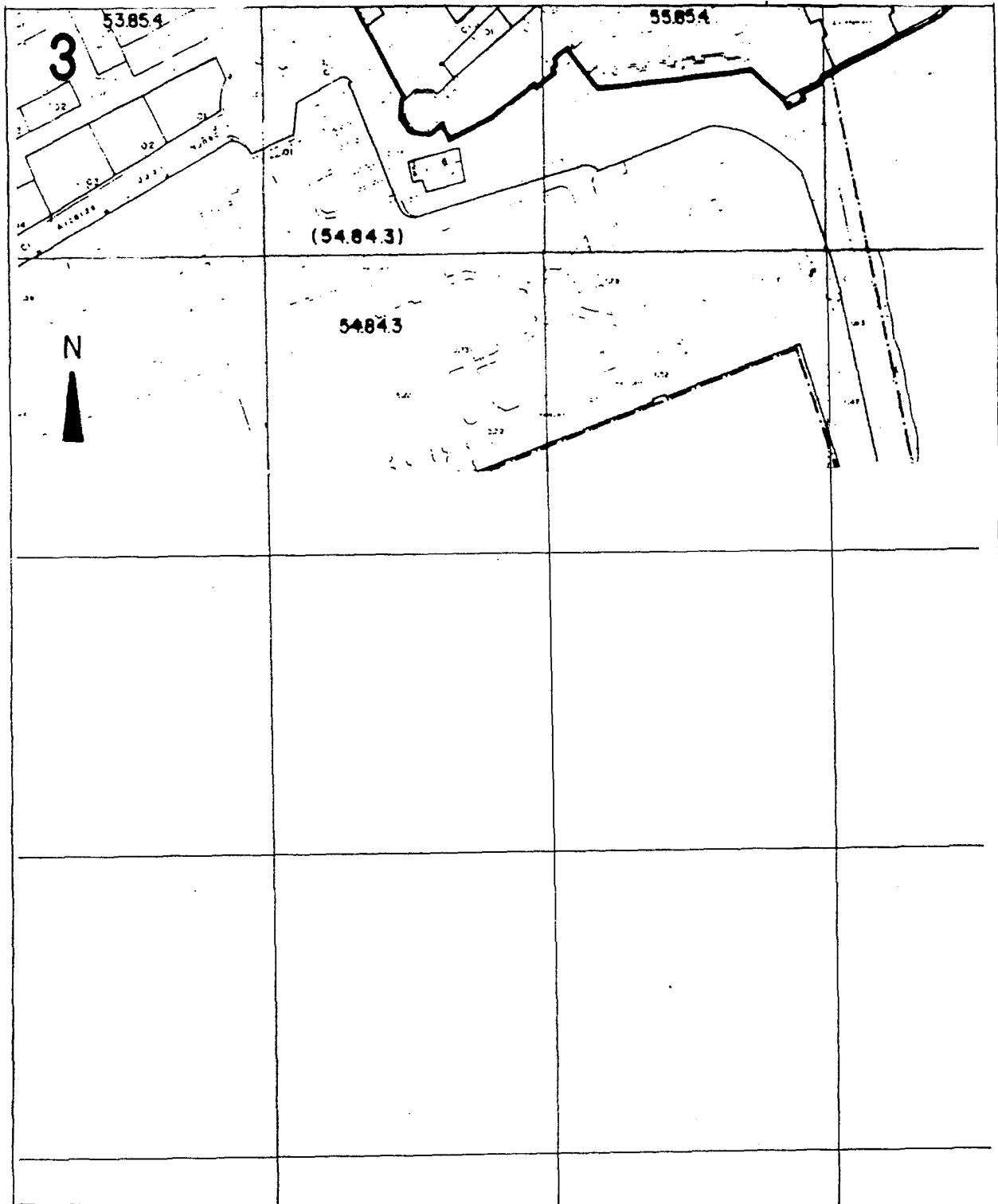
MUNICIPIO: TARIFA


DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO **Fecha:** MARZO 2002

CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL **PLANO N°:** 1 de 3 **ESCALA:** 1/2000



| | | | |
|--|--|------------------|-------------------------------|
|  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | PROVINCIA : CADIZ | | CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO |
| | MUNICIPIO: TARIFA | | |
| | DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO | | Fecha: MARZO 2002 |
| | CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL | PLANO Nº: 2 de 3 | ESCALA: 1 / 2000 |



| | | | |
|---|--|-------------------------|--------------------------------------|
|  JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL | | |
| | PROVINCIA : CADIZ | | CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO |
| | MUNICIPIO: TARIFA | | |
| | DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO | | Fecha: MARZO 2002 |
| | CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL | PLANO Nº: 3 de 3 | ESCALA: 1 / 2000 |

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Naves Parralo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de febrero de 2002, resolviendo constituir el acogimiento familiar permanente del menor J.J.A.N. con su abuela materna, y conceder a dicho acogimiento la calificación de remunerado para la atención de las necesidades básicas del precitado menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 23 de abril de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del auto que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del auto a don Sebastián Reyes Alvarez y doña Francisca Fernández Gallego, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Cádiz, en el procedimiento Propuesta de Adopción núm. 295/96 por la que se acuerda la adopción de la menor R.M.P. por parte de las personas precitadas y, una vez declarada su firmeza, comunicarles que se procede al archivo del citado expediente de protección incoado en su día por esta Entidad Pública en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44.e) del Decreto

42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 23 de abril de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud de la Fundación Albatros Andalucía para la concesión de la explotación de un kiosco de prensa y golosinas en la Universidad Pablo de Olavide destinado a la integración laboral de personas con discapacidad psíquica. (PP. 1435/2002).

Por parte de la «Fundación Albatros Andalucía» se solicita la concesión de la explotación de un kiosco de prensa, golosinas y pequeño bazar en la Universidad Pablo de Olavide, destinado a la integración laboral de personas con discapacidad psíquica.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por parte de la Universidad Pablo de Olavide se procede a dar conocimiento de esta solicitud y, en consecuencia, establecer un plazo de treinta días para que otros posibles interesados puedan formular peticiones alternativas.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que el no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

| NOMBRE | NIF | PROCEDIMIENTO | REFERENCIA |
|------------------------------|-----------|------------------------------|-------------------|
| CERQUEIRA CASAS JOSE MODESTO | 38170898Y | Inicio procedimiento apremio | C0100099230003355 |
| CHARLES DU PARIS SL | B60664075 | Inicio procedimiento apremio | C0100001040000972 |

| NOMBRE | NIF | PROCEDIMIENTO | REFERENCIA |
|-----------------------------|-----------|------------------------------|-------------------|
| INSEMA SA | A08285041 | Inicio procedimiento apremio | C0100000210000010 |
| MACIAS TEJEDA ANGEL | 28379110P | Inicio procedimiento apremio | C0100000290000260 |
| PEREZ MUÑOZ JOSE | 24752832W | Inicio procedimiento apremio | C0100098230000220 |
| PICASO FONTANET VALENTI | 39278672P | Inicio procedimiento apremio | C0100000290000974 |
| RIPO ESTRUCTURAS SL | B61891008 | Inicio procedimiento apremio | C0100000180001469 |
| TRANCASGA SL | B60853231 | Inicio procedimiento apremio | C0100099230003190 |
| TRANSPORTE ALIMENTOS QUIMIC | B61100426 | Inicio procedimiento apremio | C0100098210000030 |
| TRANSPORTE ALIMENTOS QUIMIC | B61100426 | Inicio procedimiento apremio | C0100000230003465 |

Barcelona, 7 de marzo de 2002.- El Jefe Adjunto de la Dependencia Provincial de Recaudación, Pablo Gil Montoro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso de méritos para la provisión en propiedad de dos plazas de Peones de la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Diputación.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso, que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de seis (6) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos

y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

Los servicios prestados por el personal del Grupo E seleccionado con las condiciones establecidas en el Reglamento de Selección de esta Diputación Provincial se valorarán de acuerdo con este apartado del baremo.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Formación Profesional de Primer Grado, que guarde relación con el área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.), en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1 punto por cada selección.

4.B. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones

Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde consten período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a. Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, o

1.B.b. Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado, con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Peón.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

6. Calendario del concurso y orden de los aspirantes para la valoración de los méritos.

La celebración del concurso se producirá con posterioridad a la segunda semana del mes de junio de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2001, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de valoración de los aspirantes se iniciará por la letra «N» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso de méritos estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren

circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, sin límite en las puntuaciones que se puedan obtener en cada uno de los apartados del Baremo.

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

Además, el Tribunal declarará capacitados para la prestación de servicios temporales hasta el aspirante que haya obtenido la mitad de la puntuación del primero, salvo casos excepcionales a considerar discrecionalmente por el Tribunal en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días, durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la quinta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 21 de marzo de 2002.- El Diputado del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso de méritos para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Lavandera-Planchadora de la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Diputación.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso, que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de seis (6) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

Los servicios prestados por el personal del Grupo E seleccionado con las condiciones establecidas en el Reglamento de Selección de esta Diputación Provincial se valorarán de acuerdo con este apartado del baremo.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Formación Profesional de Primer Grado, que guarde relación con el área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.), en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones

Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1 punto por cada selección.

4.B. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde consten período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a. Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, o

1.B.b. Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado, con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido

por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Lavandera-Planchadora.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

6. Calendario del concurso y orden de los aspirantes para la valoración de los méritos.

La celebración del concurso se producirá con posterioridad a la segunda semana del mes de junio de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2001, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de valoración de los aspirantes se iniciará por la letra «N» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso de méritos estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, sin límite en las puntuaciones que se puedan obtener en cada uno de los apartados del Baremo.

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

Además, el Tribunal declarará capacitados para la prestación de servicios temporales hasta el aspirante que haya obtenido la mitad de la puntuación del primero, salvo casos excepcionales a considerar discrecionalmente por el Tribunal en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días, durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la quinta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 21 de marzo de 2002.- El Diputado del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso de méritos, por promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, más todas aquéllas que se produzcan a la fecha de la resolución del concurso-oposición de referencia, encuadrada en:

Grupo: C.

Escala: Administración Especial Básica.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Oficial.

Edad de jubilación: 65 años.

Está dotada de sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos, promoción interna, será necesario:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias y faltarle más de diez años para la jubilación.

3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1, equivalente o superior.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

5. No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

7. Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

8. Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias para tomar parte en el concurso de méritos la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

9. Ser Policía Local del Ayuntamiento de Linares con una antigüedad mínima de dos años en el momento de finalizar la presentación de las instancias.

Tercera. Funciones.

Ejercerá sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, promoción interna, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, Oficina de Atención al Ciudadano, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocal: Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros con Habilitación Nacional.

Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía, miembro de la Consejería de Gobernación.

Vocal: Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vocal: El Jefe de la Sección de Personal.

Vocal: Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un Asesor para aquellas materias que considere oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro miembros, más el Presidente y el Secretario del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o su hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas de acceso a la Función Pública, a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. Fases del concurso de méritos.

Puntuaciones del concurso. Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

Formación. Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Octava. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos aportados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá ser nunca superior a la plaza convocada, es decir, el nombre del aprobado y las puntuaciones obtenidas, y la elevará a la Alcaldía para que ésta formule Propuesta de Nombramiento, que no será efectivo hasta que el aspirante o aspirantes superen con aprovechamiento el Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el Curso, se efectuará el nombramiento con la categoría que le corresponda.

El opositor presentará en el Departamento de Secretaría General, Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, promoción interna.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso de méritos.

Décima. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 y subsidiariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás legislación concordante.

Linares, 15 de abril de 2002.- El Alcalde.

IES FUENTEPIÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1141/2002).

I.E.S. Fuentepiña.

Se hace público el extravío de título de F.P. 2, Educadores Disminuidos Psíquicos, de doña Dolores Natividad Rodríguez Páez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 15 de abril de 2002.- La Directora, María Nieves Torres Molina.

IES LA ZAFRA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1249/2002).

I.E.S. La Zafra.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don David Martín Rodríguez, expedido el 13 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 22 de abril de 2002.- El Director, José Antonio Moyano Marfil.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1253/2002).

I.E.S. La Zafra.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de don David Marín Rodríguez, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 22 de abril de 2002.- El Director, José Antonio Moyano Marfil.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. 8.554

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 8.574

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. 8.592

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan. 8.618

Número formado por dos fascículos

Jueves, 23 de mayo de 2002

Año XXIV

Número 60 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | | E.J.A. 2002-1 |
|---|---------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN | | | | | |
| DEBE | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN 2002 | PREVISIÓN 2003 | PREVISIÓN 2004 |
| A) GASTOS | 31.845.606 | 35.189.171 | 39.654.050 | 41.551.351 | 43.236.789 |
| 1. Reducción exist. Prod. Term. y curso fabricación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Aprovisionamientos. | 9.577.813 | 10.521.809 | 11.492.602 | 11.952.306 | 12.430.398 |
| a) Consumo de mercaderías | 5.277.434 | 6.015.748 | 6.725.168 | 6.994.174 | 7.273.941 |
| b) Consumo de mat. primas y otras mat. consumibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Otros gastos externos. | 4.300.379 | 4.506.061 | 4.767.434 | 4.958.132 | 5.156.457 |
| 3. Gastos de personal. | 19.266.192 | 21.400.951 | 24.456.160 | 25.434.406 | 26.451.782 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados. | 15.201.601 | 16.877.542 | 19.286.988 | 20.058.467 | 20.860.806 |
| b) Cargas sociales. | 4.064.591 | 4.523.408 | 5.169.172 | 5.375.939 | 5.590.976 |
| 4. Dotaciones para amortización de inmoviliz. | 1.968.144 | 2.152.096 | 2.545.546 | 2.958.507 | 3.100.232 |
| 5. Variación de provisiones del tráfico | 65.873 | 78.132 | 81.257 | 84.507 | 87.887 |
| a) Variación de provisiones de existencias. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Variación de provi. y pérdidas créd.inc. | 65.873 | 78.132 | 81.257 | 84.507 | 87.887 |
| c) Variación de otras provisiones del tráfico. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otros gastos de explotación. | 946.728 | 1.034.116 | 1.075.480 | 1.118.499 | 1.163.239 |
| a) Servicios exteriores. | 855.089 | 938.944 | 976.502 | 1.015.562 | 1.056.185 |
| b) Tributos. | 91.620 | 95.171 | 98.978 | 102.937 | 107.055 |
| c) Otros gastos de gestión corriente. | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Dotación al fondo de reversión. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Gastos financieros y gastos asimilados. | 1.112 | 2.067 | 3.005 | 3.125 | 3.250 |
| a) Por deudas con empresas del grupo. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Por deudas con empresas asociadas. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Por deudas con terceros y gastos asimila. | 1.112 | 2.067 | 3.005 | 3.125 | 3.250 |
| d) Pérdidas de inversiones financieras. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Variación de las provisiones de inver. fina. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Diferencias negativas de cambio. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS. | 66.353 | 46.393 | 33.341 | 33.220 | 33.096 |
| III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Var. prov. inmov. inmat. mat. y cart. cont. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. Pérdidas proc. inmov. inmat. mater. cart. cont. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. Pérdidas oper. con acc. y obligac. propias. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. Gastos extraordinarios. | 768 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios. | 18.978 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS. | 1.906.119 | 2.063.382 | 2.456.828 | 2.869.788 | 3.011.513 |
| V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15. Impuestos sobre Sociedades. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16. Otros impuestos. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA | | | | E.J.A. 2002-2 | |
|--|---------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACION | | | | | |
| HABER | LIQUIDACION 2000 | AVANCE LIQUIDACION 2001 | PREVISION 2002 | PREVISION 2003 | PREVISION 2004 |
| B) INGRESOS | 31.479.618 | 29.809.157 | 39.654.050 | 41.551.361 | 43.236.789 |
| 1. Importe de la cifra de negocios. | 769.225 | 781.316 | 3.739.018 | 3.888.579 | 4.044.123 |
| a) Ventas | 769.225 | 781.316 | 812.568 | 845.071 | 878.874 |
| b) Prestaciones de servicios | 0 | 0 | 2.926.450 | 3.043.508 | 3.165.249 |
| c) Devoluciones y rappels sobre ventas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Aumento de exist. prod. term. y curso fabricación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Otros ingresos de explotación. | 28.717.063 | 26.915.998 | 33.421.858 | 34.756.637 | 36.144.808 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 123.489 | 93.597 | 97.341 | 101.235 | 105.284 |
| b) Subvenciones. | 28.593.574 | 26.822.401 | 33.324.517 | 34.655.403 | 36.039.524 |
| b1) Transferencias de financiación de explotación de J. | 28.593.574 | 26.822.401 | 33.324.517 | 34.655.403 | 36.039.524 |
| b2) Subvenciones de Organismos Autónomos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b3) Otras subvenciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Exceso de provisiones de riesgo y gastos. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. PERDIDAS DE EXPLOTACION. | 2.338.461 | 7.489.790 | 2.490.169 | 2.903.009 | 3.044.609 |
| 5. Ingresos de participaciones en capital. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) En empresas del grupo. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) En empresas asociadas. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) En empresas fuera del grupo. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Ingr. otros val. negoc. y créd. del act. inm | 54.147 | 48.461 | 36.346 | 36.346 | 36.346 |
| a) De empresas del grupo. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) De empresas asociadas. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) De empresas fuera del grupo. | 54.147 | 48.461 | 36.346 | 36.346 | 36.346 |
| 7. Otros intereses e ingresos asimilados. | 13.318 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) De empresas del grupo. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) De empresas asociadas. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Otros intereses. | 13.318 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Beneficios en inversiones financieras. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Diferencias positivas de cambio. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS. | 2.272.107 | 7.443.396 | 2.456.828 | 2.868.788 | 3.011.513 |
| 9. Benef. enajen. inmov. inmat. mat. cart. con. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Benef. oper. con acciones y oblig. propias. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. Subv. de capital transf. al result. ejercic. | 478.869 | 675.996 | 1.069.446 | 1.482.406 | 1.624.131 |
| 12. Ingresos extraordinarios. | 1.431.380 | 1.387.386 | 1.387.382 | 1.387.382 | 1.387.382 |
| 13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios. | 15.616 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS. | 365.988 | 5.380.014 | 0 | 0 | 0 |
| VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS) | 365.988 | 5.380.014 | 0 | 0 | 0 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | | E.J.A. 2002-3 |
|--|------------------|-------------------------|------------------|------------------|----------------|
| PRESUPUESTO DE CAPITAL | | | | | |
| DOTACIONES | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN 2002 | PREVISIÓN 2003 | PREVISIÓN 2004 |
| 1. Recursos aplicados en las operaciones | 241.928 | 5.291.300 | | | |
| 2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas | | | | | |
| 3. Adquisiciones de inmovilizado | 601.803 | 826.884 | 2.914.921 | 986.632 | 296.337 |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | 160.341 | 208.905 | 635.066 | 138.643 | 26.670 |
| b) Inmovilizaciones materiales | 441.462 | 617.979 | 2.279.855 | 847.989 | 269.666 |
| c) Inmovilizaciones financieras | | | | | |
| c ₁) Empresas del grupo | | | | | |
| c ₂) Empresas asociadas | | | | | |
| c ₃) Otras inversiones financieras | | | | | |
| 4. Adquisición de acciones propias | | | | | |
| 5. Reducción de capital | | | | | |
| 6. Dividendos | | | | | |
| a) A la Junta de Andalucía | | | | | |
| b) A otros | | | | | |
| 7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo | | | | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | |
| d) De otras deudas | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | |
| 8. Provisiones para riesgos y gastos | | | | | |
| | 217.591 | 15.136 | | | |
| AUMENTO/DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | -415.766 | -5.306.436 | 88.719 | 88.718 | 88.718 |
| TOTAL DOTACIONES | 645.557 | 826.884 | 3.003.640 | 1.075.351 | 385.055 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | | E.J.A. 2002-4 |
|--|------------------|-------------------------|------------------|------------------|----------------|
| PRESUPUESTO DE CAPITAL | | | | | |
| RECURSOS | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN 2002 | PREVISIÓN 2003 | PREVISIÓN 2004 |
| 1. Recursos procedentes de las operaciones | | | 88.719 | 88.718 | 88.718 |
| 2. Aportaciones de accionistas | | | | | |
| a) Ampliaciones de capital | | | | | |
| b) Para compensación de pérdidas | | | | | |
| 3. Subvenciones de capital | 645.557 | 826.884 | 2.914.921 | 986.632 | 296.337 |
| a) Transferencias de financiación de capital | 645.557 | 826.884 | 2.914.921 | 986.632 | 296.337 |
| 4. Deudas a largo plazo | | | | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | |
| d) De otras deudas | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | |
| 5. Enajenación de inmovilizado | | | | | |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | | | | | |
| b) Inmovilizaciones materiales | | | | | |
| c) Inmovilizaciones financieras | | | | | |
| c ₁) Empresas del grupo | | | | | |
| c ₂) Empresas asociadas | | | | | |
| c ₃) Otras inversiones financieras | | | | | |
| 6. Enajenación de acciones propias | | | | | |
| 7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo | | | | | |
| a) De empresas del grupo | | | | | |
| b) De empresas asociadas | | | | | |
| c) Otras inversiones financieras | | | | | |
| TOTAL RECURSOS | 645.557 | 826.884 | 3.003.640 | 1.075.351 | 385.055 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | LIQUIDACIÓN 2000 | | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | | PREVISIÓN 2002 | | PREVISIÓN 2003 | | PREVISIÓN 2004 | |
|--|-----------|------------------|------------------|-------------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
| VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | | | | | | | | | | | |
| 1. Accionistas por desembolsos exigidos | 194.308 | | 20.581 | | 2.667.407 | | 136.761 | | 684.301 | | 596.717 |
| 2. Existencias | | 14.053 | 2.608.075 | | | | | | | | |
| 3. Deudores | | 328.630 | 1.761.332 | | | | | | | | |
| 4. Acreedores | | 1.133.165 | | | | | | | | | |
| 5. Inversiones financieras temporales | | | 898.522 | | | | | | | | |
| 6. Acciones propias | 854.743 | | 16.926 | | | | | | | | |
| 7. Tesorería | 11.032 | | 5.306.436 | | 2.987.407 | | 136.761 | | 1.135 | | |
| 8. Ajustes por periodificación | 1.080.063 | 1.475.849 | 5.306.436 | | 88.719 | | 48.042 | | 88.719 | | 596.717 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | |
| VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE | | 415.785 | 5.306.436 | | 88.719 | | 88.719 | | 685.436 | | 596.717 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | |
|--|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | | E.J.A. 2002-6 |
| BALANCE DE SITUACIÓN | | | | | |
| ACTIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN 2002 | PREVISIÓN 2003 | PREVISIÓN 2004 |
| A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos. | | | | | |
| B) Inmovilizado. | 25.464.028 | 24.138.816 | 24.207.685 | 22.235.811 | 19.431.916 |
| I. Gastos de establecimiento. | | | | | |
| II. Inmovilizaciones inmateriales. | 22.759.677 | 21.418.756 | 20.371.882 | 18.714.834 | 16.929.810 |
| 1. Gastos de investigación y desarrollo. | | | | | |
| 2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similar. | | | | | |
| 3. Bienes cedidos en uso. | 27.431.124 | 27.434.183 | 27.478.427 | 27.526.918 | 27.553.589 |
| 4. Fondo de comercio. | | | | | |
| 5. Derechos de traspaso. | | | | | |
| 6. Aplicaciones informáticas. | 311.445 | 517.292 | 1.108.114 | 1.198.266 | 1.198.266 |
| 7. Anticipos. | | | | | |
| 8. Derechos sobre arrendamiento financiero. | 22.915 | 22.915 | 22.915 | 22.915 | 22.915 |
| 9. Provisiones. | | | | | |
| 10. Amortizaciones. | -5.005.808 | -6.555.634 | -8.237.574 | -10.033.266 | -11.844.960 |
| III. Inmovilizaciones materiales. | 2.704.232 | 2.719.941 | 3.835.684 | 3.520.859 | 2.501.988 |
| 1. Terrenos y construcciones. | | | | | |
| 2. Instalaciones técnicas. | | | | | |
| 3. Maquinaria, aparatos, instrumental y utillaje. | 2.340.491 | 2.900.994 | 4.659.996 | 4.824.328 | 5.037.691 |
| 4. Otras instalaciones. | 121.752 | 121.752 | 121.752 | 121.752 | 121.752 |
| 5. Mobiliario. | 792.520 | 816.318 | 875.310 | 918.413 | 951.010 |
| 6. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso. | | | | | |
| 7. Otro Inmovilizado. | 441.789 | 475.467 | 636.823 | 1.277.377 | 1.301.084 |
| 8. Provisiones. | | | | | |
| 9. Amortizaciones. | -992.319 | -1.594.590 | -2.458.197 | -3.621.012 | -4.909.549 |
| IV. Inmovilizaciones financieras. | 119 | 119 | 119 | 119 | 119 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo. | | | | | |
| 2. Créditos a empresas del grupo. | | | | | |
| 3. Participaciones en empresas asociadas. | | | | | |
| 4. Créditos a empresas asociadas. | | | | | |
| 5. Cartera de valores a largo plazo. | | | | | |
| 6. Otros créditos. | | | | | |
| 7. Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo. | 119 | 119 | 119 | 119 | 119 |
| 8. Provisiones. | | | | | |
| 9. Administraciones Públicas a largo plazo. | | | | | |
| V. Acciones propias. | | | | | |
| VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo. | | | | | |
| C) Gastos a distribuir en varios ejercicios. | | | | | |
| D) Activo circulante. | 7.486.166 | 3.941.062 | 6.607.300 | 6.742.700 | 7.428.135 |
| I. Acciones por desembolsos exigidos. | | | | | |
| II. Existencias. | 1.047.313 | 1.026.732 | 1.026.731 | 1.026.732 | 1.026.732 |
| 1. Productos farmacéuticos. | 185.874 | 185.874 | 185.874 | 185.874 | 185.874 |
| 2. Material sanitario de consumo. | 784.775 | 784.775 | 784.775 | 784.775 | 784.775 |
| 3. Otros aprovisionamientos. | 56.082 | 56.082 | 56.082 | 56.082 | 56.082 |
| 4. Anticipos. | 20.581 | | | | |
| 5. Provisiones. | | | | | |
| III. Deudores. | 5.520.715 | 2.911.641 | 5.579.047 | 5.715.808 | 6.400.108 |
| 1. Clientes por prestación de servicios. | 455.988 | 503.888 | 592.958 | 685.591 | 781.929 |
| 2. Empresas del grupo, deudores. | | | | | |
| 3. Empresas asociadas, deudores. | | | | | |
| 4. Deudores varios. | 233 | | | | |
| 5. Personal. | | | | | |
| 6. Administraciones Públicas. | 5.294.922 | 2.716.312 | 5.375.905 | 5.504.540 | 6.180.390 |
| 7. Provisiones. | -230.428 | -308.559 | -389.816 | -474.323 | -562.211 |
| IV. Inversiones financieras temporales. | | | | | |
| 1. Participaciones en empresas del grupo. | | | | | |
| 2. Créditos a empresas del grupo. | | | | | |
| 3. Participaciones en empresas asociadas. | | | | | |
| 4. Créditos a empresas a empresas asociadas. | | | | | |
| 5. Cartera de valores a corto plazo. | | | | | |
| 6. Otros créditos. | | | | | |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo. | | | | | |
| 8. Provisiones. | | | | | |
| V. Acciones propias a corto plazo. | | | | | |
| VI. Tesorería. | 901.212 | 2.690 | 1.522 | 160 | 1.295 |
| VII. Ajustes por periodificación. | 16.926 | | | | |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D) | 32.950.194 | 28.079.878 | 30.814.985 | 28.978.511 | 26.860.051 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS

| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | | |
|---|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| BALANCE DE SITUACIÓN | | | | | E.J.A. 2002-7 |
| PASIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN 2002 | PREVISIÓN 2003 | PREVISIÓN 2004 |
| A) Fondos propios. | -669.236 | -6.049.250 | -6.049.250 | -6.049.250 | -6.049.250 |
| I. Capital suscrito. | | | | | |
| II. Prima de emisión. | | | | | |
| III. Reserva de revalorización. | | | | | |
| IV. Reservas. | | | | | |
| 1. Reserva legal. | | | | | |
| 2. Reservas para acciones propias. | | | | | |
| 3. Reservas para acciones de la sociedad dominante. | | | | | |
| 4. Reservas estatutarias. | | | | | |
| 5. Otras reservas. | | | | | |
| V. Resultados ejercicios anteriores. | -303.248 | -669.236 | -6.049.250 | -6.049.250 | -6.049.250 |
| 1. Remanente. | | | | | |
| 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores. | -303.248 | -669.236 | -6.049.250 | -6.049.250 | -6.049.250 |
| 3. Aport. de socios para compensación de pérdidas. | | | | | |
| VI. Pérdidas y ganancias. | -365.988 | -5.380.014 | 0 | 0 | 0 |
| VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio. | | | | | |
| VIII. Acciones propias para reducción de capital. | | | | | |
| B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios. | 25.292.592 | 24.056.094 | 24.213.682 | 22.330.528 | 19.615.349 |
| 1. Subvenciones de capital. | 3.152.280 | 3.303.169 | 4.848.139 | 4.352.365 | 3.024.571 |
| 2. Diferencias positivas de cambio. | | | | | |
| 3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios. | 22.140.311 | 20.752.925 | 19.365.543 | 17.978.161 | 16.590.779 |
| 4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios. | | | | | |
| C) Provisiones para riesgos y gastos. | 15.136 | | | | |
| 1. Prov. para pensiones y obligaciones similares. | | | | | |
| 2. Provisiones para impuestos. | | | | | |
| 3. Otras provisiones. | 15.136 | | | | |
| 4. Fondo de reversión. | | | | | |
| D) Acreedores a largo plazo. | | | | | |
| I. Emisiones de oblig. y otros valores negociables. | | | | | |
| 1. Obligaciones no convertibles. | | | | | |
| 2. Obligaciones convertibles. | | | | | |
| 3. Otras deudas represent. en valores negociables. | | | | | |
| II. Deudas con entidades de crédito. | | | | | |
| 1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito. | | | | | |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo. | | | | | |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas. | | | | | |
| 1. Deudas con empresas del grupo. | | | | | |
| 2. Deudas con empresas asociadas. | | | | | |
| IV. Otros acreedores. | | | | | |
| 1. Deudas representadas por efectos a pagar. | | | | | |
| 2. Otras deudas. | | | | | |
| 3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo. | | | | | |
| 4. Administraciones Públicas a largo plazo. | | | | | |
| V. Desemb. pendientes sobre acciones no exigidos. | | | | | |
| 1. De empresas del grupo. | | | | | |
| 2. De empresas asociadas. | | | | | |
| 3. De otras Empresas. | | | | | |
| VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo. | | | | | |
| E) Acreedores a corto plazo. | 8.311.702 | 10.073.035 | 12.650.553 | 12.697.235 | 13.293.952 |
| I. Emisiones de oblig. y otros valores negociables. | | | | | |
| 1. Obligaciones no convertibles. | | | | | |
| 2. Obligaciones convertibles. | | | | | |
| 3. Otras deudas represent. en valores negociables. | | | | | |
| 4. Intereses de obligaciones y otros valores. | | | | | |
| II. Deudas con entidades de crédito. | | | | | |
| 1. Préstamos y otras deudas. | | | | | |
| 2. Deudas por intereses. | | | | | |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo. | | | | | |
| III. Deud. con empr. del grupo y asoci. a corto plazo. | | | | | |
| 1. Deudas con empresas del grupo. | | | | | |
| 2. Deudas con empresas asociadas. | | | | | |
| IV. Acreedores comerciales. | 5.751.497 | 6.332.014 | 6.886.620 | 7.162.085 | 7.448.569 |
| 1. Anticipos recibidos por pedidos. | 327 | | | | |
| 2. Deudas por compras o prestación de servicios. | 980.916 | | | | |
| 3. Deudas representadas por efectos a pagar. | 4.790.254 | 6.332.014 | 6.886.620 | 7.162.085 | 7.448.569 |
| V. Otras deudas no comerciales. | 2.560.205 | 3.741.021 | 5.763.933 | 5.535.150 | 5.845.383 |
| 1. Administraciones públicas. | 1.313.342 | 2.173.401 | 2.964.486 | 3.563.876 | 4.187.240 |
| 2. Deudas representadas por efectos a pagar. | 291.090 | 453.087 | 1.432.567 | 540.620 | 162.376 |
| 3. Otras deudas. | 329.183 | 16.377 | 16.377 | 16.377 | 16.377 |
| 4. Remuneraciones pendientes de pago. | 626.590 | 1.098.158 | 1.350.513 | 1.414.277 | 1.479.390 |
| 5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo. | | | | | |
| VI. Provisiones por operaciones del tráfico. | | | | | |
| VII. Ajustes por periodificación. | | | | | |
| E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo. | | | | | |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) | 32.650.194 | 28.079.878 | 30.814.985 | 28.978.511 | 28.860.051 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-8 | | |
|---|---|-----------------------------|---------------------------------|--|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA | | | | |
| LIQUIDACION AÑO 2000 | | | | |
| <small>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)</small> | | | | |
| <u>Presupuesto de Explotación</u> | | | | |
| <p>El cierre efectivo en 2000, supuso un incremento de gastos sobre el cierre efectivo de 1999, del 6,49%; y un incremento de ingresos sobre el cierre efectivo de 1999 del 5,65% (un 4,44% en la subvención de explotación, un 55,77% en los ingresos propios, y un 6,48% en los resultados extraordinarios).</p> <p>En términos absolutos, la desviación presupuestaria entre gastos e ingresos fue negativa en 365.987,806 euros.</p> <p>Con fecha 11 de diciembre de 2000, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía aprobó el Expediente 867/2000 de Generación de Créditos a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por un importe de 2.036.739,870 euros, lo que incrementó la subvención de explotación en esta misma cuantía.</p> | | | | |
| | Cierre efectivo 1999 | Presupuesto 2000 | Cierre efectivo 2000 | Diferencia efect- presup 2000 |
| Aprov. y otros gastos | 10.178.314,281 | 8.338.580,169 | 10.610.158,986 | 2.271.578,817 |
| Gastos de personal | 17.935.463,320 | 18.670.062,385 | 19.266.191,753 | 596.129,368 |
| Amortizaciones | 1.773.256,163 | 1.942.146,575 | 1.968.143,600 | 25.997,025 |
| Gastos financieros | 16.559,954 | 2.993,040 | 1.111,644 | (1.881,396) |
| Total gastos | 29.903.633,718 | 28.953.782,169 | 31.845.605,983 | 2.891.823,814 |
| Ventas y prest. Servicios | 500.468,789 | 489.800,825 | 769.225,374 | 279.424,549 |
| Otros ingresos | 125.936,076 | 104.335,701 | 206.569,555 | 102.233,854 |
| Subv. Explotación | 27.376.798,529 | 26.556.831,705 | 28.593.574,255 | 2.036.742,550 |
| Rdos. Extraordinarios | 1.794.009,111 | 1.802.813,939 | 1.910.248,993 | 107.435,054 |
| Total ingresos | 29.797.212,506 | 28.953.782,169 | 31.479.618,177 | 2.525.836,008 |
| Resultado | (106.421,212) | -- | (365.987,806) | (365.987,806) |
| <p>La razón básica de esta situación fue el incremento de la actividad realizada respecto de la prevista en el Contrato Programa 2000:</p> | | | | |
| | Diferencia datos finales / previstos | | | |
| Ingresos de hospitalización | + 10,86% | | | |
| Primeras consultas | + 2,81% | | | |
| Urgencias | + 18,34% | | | |
| Partos | + 3,59% | | | |
| Intervenciones quirúrgicas | + 5,37% | | | |

A pesar de este incremento de la actividad asistencial, los indicadores básicos de calidad y eficiencia se mantuvieron en niveles óptimos:

| | |
|--|--------|
| Índice de Utilización de Estancias | 0,6708 |
| Peso medio GRD | 1,2654 |
| % de consultas sucesivas | 51,12 |
| % de cesáreas | 15,73 |
| % de analgesia epidural / partos totales | 61,22 |
| % de uso del hospital de día quirúrgico | 67,71 |
| % de urgencias ingresadas | 8,42 |

Las demoras medias han sido las siguientes:

| | |
|---|------------|
| Demora media quirúrgica | 38,1 días |
| Demora media en primeras consultas | 24,41 días |
| Demora media en procedimientos especiales | 10,89 días |
| Demora media en actividad rehabilitadora | 19,12 días |
| Demora media en diagnóstico por imagen | 2,95 días |

El incremento de los "ingresos propios", refleja el esfuerzo realizado por la Entidad para mejorar los circuitos de facturación y cobro.

En resumen, junto a un significativo incremento de la actividad asistencial, producto del incremento efectivo de la población asistida, se han mantenido, e incluso mejorado los niveles de calidad y eficiencia de la Empresa.

Presupuesto de Capital

La Subvención de Capital aprobada para el ejercicio, ascendió a un importe total de 988.857,236 euros.

Se practicó en ese ejercicio, en cumplimiento del Acuerdo de 28 de julio de 2000, de Consejo de Gobierno, una retención de crédito por importe de 181.710,000 euros, por lo que la subvención de capital realmente disponible fue de 807.147,236 euros, habiéndose ejecutado un total de 807.393,651 euros, por lo que fue necesario aplicar un total de 246,415 euros a subvenciones de capital de ejercicios anteriores.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | | E.J.A. 2002-9 | |
|--|-------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA | | | | |
| AVANCE LIQUIDACION AÑO 2001 | | | | |
| <small>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas)</small> | | | | |
| <u>Presupuesto de Explotación</u> | | | | |
| La subvención de explotación aprobada para la Entidad en Ley de Presupuestos para 2001, supone un descenso del 6,6 % sobre la efectivamente adjudicada al cierre presupuestario en 2000. | | | | |
| Esta estructura presupuestaria por una parte, y el incremento de los gastos por otro (incremento de actividad asistencial dado el incremento real de la población atendida, nuevas prestaciones / obligaciones, y aplicación de nuevas condiciones laborales), determinan una desviación presupuestaria previsional negativa de 5.380.014,130 euros. | | | | |
| | Cierre efectivo 2000 | Presupuesto 2001 | Prev.Cierre 2001 | Difer. Prev-Ppto 2001 |
| Aprov. y otros gastos | 10.610.158,986 | 8.917.919,778 | 11.634.056,519 | 2.716.136,741 |
| Gastos de personal | 19.266.191,753 | 18.670.062,385 | 21.400.950,579 | 2.730.888,194 |
| Amortizaciones | 1.968.143,600 | 2.224.994,891 | 2.152.096,384 | - 72.898,507 |
| Gastos financieros | 1.111,644 | 601,012 | 2.067,482 | 1.466,470 |
| Total gastos | 31.845.605,983 | 29.813.578,066 | 35.189.170,964 | 5.375.592,898 |
| Ventas y prest. Serv. | 769.225,374 | 759.577,128 | 781.315,736 | 21.738,608 |
| Otros ingresos | 206.569,555 | 132.883,777 | 142.057,938 | 9.174,161 |
| Subv. explotación | 28.593.574,255 | 26.822.400,923 | 26.822.400,923 | 0,000 |
| Rdos. extraordinarios | 1.910.248,993 | 2.098.716,238 | 2.063.382,238 | (35.334,000) |
| Total ingresos | 31.479.618,177 | 29.813.578,066 | 29.809.156,834 | (4.421,232) |
| Resultado | (365.987,806) | -- | (5.380.014,130) | |
| En la cuenta "Aprovisionamiento y otros gastos", se han incluido como nuevas prestaciones / obligaciones de carácter relevante, con respecto al cierre 2000, las siguientes: | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo tratamiento a los pacientes con hepatitis C (Ribavirina), con un importe estimado de 180.303,631 euros. - Realización de Resonancia Nuclear Magnética, que venia realizándose de forma centralizada por el Servicio Andaluz de Salud, y cuyo importe estimado para nueva meses de este ejercicio, asciende a un total de 192.323,873 euros. - Mantenimiento Sistemas de Información, como consecuencia del cumplimiento de los plazos de garantía iniciales, por importe de 20.043,754 euros. - Pago de reintegros de gastos de transporte publico, estimado en 12.386,859 euros. | | | | |

- Sustitución, por Orden Ministerial, de la sutura de catgut por otro tipo de sutura sintética, lo que supone un incremento en coste estimado en 36.060,726 euros

Por otro lado, la mayor actividad prevista para este ejercicio, se detalla a continuación:

| | Incremento respecto de 2000 |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Ingresos de hospitalización | +4,88% |
| Primeras consultas | +2,25% |
| Intervenciones quirúrgicas | +2,5% |
| Partos totales | +0,5% |
| Urgencias atendidas | +12,7% |
| Sesiones rehabilitación | +15,19% |
| Determinaciones Analíticas | +23,67% |
| Estudios de diagnostico por imagen | +8,76% |

Conviene señalar, que una parte no desdeñable de la actividad de la Empresa, y por tanto de sus costes (1.912.372,435 euros), se realiza a ó por cuenta del Servicio Andaluz de Salud:

- ≡ Prestaciones al Distrito de Atención Primaria de Poniente-Roquetas (707.956,198 euros)
- ≡ Prestaciones a otros hospitales SAS (54.337,504 euros)
- ≡ Medicación de dispensación extrahospitalaria (947.723,967 euros)
- ≡ Transporte Sanitario del Programa de Hemodiálisis (173.782,650)
- ≡ Actividades del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (28.572,115 euros)

En la cuenta "Gastos de Personal", se ha tenido en cuenta la aplicación de las condiciones previstas en el primer Convenio Colectivo de la empresa, que fue suscrito el 1 de marzo de este ejercicio, con vigencia desde 1 de enero; así como otras consideraciones tales como el incremento global de retribuciones aprobado por la Ley de Presupuestos, el nuevo personal medico en formación, y nuevas contrataciones como consecuencia de la mayor actividad ya descrita.

Presupuesto de Capital

La subvención de capital aprobada, asciende a un importe total de 826.884,473 euros, que se estima será ejecutado en su totalidad.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-10 | |
|---|-----------------------------|---|----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA | | | |
| PREVISION AÑO 2002 | | | |
| (Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002) | | | |
| PAIF 2002 (Cuenta de Explotación) | | | |
| La estructura presupuestaria que se prevé / solicita para 2002, es la siguiente: | | | |
| | Prev.Cierre 2001 | Previsión / solicitud 2002 | Diferencias |
| Aprovisionamiento y otros gastos | 11.634.056,519 | 12.649.339,151 | 1.015.282,632 |
| Gastos de personal | 21.400.950,579 | 24.456.159,551 | 3.055.208,972 |
| Amortizaciones | 2.152.096,384 | 2.545.546,608 | 393.450,224 |
| Gastos financieros | 2.067,482 | 3.005,061 | 937,579 |
| Total gastos | 35.189.170,964 | 39.654.050,371 | 4.464.879,407 |
| Ventas y prestación de servicios | 781.315,736 | 3.739.018,643 | 2.957.702,907 |
| Otros ingresos | 142.057,938 | 133.686,602 | - 8.371,336 |
| Transf.de financ. de explotac. J.A. | 26.822.400,923 | 33.324.516,876 | 6.502.115,953 |
| Resultados extraordinarios | 2.063.382,238 | 2.456.828,250 | 393.446,012 |
| Total ingresos | 29.809.156,834 | 39.654.050,371 | 9.844.893,537 |
| Diferencia | (5.380.014,130) | | (euros) |
| La explicación concreta a estas estimaciones, tanto desde la vertiente de gastos como de ingresos, se detallan a continuación: | | | |
| <u>GASTOS</u> | | | |
| Aprovisionamiento y otros gastos | | | |
| - Incremento general de precios (4%) | | 465.362,261 | |
| - Nuevo tratamiento a pacientes con hepatitis C (Pegintron) | | 216.364,358 | |
| - Resonancia Nuclear Magnética (*) | | 66.705,612 | |
| - Nuevos mantenimientos Sistemas Información | | 14.425,318 | |
| - Resolución casos lista de espera hospitales SAS | | 252.425,083 | |
| (*).-Se ha considerado el importe correspondiente a tres meses, ya que la prestación a cargo de la Empresa se inició en abril de 2001. | | | |
| Gastos de personal | | | |
| - Incremento global retribuciones del 2% previsto para el sector público sin crecimiento de plantilla respecto de 2001: 337.552,438 euros | | | |
| - Incremento global retribuciones del 2% previsto para el sector público respecto del | | | |

- incremento plantilla previsto al cierre 2001: 18.991,982 euros
- Nuevo personal MIR: 142.085,272 euros
 - Incremento de personal interino sustituto por incremento de IT: 189.799,623 euros
 - Incremento plantilla por incremento previsto de actividad: 437.098,073 euros
 - Incremento por aplicación segundo año vigencia Convenio Colectivo: 309.605,375 euros
 - Aplicación Directiva 93/104 CE limite 48 horas / semana (*):604.606,157 euros
 - Resolución casos lista de espera de hospitales SAS: 369.706,586 euros
 - Cargas Sociales: 645.763,466 euros

(*).- La posible aplicación de la Directiva, supondría un montante total de 2.555.491,448 euros, pero hemos considerado en este ejercicio únicamente el 30% de la estimación, dada la incertidumbre de su aplicación y efectividad.

Amortizaciones: El gasto considerado por este concepto, es el resultado de aplicar los coeficientes oficiales de amortización a los elementos adquiridos por el hospital.

INGRESOS

Ventas y prestación de servicios

Se ha considerado dentro de esta partida, como "Prestación de Servicios", el importe correspondiente a las prestaciones realizadas al Servicio Andaluz de Salud, por un montante total de 2.926.450,278 euros, con el siguiente detalle:

| | |
|---|---------------|
| - Prestación de laboratorio y radiodiagnóstico a "At. Primaria" | 736.277,127 |
| - Prestación de laboratorio y radiodiagnóstico "Otros Hospitales" | 56.514,035 |
| - Dispensación de medicación extrahospitalaria | 1.201.995,210 |
| - Transporte de Hemodiálisis | 180.734,381 |
| - Cáncer de Mama | 29.715,000 |
| - Resolución casos lista de espera de hospitales SAS | 721.214,525 |

Subvención (Transferencia de financiación de explotación J.A.):

Supone un importe total de 33.324.516,876 euros, necesarias para la realización de la actividad propia del hospital, representando un 84,03% del total ingresos, motivado por el hecho de ser la Comunidad Autónoma de Andalucía el financiador principal de la actividad propia de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Por ultimo, conviene reflejar la previsión de incremento de actividad asistencial para 2002 respecto de 2001, de nuevo fundamentada en el incremento real de la población asistida:

| | |
|------------------------------------|------|
| Ingresos de hospitalización | +4% |
| Primeras consultas | +3% |
| Intervenciones totales | +5% |
| Urgencias atendidas | +8% |
| Sesiones rehabilitación | +10% |
| Determinaciones analíticas | +10% |
| Estudios de diagnostico por imagen | +10% |

PAIF 2002 (Cuenta de Capital)

La propuesta que se realiza, supone la necesidad de 2.914.921 euros en la Subvención de Capital (Transferencia de financiación de capital J.A.), con el detalle que ya fuera recogido en el Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | | | | | | | | | | |
|---|----|---|----------------------|--------------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR, COSTE Y GASTOS | | | | | | | | | | | |
| PAIF - 1 | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO | Nº | DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas) | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | |
| | | | (B) IMPORTE EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO |
| | 1 | Asistencia especializada a la población de referencia | 36.727.600 | 164.837 | 222,812 | 35.549.336 | 164.837 | 215,664 | 36.971.309 | 164.837 | 224,290 |
| | 2 | Programas de colaboración con el SAS (**) | 2.926.450 | 164.837 | 17,754 | 3.043.508 | 164.837 | 18,464 | 3.165.249 | 164.837 | 19,202 |
| | 3 | Hospital sin papel | 703.019 | 0% | - | 717.235 | 100% | - | 0 | - | - |
| | 4 | INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE | 637.251 | | | 269.397 | | | 296.337 | | |
| | 5 | INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE CON MOTIVO DESIGNACIÓN DE LA CIUDAD COMO SEDE DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRANEO DEL 2005 | 1.574.652 | | | 0 | | | 0 | | |
| APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) | | | 42.568.972 | | | 39.579.476 | | | 40.432.894 | | |

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros, de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al ejercicio
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponden con la suma del total debe (epígrafes A1 e A6) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación de capital circulante (cuentas compensadoras de va tor tales como dotaciones o provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF 2) (letra C)
 (*) Se ha considerado la población del Padrón Municipal 98 más las tarjetas de extensión de cobertura.
 (**) Según desajuste PAIF 1-1

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | PAIF - 1-1 | | | | | |
|---|---|--|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR, COSTE Y GASTOS | | | | | |
| OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | |
| | | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO |
| Nº | ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | | | | | | |
| 1 | Asistencia especializada a la población de referencia | 36.660.894 | 164.837 | 35.549.336 | 164.837 | 36.971.309 | 164.837 |
| 1.1. | Prestaciones actuales | | | | | | |
| 1.2. | Nuevas prestaciones | 66.706 | 164.837 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | - Resonancia Nuclear Magnética (**) | | | | | | |
| 2 | Programas de colaboración con el SAS | 180.734 | 164.837 | 187.964 | 164.837 | 195.482 | 164.837 |
| 2.1. | - Transporte de hemodíalisis | | | | | | |
| | - Cáncer de Mama | 29.715 | 1.142 | 30.904 | 1.142 | 32.140 | 1.142 |
| 2.2. | - Prestaciones de laboratorio y radiodiagnóstico a Atención Primaria | 736.277 | 164.837 | 765.728 | 164.837 | 796.357 | 164.837 |
| 2.3. | - Prestaciones de laboratorio y radiodiagnóstico a Otros hospitales | 56.514 | 164.837 | 58.775 | 164.837 | 61.126 | 164.837 |
| 2.4. | - Dispensación de medicación extrahospitalaria | 1.201.995 | 164.837 | 1.250.075 | 164.837 | 1.300.078 | 164.837 |
| 2.5. | - Resolución casos en lista de espera a hospitales SAS | 721.215 | 800 | 750.063 | 800 | 780.066 | 800 |
| 2.6. | | | | | | | |
| 3.1 | HISTORIA CLÍNICA ELECTRONICA | 150.253 | 0 | 90.152 | 1 | 0 | 0 |
| | Porcentaje disponibilidad Historia Clínica Electronica en unidades asistenciales | | | | | | |
| 3.2 | DIGITALIZACION AREA INTEGRADA DE GESTION DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN | 552.766 | 0 | 627.083 | 1 | 0 | 0 |
| | Porcentaje disponibilidad imágenes digitales en unidades asistenciales | | | | | | |
| 4 | INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE | 637.251 | 9 | 269.397 | 9 | 296.337 | 9 |
| | De 1 a 10 confortabilidad instalaciones del Hospital mediante datos obtenidos a través de encuesta de satisfacción del usuario | | | | | | |
| 5 | INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE CON MOTIVO DESIGNACION DE LA CIUDAD COMO SEDE DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRANEO DEL 2005 | 1.574.652 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) | | 42.568.972 | | 39.579.476 | | 40.432.894 | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la hoja anterior (PAIF - 1) Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja, si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos

(*) Se ha considerado la población del Padrón Municipal 98 más las tarjetas de extensión de cobertura.
 (**) Se ha considerado el importe correspondiente a tres meses, no consolidados en el ejercicio anterior, ya que la prestación a cargo del hospital se iniciara en abril del 2001

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | PAIF - 2 | | |
|---|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | |
| PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A) | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| | Rentas generadas en las operaciones (B) | 39.752.769 | 38.681.562 | 40.225.276 |
| | Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados | | | |
| | Aportaciones de accionistas para aumentar el capital | | | |
| | Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas | | | |
| | Subvenciones de capital | 2.914.921 | 986.632 | 296.337 |
| | Transferencias de financiación de capital | 2.914.921 | 986.632 | 296.337 |
| | Deudas a largo plazo | | | |
| | Enejenación de inmovilizado | | | |
| | Enejenación de acciones propias | | | |
| | Cancelación o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras | | | |
| | + (Disminución) - (Aumento) variación capital circulante | -88.719 | -88.719 | -88.719 |
| | FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS [C] | 42.568.972 | 39.579.476 | 40.432.894 |

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Así mismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B1 a B13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultado de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enejenación de elementos de inmovilizado

[C] Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total [C] de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondientes a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E)

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | PAIF - 2-1 | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | | |
| | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: | | | |
| a.1.- Transferencias de financiación de explotación | 33.324.517 | 34.665.403 | 36.039.524 |
| | 33.324.517 | 34.665.403 | 36.039.524 |
| TOTAL (C) | 33.324.517 | 34.665.403 | 36.039.524 |
| b) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES: | | | |
| a.1.- Aplicación de transferencias de financiación de explotación | 33.324.517 | 34.665.403 | 36.039.524 |
| | 33.324.517 | 34.665.403 | 36.039.524 |
| TOTAL (D) | 33.324.517 | 34.665.403 | 36.039.524 |
| DESAJUSTES (E)=(C)-(D) | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de ésta hoja es el extraer de la anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplicacan.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | PAIF - 2-3 | |
|--|------------------------|--------------------|--------------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | | |
| | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL c.1.- Transferencias de financiación de capital | 2.914.921 2.914.921 | 986.632 986.632 | 296.337 296.337 |
| TOTAL (C) | 2.914.921 | 986.632 | 296.337 |
| c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL c"1.- Aplicación de transferencias de financiación de capital | 2.914.921 2.914.921 | 986.632 986.632 | 296.337 296.337 |
| TOTAL (D) | 2.914.921 | 986.632 | 296.337 |
| DESAJUSTES (E)=(C)-(D) | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de la anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplicaran.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | PAIF - 3 | | | |
|---|------------------------------|--|----------------|----------------|----------------|
| INDICADORES DE GESTIÓN | | | | | |
| EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO | INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA | CUANTIFICACIÓN | | |
| | | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| Uso adecuado del recurso cama | | Índice de utilización de estancias | 0,70 | 0,71 | 0,72 |
| | | Peso medio GRD | 1,26 | 1,27 | 1,28 |
| | | % de uso del hospital de día quirúrgico | 69,00 | 70,00 | 70,00 |
| Mejora de la accesibilidad | | Demora media quirúrgica | 35 días | 35 días | 35 días |
| | | Demora máxima quirúrgica | 120 días | 120 días | 120 días |
| Mejora de satisfacción del ciudadano | | % de analgesia epidural / partos totales | 61% | 61% | 61% |
| | | % Urgencias ingresadas | 10% | 10% | 10% |

NOTA: Ver al explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:

Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales, a su vez, pueden tener más de una variable de medida

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-1 |
|--|---------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| DEBE | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) GASTOS | | | | | |
| 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | | | | | |
| 2. Aprovisionamientos | 5,022,529 | 4,930,769 | 11,079,761 | 11,522,951 | 12,099,099 |
| a) Consumo de mercaderías | 118,875 | 133,772 | 136,298 | 141,749 | 148,837 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 876,329 | 590,503 | 787,921 | 819,438 | 860,410 |
| c) Otros gastos externos | 4,027,325 | 4,206,494 | 10,155,542 | 10,561,764 | 11,089,852 |
| 3. Gastos de personal | 22,720,752 | 24,088,630 | 25,944,040 | 26,981,802 | 28,330,891 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 17,795,949 | 18,485,161 | 19,904,151 | 20,700,317 | 21,735,332 |
| b) Cargas sociales | 4,924,803 | 5,603,469 | 6,039,889 | 6,281,485 | 6,595,559 |
| 4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 5,408,408 | 3,169,257 | 3,241,378 | 3,371,034 | 3,539,585 |
| 5. Variación de las provisiones de tráfico | 0 | 90,152 | 0 | 0 | 0 |
| a) Variación de provisiones de existencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 0 | 90,152 | 0 | 0 | 0 |
| c) Variación de otras provisiones de tráfico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otros gastos de explotación | 6,494,675 | 5,883,788 | 9,016,774 | 9,377,445 | 9,846,317 |
| a) Servicios exteriores | 6,458,177 | 5,856,457 | 8,959,678 | 9,318,065 | 9,783,968 |
| b) Tributos | 36,162 | 27,331 | 57,096 | 59,380 | 62,349 |
| c) Otros gastos de gestión corriente | 336 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Dotación al fondo de reversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6) | -- | -- | -- | -- | -- |
| 7. Gastos financieros y gastos asimilados | 105 | 51 | 0 | 0 | 0 |
| a) Por deudas con empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Por deudas con empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Por deudas con terceros y asimilados | 105 | 51 | 0 | 0 | 0 |
| d) Pérdidas de inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Variación de las provisiones de inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Diferencias negativas de cambio | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9) | 588,594 | 575,835 | -- | -- | -- |
| III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII) | -- | -- | -- | -- | -- |
| 10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 5,291 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. Gastos extraordinarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14) | 5,411,427 | -- | -- | -- | -- |
| IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV) | -- | -- | -- | -- | -- |
| 15. Impuesto sobre Sociedades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16. Otros impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16) | 39,651,764 | 38,162,647 | 49,281,953 | 51,253,232 | 53,815,892 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-2 |
|--|---------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| HABER | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) INGRESOS | | | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 1,043,672 | 1,185,557 | 11,762,895 | 12,107,544 | 12,573,395 |
| a) Ventas | 1,043,672 | 1,185,557 | 1,798,048 | 1,744,106 | 1,691,782 |
| b) Prestaciones de servicios | 0 | 0 | 9,964,847 | 10,363,438 | 10,881,613 |
| c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Otros ingresos de explotación | 32,602,671 | 36,401,204 | 37,519,058 | 39,145,688 | 41,242,497 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Subvenciones | | | | | |
| b1) Transferencias de financiación de explotación | 32,602,671 | 36,401,204 | 37,519,058 | 39,145,688 | 41,242,497 |
| c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4) | 6.000,021 | 575,835 | - | - | - |
| 5. Ingresos de participación en capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) En empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) En empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) En empresas fuera del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) En empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) En empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) En empresas fuera del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otros intereses e ingresos asimilados | 588,703 | 575,886 | 0 | 0 | 0 |
| a) De empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) De empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Otros intereses | 588,703 | 575,886 | 0 | 0 | 0 |
| d) Beneficios en inversiones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Diferencias positivas de cambio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8) | - | - | - | - | - |
| III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AII) | 5.411,427 | - | - | - | - |
| 9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ejercicio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. Ingresos extraordinarios | 5,416,718 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13) | - | - | - | - | - |
| V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV) | - | - | - | - | - |
| VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16) | - | - | - | - | - |
| TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13) | 39,651,764 | 38,162,647 | 49,281,953 | 51,253,232 | 53,815,892 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-3 |
|---|---------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | |
| ESTADO DE DOTACIONES | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| 1. Recursos aplicados en las operaciones | | | | | |
| 2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas | | | | | |
| 3. Adquisiciones de inmovilizado | 3,564,188 | 6,138,383 | 8,470,786 | 8,481,830 | 5,409,418 |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | 441,558 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Inmovilizaciones materiales | 3,122,630 | 6,138,383 | 8,470,786 | 8,481,830 | 5,409,418 |
| c) Inmovilizaciones financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Empresas del grupo | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c2) Empresas asociadas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c3) Otras inversiones financieras | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Adquisición de acciones propias | | | | | |
| 5. Reducciones de capital | | | | | |
| 6. Dividendos | | | | | |
| -A la junta de andalucía | | | | | |
| -A otros | | | | | |
| 7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo | | | | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | |
| d) De otras deudas | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | |
| 8. Provisiones para riesgos y gastos | | | | | |
| ± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | 1,607,623 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DOTACIONES | 5,171,811 | 6,138,383 | 8,470,786 | 8,481,830 | 5,409,418 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-4 |
|--|---------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | |
| ESTADO DE RECURSOS | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| 1. Recursos procedentes de las operaciones | 3,160,620 | 3,169,257 | 3,241,378 | 3,371,034 | 3,539,585 |
| 2. Aportaciones de accionistas | | | | | |
| a) Ampliaciones de capital | | | | | |
| -De la Junta de Andalucía | | | | | |
| -De Organismos Autónomos | | | | | |
| -De otros | | | | | |
| b) Para compensación de pérdidas | | | | | |
| 3. Subvenciones de capital | 2,011,191 | 2,969,126 | 5,229,408 | 5,110,796 | 1,869,833 |
| -De la Junta de Andalucía | | | | | |
| -De Organismos Autónomos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| -De otros | 6,269 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| -Transferencias de financiación de capital | 2,004,922 | 2,969,126 | 5,229,408 | 5,110,796 | 1,869,833 |
| 4. Deudas a largo plazo | | | | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | |
| d) De otras empresas | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | |
| 5. Enajenación de inmovilizado | | | | | |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | | | | | |
| b) Inmovilizaciones materiales | | | | | |
| c) Inmovilizaciones financieras | | | | | |
| c1) Empresas del grupo | | | | | |
| c2) Empresas asociadas | | | | | |
| c3) Otras inversiones financieras | | | | | |
| 6. Enajenación de acciones propias | | | | | |
| 7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras | | | | | |
| a) Empresas del grupo | | | | | |
| b) Empresas asociadas | | | | | |
| c) Otras inversiones financieras | | | | | |
| TOTAL RECURSOS | 5,171,811 | 6,138,383 | 8,470,786 | 8,481,830 | 5,409,418 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



| | | ESTADOS FINANCIEROS | | | | | | | | | | | | E.J.A. 2002-5 | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------------|----------|--------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------|---------------|----------|----------|---------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|----------|---|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION) | | | | | | PREVISION | | | | | | PREVISION | | | | | | | | | | | |
| | | AVANCE LIQUIDACION | | | | | | AÑO 2002 | | | | | | AÑO 2003 | | | | | | AÑO 2004 | | | | | |
| | | 2000 | | | 2001 | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | |
| VARIACION DE CAPITAL CIRCULANTE | | LIQUIDACION | | | AVANCE LIQUIDACION | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | |
| | | 2000 | | | 2001 | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | | AUMENTOS | | | DISMINUCIONES | | |
| 1. Accionistas por desembolsos exigidos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Existencias | | 3.383,585 | 0 | 0 | 0 | 1.923,936 | 3.576,310 | 3.010,122 | 171,211 | 290,295 | 379,174 | 296,167 | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Deudores | | 0 | 1.084,875 | 0 | 3.814,348 | 6,251 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Acreedores | | 2.446 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Inversiones financieras temporales | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Acciones propias | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Tesorería | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Ajustes por periodificación | | 13,246 | 0 | 0 | 13,913 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE | | 0 | 1.607,623 | 0 | 0 | 1.923,936 | 3.576,310 | 3.010,122 | 171,211 | 290,295 | 379,174 | 296,167 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-6 |
|---|---------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | | | |
| BALANCE DE SITUACION | | | | | |
| ACTIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) Inmovilizado | 16,991,778 | 15,058,214 | 14,030,850 | 10,904,902 | 2,925,775 |
| I. Gastos de establecimiento | 497,782 | 61,453 | 0 | 0 | 0 |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | 1,192,337 | 915,180 | 638,024 | 360,867 | 83,710 |
| 1. Gastos de investigación y desarrollo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Fondo de comercio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Bienes cedidos en uso | 6,141,719 | 6,141,719 | 6,141,719 | 6,141,719 | 6,141,719 |
| 5. Aplicaciones informáticas | 1,385,784 | 1,385,784 | 1,385,784 | 1,385,784 | 1,385,784 |
| 6. Anticipos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Amortizaciones | (6,335,166) | (6,612,323) | (6,889,479) | (7,166,636) | (7,443,793) |
| III. Inmovilizaciones materiales | 15,299,838 | 14,079,760 | 13,391,005 | 10,542,214 | 2,840,244 |
| 1. Terrenos y construcciones | 6,191,909 | 7,379,527 | 7,674,528 | 8,149,832 | 8,511,960 |
| 2. Instalaciones técnicas y maquinaria | 12,610,033 | 13,697,655 | 18,243,067 | 22,561,688 | 23,827,978 |
| 3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 2,603,771 | 2,955,081 | 3,151,750 | 3,468,622 | 3,710,037 |
| 4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otro inmovilizado | 10,020,416 | 13,532,250 | 16,965,952 | 20,336,987 | 23,876,570 |
| 6. Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Amortizaciones | (16,126,291) | (23,484,753) | (32,644,292) | (43,974,915) | (57,086,301) |
| IV. Inmovilizaciones financieras | 1,821 | 1,821 | 1,821 | 1,821 | 1,821 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Créditos a empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Cartera de valores a largo plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otros créditos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo | 1,821 | 1,821 | 1,821 | 1,821 | 1,821 |
| 8. Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. Acciones propias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C) Gastos a distribuir en varios ejercicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D) Activo circulante | 12,121,183 | 8,306,835 | 11,316,957 | 11,468,168 | 11,192,001 |
| I. Accionistas por desembolsos exigidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. Existencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Comerciales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Productos en curso y semiterminados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Productos terminados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Anticipos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Deudores | 6,405,100 | 4,481,164 | 8,057,474 | 6,347,769 | 8,726,943 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 2,193,790 | 1,891,319 | 2,075,066 | 2,148,766 | 2,220,301 |
| 2. Empresas del grupo, deudores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Empresas asociadas, deudores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Deudores varios | 133,094 | 133,094 | 133,094 | 133,094 | 133,094 |
| 5. Personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Administraciones Públicas | 5,171,433 | 3,640,120 | 7,122,588 | 7,426,370 | 7,818,615 |
| 7. Provisiones | (1,093,217) | (1,183,369) | (1,273,274) | (1,360,481) | (1,445,067) |
| IV. Inversiones financieras temporales | 10,488 | 4,237 | 4,237 | 4,237 | 4,237 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Créditos a empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Cartera de valores a corto plazo | 6,251 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otros créditos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo | 4,237 | 4,237 | 4,237 | 4,237 | 4,237 |
| 8. Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. Acciones propias a corto plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. Tesorería | 5,691,682 | 3,821,434 | 3,255,246 | 3,136,162 | 2,460,821 |
| VII. Ajustes por periodificación | 13,913 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D) | 29,112,961 | 23,365,049 | 25,347,807 | 22,393,070 | 14,117,776 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-7 |
|--|---------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | | | |
| BALANCE DE SITUACION | | | | | |
| PASIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Fondos propios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Capital suscrito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. Prima de emisión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Reserva de revalorización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Reserva legal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Reservas para acciones propias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Reservas para acciones de la sociedad dominante | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Reservas estatutarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otras reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Remanentes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 21,482,132 | 19,548,568 | 18,521,204 | 15,395,256 | 7,416,129 |
| 1. Subvenciones de capital | 21,482,132 | 19,548,568 | 18,521,204 | 15,395,256 | 7,416,129 |
| 2. Diferencias positivas de cambio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C) Provisiones para riesgos y gastos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Provisiones para impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Otras provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Fondo de reversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D) Acreedores a largo plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones no convertibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Obligaciones convertibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Otras deudas representadas en valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. Deudas con entidades de crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Deudas con empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. Otros acreedores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Deudas representadas por efectos a pagar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras deudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. De empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. De empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. De otras empresas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E) Acreedores a corto plazo | 7,630,829 | 3,816,481 | 6,826,603 | 6,997,814 | 6,701,647 |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones no convertibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Obligaciones convertibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Otras deudas representadas en valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Intereses de obligaciones y otros valores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. Deudas con entidades de crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Préstamo y otras deudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas por intereses | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Deudas con empresas del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con empresas asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. Acreedores comerciales | 5,617,546 | 1,802,423 | 4,761,218 | 4,897,041 | 4,559,140 |
| 1. Anticipos recibidos por pedidos | 26,973 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas por compras o prestaciones de servicios | 5,590,573 | 1,802,423 | 4,761,218 | 4,897,041 | 4,559,140 |
| 3. Deudas representadas por efectos a pagar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. Otras deudas no comerciales | 1,920,372 | 1,929,339 | 1,978,971 | 2,012,628 | 2,052,601 |
| 1. Administraciones Públicas | 470,995 | 466,956 | 503,324 | 523,458 | 549,632 |
| 2. Deudas representadas por efectos a pagar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Otras deudas | 793,282 | 793,282 | 793,282 | 793,282 | 793,282 |
| 4. Remuneraciones pendientes de pago | 650,181 | 663,187 | 676,451 | 689,980 | 703,779 |
| 5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo | 5,914 | 5,914 | 5,914 | 5,908 | 5,908 |
| VI. Provisiones para operaciones de tráfico | 9,851 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII. Ajustes por periodificación | 83,060 | 84,719 | 86,414 | 88,145 | 89,906 |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) | 29,112,961 | 23,365,049 | 25,347,807 | 22,393,070 | 14,117,776 |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| | |
|--|----------------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-8 |
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | |
| LIQUIDACION AÑO 2000 | |
| <p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p><u>Presupuesto de explotación</u></p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones se explican principalmente por las siguientes causas:</p> <p>Ahorros no consolidables: se corresponden con los derivados de circunstancias producidas en el ejercicio y no previsibles.</p> <p>Retrasos en contratación de servicios: recogen las desviaciones producidas por la diferencia entre el momento de apertura o contratación de un servicio previsto en el presupuesto de explotación y la fecha en que realmente se instaura o contrata.</p> <p>Compras: se produce una desviación global del 19%, motivada por el no establecimiento de estructuras para cubrir la vigilancia de la salud; la escasa utilización del servicio de lavandería de los uniformes por el personal. Dada la naturaleza de las prendas que han de lavarse (prendas con residuos biológicos) es un servicio que hay que mantener por la legislación sobre salud laboral a pesar del uso que se hace del mismo y diversos ahorros transitorios por la no revisión de precios de algunos contratos</p> <p>Personal: la desviación asciende al 4% siendo la causa más importante las bonificaciones obtenidas en el ejercicio por la conversión a indefinidos de contratos laborales temporales y el retraso en la contratación de personal de estructura.</p> <p>Otros gastos de explotación: desviación del -42%, producida por el déficit presupuestario que arrastra la empresa como consecuencia de la no financiación de la jornada de 35 horas semanales.</p> <p>Ventas netas: disminución como consecuencia de la reducción de los ingresos derivados de los accidentes de tráfico y dispositivos.</p> <p>Ingresos financieros : no son previsibles a la fecha de realización del PAIF ya que dependen de variables aleatorias, exógenas y de difícil cuantificación.</p> <p>Pérdidas de las actividades ordinarias/Resultados extraordinarios: Este apartado se corresponde con el importe de la dotación por amortizaciones y aparece como consecuencia del tratamiento previsto en la normativa contable de aplicación a la empresa para el reconocimiento de costes e ingresos por amortización derivados de las adquisiciones de inmovilizado realizadas con subvenciones.</p> <p>Otras actividades incluidas en el PAIF: la desviación se produce por el retraso en la apertura del servicio de coordinación de la demanda asistencial; en resultados extraordinarios por las causas apuntadas en el párrafo anterior.</p> <p><u>Presupuesto de capital</u></p> <p>La principal variación en el estado de recursos es el barrado de subvenciones por 246,5 miles de euros.</p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones del estado de dotaciones se explican por:</p> <p>Ejecución presupuesto años anteriores: como consecuencia de la aplicación del principio de devengo, la Empresa contabiliza las adquisiciones de bienes y servicios cuando se reciben los mismos y no cuando se contrae el compromiso de compra. Se corresponde, principalmente con la finalización de los centros de Córdoba y Málaga.</p> <p>Ejecución presupuesto año siguiente: inversiones comprometidas en el ejercicio actual y cuya recepción se realizará en el siguiente, también como consecuencia de la aplicación del principio de devengo al que aludimos en el apartado anterior. Se corresponde con el programa de telemedicina.</p> <p>Ejecución del presupuesto de reposición: En este apartado se recogen las inversiones necesarias para acometer la renovación de inmovilizado de la empresa y que son imprescindibles para el normal funcionamiento de la misma. La adquisición de los citados elementos de inmovilizado se ha realizado con cargo a las dotaciones que aparecen en el Estado de Recursos bajo el epígrafe de recursos procedente de las operaciones.</p> | |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-9 |
|---|--|---------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | |
| AVANCE LIQUIDACION AÑO 2001 | | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p>Bases de presentación:</p> <p>Las previsiones para el avance de cierre del ejercicio 2001 se han realizado sobre estados financieros provisionales al 30/09/01 en los cuales se han incluido las estimaciones razonables que permitan obtener una aproximación al cierre del ejercicio.</p> <p>Presupuesto de explotación:</p> <ul style="list-style-type: none">- En base al trabajo realizado, se prevé que, al cierre del ejercicio, la liquidación presupuestaria presentará un balance equilibrado, ejecutándose la totalidad del presupuesto <p>Presupuesto de capital</p> <p>A la fecha de realización de la proyección no se esperaban desviaciones significativas respecto de la ejecución del presupuesto de capital del ejercicio, encontrándose en fase de contratación inmovilizaciones por importe aproximado de 4.200 miles de euros.</p> | | |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-10 |
|---|--|----------------|
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | |
| PREVISION AÑO 2002 | | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)</p> | | |
| <p>Presupuesto de explotación</p> <p>El presupuesto de explotación toma como base de cálculo los gastos derivados de la actividad y la implantación de servicios prevista para el ejercicio 2002. Asimismo se han incluido el importe de todas aquellas actividades que realiza la empresa para los programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud y la propia Consejería de Salud. Todo ello supone un incremento de gasto previsto respecto del presupuesto publicado para el año 2001 de 11.057 miles de euros, que se desglosa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de programas SAS por 9.845 miles de euros que supone un 26% de incremento. - Costes asociados al incremento del IPC previsto para el año 2002: 723 miles de euros, esto es, el 1,9% . - Costes derivados de actuaciones establecidas en la normativa legal aplicable a las condiciones de la prestación de servicios por parte de la empresa que suponen un aumento de 109 miles de euros (0,3% de incremento) y que están motivados por los incrementos de costes de personal derivados del crecimiento de la antigüedad. - Costes derivado del incremento en el absentismo (que se sitúan en torno al 8%) . En PAIF sólo se han incluido 176 miles de euros. - Costes derivados de necesidad de formación obligatoria prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por 84 miles de euros. - Inclusión de un programa de colaboración con la Consejería para la evaluación y entrenamiento de directivos por 120 miles de euros. <p>La financiación de estos programas recae, básicamente, sobre la Consejería de Salud, lo que supone un incremento en las transferencias corrientes de sólo el 3,0% respecto a la recibida en el ejercicio anterior. Los programas de colaboración suponen 9.965 miles de euros.</p> | | |
| <p>Presupuesto de capital</p> <p>Las inversiones previstas para el ejercicio 2002 ascienden a 5.229 miles de euros con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio del programa de construcción, instalaciones y equipamiento de un Centro de Coordinación en Cádiz por 35 miles de euros, financiado a través de FEDER. - Continuación del programa de construcción, instalaciones y equipamiento de un Centro de Coordinación en Granada, financiado por FEDER y construcción de un centro de simulación y altas tecnologías en urgencias y emergencias (Granada) con un importe previsto para el ejercicio de 3.927 miles de euros. - Continuación del programa de implantación del sistema de despacho SICOM con cargo a fondos FEDER por 601 miles de euros. - Continuación del programa para el diseño y establecimiento de conexiones telemáticas y dotación de equipamiento para la atención extra/intrahospitalaria a distancia (FEDER), por 474 miles de euros. - Adquisición de dos UVIS móviles por 192 miles de euros. <p>También se prevé la adquisición de inmovilizado de reposición por 3.241 miles de euros.</p> | | |

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | | | PAIF-1-1 | |
|--|---|---|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS | UNIDADES DE MEDIDA | EJERCICIO 2002 IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | EJERCICIO 2003 IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | EJERCICIO 2004 IMPORTE EUROS |
| 1 | ASOCIADOS ACADA OBJETIVO Construcción e instalaciones del nuevo centro de coordinación de urgencias de Cádiz (FEDER) | Nº centros en curso | 35,321 | 1 | 1,584,382 | 1 | 1,207,085 |
| 2 | Construcción e instalaciones del nuevo centro de coordinación de urgencias de Granada (FEDER) y el centro de simulación y altas tecnologías en urgencias y emergencias | Nº centros en curso | 3,926,583 | 1 | 2,863,421 | 1 | 223,748 |
| 3 | Implantación del sistema de coordinación SICOM en los centros de coordinación de urgencias (FEDER) | Nº sistemas en curso | 601,012 | 1 | 377,267 | 1 | 439,003 |
| 4 | Atención extra/hospitalaria a distancia y telemedicina (FEDER) | Nº redes en curso | 474,168 | 1 | 465,756 | 1 | |
| 5 | Garantizar a la población la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad | Población | 39,509,430 | 7,332,172 | 40,889,784 | 7,358,379 | 42,894,279 |
| 6 | Realización de una política activa de respuesta al ciudadano, con un sistema ágil de resolución de las reclamaciones y sugerencias. Adoptar las medidas precisas para mejorar la calidad de la atención a todos los usuarios, prestando una asistencia integral al paciente. Continuar con el desarrollo de la política de difusión de los servicios que ofrece a la población, con instrumentos y soportes que garanticen una información completa y continua. Llevar a cabo las actuaciones organizativas y de gestión que garanticen la eficacia del proyecto Tarjeta Sanitaria Individual. Desarrollo de programas de información e investigación sobre los problemas asistenciales más frecuentes. Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud Coord. respuesta a las llamadas a los DCCU en las ocho capitales de provincia de la CAA, Algeciras y Jerez de la Fra. y Coord. de la red de transporte urgente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, coordinación de la demanda asistencial en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de áreas de influencia de los hospitales comarcales y completar coordinación urgencias a toda la Comunidad con teléfono único de urgencias | Población | 2,303,849 | 7,332,172 | 2,395,795 | 7,358,379 | 2,515,585 |
| | | Población | 484,554 | 7,332,172 | 503,936 | 7,358,379 | 529,133 |
| | | Población | 4,910,275 | 7,332,172 | 5,106,886 | 7,358,379 | 5,362,020 |
| | | Población | 537,858 | 7,332,172 | 559,372 | 7,358,379 | 587,341 |
| | | Nº de alumnos | 409,284 | 4,251 | 422,535 | 4,251 | 443,862 |
| | | Población | 901,518 | 7,332,172 | 937,579 | 7,358,379 | 984,458 |
| | | Población | 300,507 | 7,332,172 | 312,527 | 7,358,379 | 328,153 |
| | | Nº horas presenciales y no presenciales | 90,152 | 750 | 125,008 | 1,000 | 131,258 |
| | | Nº BD | 30,050 | 2 | | | |
| 7 | Programas de colaboración con la Consejería de Salud | | 54,511,361 | | 56,354,028 | | 55,665,725 |
| TOTALES | | | | | | | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúa una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN, Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | | | |
|--|---|---|---|---|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | | |
| PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A) | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| 5, 6 y 7 | Rentas generadas en las operaciones (B) Actividad 061, SAS y evaluación directivos Subvenciones de capital 1 Cádiz-FEDER 2 Ganada-Feder y CAT 3 SICOM 4 Telemedicina 5 Actividad 061 † (Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante | 49.281.953 49.281.953 5.229.408 35.321 3.926.593 801.012 474.189 192.324 | 51.253.232 51.253.232 5.110.798 1.584.352 2.663.421 377.267 485.756 | 53.815.892 53.815.892 1.889.833 1.207.085 0 223.745 439.003 |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C) | | 54.511.381 | 56.384.028 | 55.685.725 |

- (A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.
- (B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de conexiones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.
- (C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2.5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior. (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los castillos en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



| PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2002 | | PAIF 2-1 | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | |
| DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION | EUROS | | |
| | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transferencias corrientes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía | 37,519,058 | 39,145,688 | 41,242,497 |
| TOTAL (C) | 37,519,058 | 39,145,688 | 41,242,497 |
| a) APLICACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Otros ingresos de explotación por subvenciones recibidas | 37,519,058 | 39,145,688 | 41,242,497 |
| TOTAL (D) | 37,519,058 | 39,145,688 | 41,242,497 |
| DESAJUSTES (E)-(C)-(D) | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2002 | | PAIF 2-3 | |
|--|------------------|------------------|------------------|
| FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA | | | |
| EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | |
| DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION | EUROS | | |
| | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transferencias de capital de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía | 5,229,408 | 5,110,796 | 1,869,833 |
| TOTAL (C) | 5,229,408 | 5,110,796 | 1,869,833 |
| c) APLICACION DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Ingresos a distribuir en varios ejercicios por subvenciones de capital recibidas | 5,229,408 | 5,110,796 | 1,869,833 |
| TOTAL (D) | 5,229,408 | 5,110,796 | 1,869,833 |
| DESAJUSTES (E)=(C)-(D) | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN, Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002 | | PAIF 3 | |
|---|--|--|--|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS | | | |
| INDICADORES DE GESTIÓN | | | |
| OBJETIVO FINAL O ESTRATEGICO | DESCRIPCIÓN | CUANTIFICACION | |
| | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2004 |
| Excelencia en el servicio Gestión por procesos Gestión por procesos Excelencia en el servicio Excelencia en el servicio | Media ponderada de satisfacción del usuario. Incluye dos componentes: satisfacción de pacientes asistidos, pacientes derivados. Evaluación ponderada del proceso asistencial Índice de cumplimiento del estándar Ariam Índice de emergencias no detectadas Tiempo medio de respuesta urbano en capitales de provincia de Andalucía | > 85 % > 90 % > 85 % < 4 por mil < 10 min. | > 85 % > 90 % > 85 % < 4 por mil < 10 min. |

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | PAIF 3 |
|--|--------|
| INDICADORES DE GESTIÓN | |
| <p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables. 2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1. 3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera. 4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional. 5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos. 6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p> | |

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ANEXO

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-1 |
|--|----------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| DEBE | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) GASTOS | | | | | |
| 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 12.723,43 | | | | |
| 2. Aprovisionamientos | 959.131,18 | 1.081.809,77 | 1.172.538,55 | 1.285.937,52 | 1.399.336,48 |
| a) Consumo de mercaderías | 862.746,87 | 901.506,14 | 992.234,92 | 1.105.633,89 | 1.219.032,85 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | | | | | |
| c) Otros gastos externos | 96.384,31 | 180.303,63 | 180.303,63 | 180.303,63 | 180.303,63 |
| 3. Gastos de personal | 4.565.372,09 | 4.803.883,74 | 5.153.336,22 | 5.378.697,73 | 5.601.703,27 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 3.481.182,31 | 3.666.965,20 | 3.881.865,06 | 4.057.913,53 | 4.233.204,72 |
| b) Cargas sociales | 1.084.189,78 | 1.136.898,54 | 1.271.471,16 | 1.320.784,20 | 1.368.498,55 |
| 4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 7.630.335,48 | 8.053.562,20 | 8.654.574,30 | 9.255.586,41 | 9.856.596,51 |
| 5. Variación de las provisiones de tráfico | 623.417,84 | 649.093,07 | 673.133,56 | 697.174,04 | 721.214,53 |
| a) Variación de provisiones de existencias | | | | | |
| b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables | 623.417,84 | 649.093,07 | 673.133,56 | 697.174,04 | 721.214,53 |
| c) Variación de otras provisiones de tráfico | | | | | |
| 6. Otros gastos de explotación | 4.067.962,45 | 4.272.522,93 | 4.599.864,17 | 4.793.955,02 | 5.009.129,37 |
| a) Servicios exteriores | 3.876.804,54 | 4.086.209,18 | 4.401.530,18 | 4.583.600,78 | 4.783.749,83 |
| b) Tributos | 191.157,91 | 186.313,75 | 198.333,99 | 210.354,24 | 225.379,54 |
| c) Otros gastos de gestión corriente | | | | | |
| d) Dotación al fondo de reversión | | | | | |
| I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6) | | | | | |
| 7. Gastos financieros y gastos asimilados | 126,21 | 150,25 | 162,27 | 180,30 | 210,35 |
| a) Por deudas con empresas del grupo | | | | | |
| b) Por deudas con empresas asociadas | | | | | |
| c) Por deudas con terceros y asimilados | 126,21 | 150,25 | 162,27 | 180,30 | 210,35 |
| d) Pérdidas de inversiones financieras | | | | | |
| 8. Variación de las provisiones de inversiones financieras | | | | | |
| 9. Diferencias negativas de cambio | | | | | |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9) | 245.771,88 | 240.254,59 | 180.141,36 | 150.072,72 | 119.992,07 |
| III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII) | | | | | |
| 10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | | | | | |
| 11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | | | | | |
| 12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias | | | | | |
| 13. Gastos extraordinarios | 14.592,57 | 30.050,61 | 30.050,61 | 30.050,61 | 30.050,61 |
| 14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 518.601,32 | | | | |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14) | 6.827.611,70 | 7.731.780,32 | 8.212.590,00 | 8.663.349,08 | 8.963.855,13 |
| IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV) | 93.283,09 | 474.871,68 | 592.255,36 | 1.140.666,88 | 1.933.179,47 |
| 15. Impuesto sobre Sociedades | 36.006,64 | 185.199,96 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 16. Otros impuestos | | | | | |
| V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16) | 57.276,45 | 289.671,73 | 592.255,36 | 1.140.666,88 | 1.933.179,47 |
| TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16) | 18.485.545,66 | 19.365.944,25 | 20.875.915,04 | 22.582.248,51 | 24.551.422,80 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-2 |
|---|----------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | | | |
| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS) | | | | | |
| HABER | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| B) INGRESOS | | | | | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 10.801.599,89 | 11.279.566,79 | 12.368.829,11 | 13.654.454,10 | 15.353.172,74 |
| a) Ventas | | | | | |
| b) Prestaciones de servicios | 10.801.599,89 | 11.279.566,79 | 12.368.829,11 | 13.654.454,10 | 15.353.172,74 |
| c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas | | | | | |
| 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | | | | | |
| 3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado | | | | | |
| 4. Otros ingresos de explotación | 77.242,08 | 84.141,69 | 84.141,69 | 84.141,69 | 84.141,69 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 77.242,08 | 84.141,69 | 84.141,69 | 84.141,69 | 84.141,69 |
| b) Subvenciones | | | | | |
| c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos | | | | | |
| I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4) | 6.980.100,49 | 7.497.163,22 | 7.800.476,00 | 7.672.754,92 | 7.150.667,72 |
| 5. Ingresos de participación en capital | | | | | |
| a) En empresas del grupo | | | | | |
| b) En empresas asociadas | | | | | |
| c) En empresas fuera del grupo | | | | | |
| 6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | | | | |
| a) En empresas del grupo | | | | | |
| b) En empresas asociadas | | | | | |
| c) En empresas fuera del grupo | | | | | |
| 7. Otros intereses e ingresos asimilados | 245.898,09 | 240.404,84 | 180.303,63 | 150.253,03 | 120.202,42 |
| a) De empresas del grupo | | | | | |
| b) De empresas asociadas | | | | | |
| c) Otros intereses | 245.898,09 | 240.404,84 | 180.303,63 | 150.253,03 | 120.202,42 |
| d) Beneficios en inversiones financieras | | | | | |
| 8. Diferencias positivas de cambio | | | | | |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8) | | | | | |
| III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B11-A1-A11) | 6.734.328,61 | 7.256.908,63 | 7.620.334,64 | 7.522.682,20 | 7.030.675,66 |
| 9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control | | | | | |
| 10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias | | | | | |
| 11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio | 3.825.568,26 | 4.254.462,51 | 4.735.272,20 | 5.186.031,28 | 5.486.537,33 |
| 12. Ingresos extraordinarios | 3.531.631,27 | 3.507.368,41 | 3.507.368,41 | 3.507.368,41 | 3.507.368,41 |
| 13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 3.606,07 | | | | |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13) | | | | | |
| V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B11+B14-A11-A14) | | | | | |
| VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B14+A15+A16) | | | | | |
| TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13) | 18.485.545,66 | 19.365.944,25 | 20.875.915,04 | 22.582.248,51 | 24.551.422,60 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-3 |
|---|----------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | |
| ESTADO DE DOTACIONES | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| 1. Recursos aplicados en las operaciones | | | | | |
| 2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas | | | | | |
| 3. Adquisiciones de inmovilizado | | | | | |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | 10.635.528,23 | 8.476.951,19 | 9.233.752,26 | 11.153.470,60 | 8.622.897,12 |
| b) Inmovilizaciones materiales | 967.863,88 | 1.089.280,35 | 6.032.773,86 | 1.043.817,63 | 821.154,66 |
| c) Inmovilizaciones financieras | | | | | |
| c1) Empresas del grupo | | | | | |
| c2) Empresas asociadas | | | | | |
| c3) Otras inversiones financieras | 66,11 | | | | |
| 4. Adquisición de acciones propias | | | | | |
| 5. Reducciones de capital | | | | | |
| 6. Dividendos | | | | | |
| A la Junta de Andalucía | | | | | |
| A otros | | | | | |
| 7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo | | | | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | |
| d) De otras deudas | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | |
| 8. Provisiones para riesgos y gastos | 24.136,65 | 32.574,86 | 28.608,18 | 31.553,14 | 35.008,96 |
| AUMENTO / DISMINUCIÓN de CAPITAL CIRCULANTE | -2.220.757,76 | -844.239,78 | 1.475.983,56 | -1.246.312,79 | 1.134.073,78 |
| TOTAL DOTACIONES | 9.406.837,11 | 8.754.566,61 | 16.771.117,85 | 10.982.528,58 | 10.613.134,52 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-4 |
|--|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | |
| ESTADO DE RECURSOS | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| 1. Recursos procedentes de las operaciones | 1.147.374,18 | 869.287,80 | 1.306.257,74 | 2.018.685,47 | 3.128.382,20 |
| 2. Aportaciones de accionistas | | | | | |
| a) Ampliaciones de capital de la Junta de Andalucía de Organismos Autónomos de otros | | | | | |
| b) Para compensación de pérdidas | | | | | |
| 3. Subvenciones de capital de la Junta de Andalucía de Organismos Autónomos de otros | 7.730.572,28 | 7.584.772,76 | | 8.963.843,11 | 7.484.752,32 |
| transferencias de financiación de capital | | | 3.000.000,00 | | |
| 4. Deudas a largo plazo | | | 10.860.157,79 | | |
| a) Empréstitos y otros pasivos análogos | | | | | |
| b) De empresas del grupo | | | | | |
| c) De empresas asociadas | | | | | |
| d) De otras empresas | | | | | |
| e) De proveedores de inmovilizado y otros | | | | | |
| 5. Enajenación de inmovilizado | | | | | |
| a) Inmovilizaciones inmateriales | | | | | |
| b) Inmovilizaciones materiales | | | | | |
| c) Inmovilizaciones financieras | | | | | |
| c1) Empresas del grupo | | | | | |
| c2) Empresas asociadas | | | | | |
| c3) Otras inversiones financieras | | | | | |
| 6. Enajenación de acciones propias | | | | | |
| 6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras | | | | | |
| a) Empresas del grupo | | | | | |
| b) Empresas asociadas | | | | | |
| c) Otras inversiones financieras | 528.890,65 | 300.506,05 | 1.604.702,32 | | |
| TOTAL RECURSOS | 9.406.837,11 | 8.754.566,61 | 16.771.117,85 | 10.982.528,58 | 10.613.134,52 |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | | | | | | | | E.J.A. 2002-5 |
|---|------------------|---------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|--|---------------|
| EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | | | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN) | | | | | | | | | | | | |
| VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE | LIQUIDACIÓN 2000 | | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | | PREVISIÓN AÑO 2002 | | PREVISIÓN AÑO 2003 | | PREVISIÓN AÑO 2004 | | | |
| | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | | |
| 1. Accionistas por desembolsos exigidos | | | | | | | | | | | | |
| 2. Existencias | | 12.723,43 | | | | | | | | | | |
| 3. Deudores | | 4.468.945,70 | 124.451,58 | | 952.815,74 | | 2.284.779,50 | | 571.249,88 | | | |
| 4. Acreedores | 2.506.995,78 | | 336.562,69 | | | 160.771,94 | | 1.187.692,86 | | 233.691,94 | | |
| 5. Inversiones financieras temporales | | | | | 60,10 | | | 300,51 | | | | 300,51 |
| 6. Acciones propias | | 253.266,50 | | 1.308.866,13 | 677.869,53 | | | | 326.427,70 | | | |
| 7. Tesorería | 7.182,09 | | 3.612,08 | | 6.010,12 | | | | 3.005,06 | | | |
| 8. Ajustes por periodificación | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE | | 2.220.757,78 | | 844.238,78 | 1.475.883,56 | | 1.246.312,78 | | 1.134.073,78 | | | |

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-6 |
|--|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | | | |
| BALANCE DE SITUACIÓN | | | | | |
| ACTIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos | | | | | |
| B) Inmovilizado | 212.212.018,04 | 213.424.182,32 | 218.431.431,82 | 221.373.133,64 | 220.960.586,91 |
| I. Gastos de establecimiento | | | | | |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | 188.803.090,40 | 201.031.835,61 | 202.476.470,99 | 205.299.913,83 | 205.051.872,29 |
| 1. Gastos de investigación y desarrollo | | | | | |
| 2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 685,15 | 1.400,36 | 1.400,36 | 1.400,36 | 1.400,36 |
| 3. Fondo de comercio | | | | | |
| 4. Derechos de traspaso (1) | 237.740.002,16 | 246.154.171,63 | 255.297.772,07 | 266.403.161,70 | 274.947.927,25 |
| 5. Aplicaciones informáticas | 193.183,32 | 255.249,84 | 345.401,66 | 393.482,62 | 471.614,20 |
| 6. Anticipos | | | | | |
| 7. Provisiones | | | | | |
| 8. Amortizaciones | -38.130.780,23 | -45.378.986,21 | -53.168.103,09 | -61.498.130,85 | -70.369.069,51 |
| III. Inmovilizaciones materiales | 10.494.134,12 | 10.778.058,25 | 15.945.374,68 | 18.063.833,67 | 15.899.128,48 |
| 1. Terrenos y construcciones | 13.129.812,60 | 14.031.330,76 | 19.919.861,72 | 20.885.547,77 | 21.598.520,26 |
| 2. Instalaciones técnicas y maquinaria | | | | | |
| 3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 245.717,79 | 258.435,20 | 288.485,81 | 306.516,17 | 324.546,54 |
| 4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso | 334.294,95 | 450.759,08 | 480.809,68 | 480.809,68 | 510.860,29 |
| 5. Otro inmovilizado | 662.633,88 | 721.214,53 | 805.356,22 | 865.457,43 | 925.558,64 |
| 6. Provisiones | | | | | |
| 7. Amortizaciones | -3.878.325,10 | -4.683.681,32 | -5.549.138,75 | -6.474.697,39 | -7.460.357,24 |
| IV. Inmovilizaciones financieras | 1.914.794,51 | 1.614.288,48 | 9.586,14 | 9.586,14 | 9.586,14 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | | | | | |
| 2. Créditos a empresas del grupo | | | | | |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | | | | | |
| 4. Créditos a empresas asociadas | | | | | |
| 5. Cartera de valores a largo plazo | | | | | |
| 6. Otros créditos | 1.905.208,37 | 1.604.702,32 | | | |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo | 9.586,14 | 9.586,14 | 9.586,14 | 9.586,14 | 9.586,14 |
| 8. Provisiones | | | | | |
| V. Acciones propias | | | | | |
| C) Gastos a distribuir en varios ejercicios | | | | | |
| D) Activo circulante | 20.635.828,74 | 19.455.026,26 | 20.791.275,71 | 18.347.070,06 | 19.247.451,90 |
| I. Accionistas por desembolsos exigidos | | | | | |
| II. Existencias | 96.113,86 | 96.113,86 | 96.113,86 | 96.113,86 | 96.113,86 |
| 1. Comerciales | 96.113,86 | 96.113,86 | 96.113,86 | 96.113,86 | 96.113,86 |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | | | | | |
| 3. Productos en curso y semiterminados | | | | | |
| 4. Productos terminados | | | | | |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | | | | | |
| 6. Anticipos | | | | | |
| 7. Provisiones | | | | | |
| III. Deudores | 12.668.819,96 | 12.783.071,53 | 13.745.887,27 | 11.481.107,78 | 12.052.357,36 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 3.972.798,19 | 4.393.398,48 | 4.780.896,23 | 5.253.726,87 | 5.882.072,60 |
| 2. Empresas del grupo, deudores | | | | | |
| 3. Empresas asociadas, deudores | | | | | |
| 4. Deudores varios | 6.845,53 | 6.899,62 | 12.020,24 | 12.020,24 | 12.020,24 |
| 5. Personal | 47.389,80 | 45.075,91 | 48.080,97 | 51.086,03 | 54.091,09 |
| 6. Administraciones Públicas | 10.272.438,79 | 9.966.529,64 | 10.517.711,83 | 7.813.157,36 | 7.813.157,36 |
| 7. Provisiones | -1.630.852,36 | -1.618.832,11 | -1.612.821,99 | -1.648.882,72 | -1.708.983,93 |
| IV. Inversiones financieras temporales | 4.748,00 | 4.748,00 | 4.808,10 | 5.108,60 | 4.808,10 |
| 1. Participaciones en empresas del grupo | | | | | |
| 2. Créditos a empresas del grupo | | | | | |
| 3. Participaciones en empresas asociadas | | | | | |
| 4. Créditos a empresas asociadas | | | | | |
| 5. Cartera de valores a corto plazo | | | | | |
| 6. Otros créditos | | | | | |
| 7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo | 4.748,00 | 4.748,00 | 4.808,10 | 5.108,60 | 4.808,10 |
| 8. Provisiones | | | | | |
| V. Acciones propias a corto plazo | | | | | |
| VI. Tesorería | 7.827.888,16 | 6.519.022,03 | 6.896.385,51 | 6.716.658,85 | 7.043.086,56 |
| VII. Ajustes por periodificación | 38.458,78 | 42.070,95 | 48.080,97 | 48.080,97 | 51.086,03 |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D) | 232.847.847,78 | 232.879.208,59 | 239.222.707,53 | 239.720.203,70 | 240.208.038,81 |

ESTADOS FINANCIEROS

| ESTADOS FINANCIEROS | | | | | E.J.A. 2002-7 |
|--|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | | | |
| BALANCE DE SITUACION | | | | | |
| PASIVO | LIQUIDACIÓN 2000 | AVANCE LIQUIDACIÓN 2001 | PREVISIÓN AÑO 2002 | PREVISIÓN AÑO 2003 | PREVISIÓN AÑO 2004 |
| A) Fondos propios | 9.726.978,23 | 10.016.649,96 | 10.608.905,32 | 11.749.572,20 | 13.682.751,67 |
| I. Capital suscrito | 4.064.843,20 | 4.064.843,20 | 4.064.843,20 | 4.064.843,20 | 4.064.843,20 |
| II. Prima de emisión | | | | | |
| III. Reserva de revalorización | | | | | |
| IV. Reservas | | | | | |
| 1. Reserva legal | | | | | |
| 2. Reservas para acciones propias | | | | | |
| 3. Reservas para acciones de la sociedad dominante | | | | | |
| 4. Reservas estatutarias | | | | | |
| 5. Otras reservas | | | | | |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | 5.604.858,58 | 5.662.135,04 | 5.951.806,76 | 6.544.062,12 | 7.684.729,00 |
| 1. Remanentes | 5.604.858,58 | 5.662.135,04 | 5.951.806,76 | 6.544.062,12 | 7.684.729,00 |
| 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores | | | | | |
| 3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas | | | | | |
| VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) | 57.276,45 | 289.671,73 | 592.255,36 | 1.140.666,88 | 1.933.179,47 |
| VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio | | | | | |
| B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios | 212.376.906,71 | 212.265.959,88 | 217.649.082,34 | 217.985.637,10 | 216.542.595,02 |
| 1. Subvenciones de capital | 79.781.472,00 | 83.111.782,24 | 91.936.161,78 | 95.713.973,62 | 97.712.188,61 |
| 2. Diferencias positivas de cambio | | | | | |
| 3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios | 132.595.434,71 | 129.154.177,64 | 125.712.920,56 | 122.271.663,48 | 118.830.406,40 |
| C) Provisiones para riesgos y gastos | 758.152,73 | 947.351,34 | 1.154.700,52 | 1.372.867,91 | 1.604.257,57 |
| 1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares | 63.226,47 | 66.111,33 | 75.126,51 | 82.939,67 | 88.949,79 |
| 2. Provisiones para impuestos | | | | | |
| 3. Otras provisiones | 694.926,26 | 881.240,01 | 1.079.574,00 | 1.289.928,24 | 1.515.307,78 |
| 4. Fondo de reversión | | | | | |
| D) Acreedores a largo plazo | | | | | |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | | | | |
| 1. Obligaciones no convertibles | | | | | |
| 2. Obligaciones convertibles | | | | | |
| 3. Otras deudas representadas en valores negociables | | | | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | | | | | |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas | | | | | |
| 1. Deudas con empresas del grupo | | | | | |
| 2. Deudas con empresas asociadas | | | | | |
| IV. Otros acreedores | | | | | |
| 1. Deudas representadas por efectos a pagar | | | | | |
| 2. Otras deudas | | | | | |
| 3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo | | | | | |
| V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | | | | | |
| 1. De empresas del grupo | | | | | |
| 2. De empresas asociadas | | | | | |
| 3. De otras empresas | | | | | |
| E) Acreedores a corto plazo | 9.985.810,10 | 9.649.247,42 | 9.810.019,35 | 8.612.126,49 | 8.378.434,56 |
| I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | | | | |
| 1. Obligaciones no convertibles | | | | | |
| 2. Obligaciones convertibles | | | | | |
| 3. Otras deudas representadas en valores negociables | | | | | |
| 4. Intereses de obligaciones y otros valores | | | | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | | | | | |
| 1. Préstamo y otras deudas | | | | | |
| 2. Deudas por intereses | | | | | |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | | | | |
| 1. Deudas con empresas del grupo | | | | | |
| 2. Deudas con empresas asociadas | | | | | |
| IV. Acreedores comerciales | 7.335.184,45 | 7.212.145,25 | 7.109.973,19 | 5.709.614,99 | 5.409.108,94 |
| 1. Anticipos recibidos por pedidos | | | | | |
| 2. Deudas por compras o prestaciones de servicios | 3.457.953,19 | 3.005.060,52 | 3.005.060,52 | 2.704.554,47 | 2.404.048,42 |
| 3. Deudas representadas por efectos a pagar | 3.877.231,26 | 4.207.084,73 | 4.104.912,67 | 3.005.060,52 | 3.005.060,52 |
| V. Otras deudas no comerciales | 1.619.006,41 | 1.685.837,03 | 1.836.091,26 | 1.926.242,46 | 1.866.141,60 |
| 1. Administraciones Públicas | 309.088,51 | 360.607,26 | 390.657,87 | 420.708,47 | 450.759,08 |
| 2. Deudas representadas por efectos a pagar | | | | | |
| 3. Otras deudas | 1.394,35 | 3.005,06 | 3.005,06 | 3.005,06 | 3.005,06 |
| 4. Remuneraciones pendientes de pago | | | | | |
| 5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo | 1.308.523,55 | 1.322.224,71 | 1.442.428,33 | 1.502.528,93 | 1.412.377,47 |
| VI. Provisiones para operaciones de tráfico | | | | | |
| VII. Ajustes por periodificación | 1.031.619,25 | 751.285,13 | 863.954,90 | 976.269,04 | 1.103.184,01 |
| TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) | 232.847.847,78 | 232.879.208,59 | 239.222.707,53 | 239.720.203,70 | 240.208.038,81 |

| PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros) | | |
|---|----------------------|----------------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-8 |
| EMPRESA: | | |
| LIQUIDACION AÑO 2000 | | |
| (Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas) | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | PAIF 2000 | REAL 2000 |
| - Ejecución del Plan de Inversión a través del Cap.VII ó VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes | 7.212.145,25 | 6.696.476,87 |
| - Ejecución de los Convenios Específicos (Convenios Puerto América y Sancti Petri) | 150.253,03 | 150.253,03 |
| - Ejecución del Plan de Inversión a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca | 2.736.408,11 | 1.910.016,47 |
| - Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andalucía. | 2.321.108,75 | 1.147.332,11 |
| - Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores. | 1.477.888,76 | 1.477.888,76 |
| TOTAL | 13.897.803,90 | 11.381.967,23 |
| <p>JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE LO PREVISTO CON LO EJECUTADO.</p> <p>En relación con las inversiones ejecutadas con cargo a Cap-VII de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el grado de cumplimiento ha sido muy elevado (93%), habiéndose producido y justificado durante el año 2000 el cierre la anualidad 1999 del Marco Operativo Feder MAC 94-99.</p> <p>En relación al desarrollo de Convenios específicos se señala: el Convenio de Puerto América no se dota de financiación en los últimos años (no la tuvo en 1999 ni en 2000, ni la tiene en el 2001), además el proceso de revisión está en desarrollo y cuando éste se concluya se prevé se dote para su ejecución. El Convenio de Sancti-Petri estaba dotado de 150.253,03 euros y se ha ejecutado tal dotación en su totalidad.</p> <p>Las obras subvencionadas con financiación de Programas IFOP presentan un nivel de ajuste del 69,8 %. Las desviaciones se han producido por revisiones impuestas por la situación del sector pesquero en relación a algunas inversiones importantes.</p> <p>La ejecución de inversiones con cargo a recursos propios generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía también es inferior a los previsto en el PAIF, debido principalmente al carácter de cofinanciación de las inversiones IFOP.</p> <p>Las inversiones ejecutadas con cargo a Remanentes de años anteriores se ajustan a lo previsto, básicamente, porque se alcanzó el cumplimiento del Marco Operativo Feder MAC 94-99.</p> | | |

| | |
|--|------------------|
| PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros) | |
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-8 |
| EMPRESA: LIQUIDACION AÑO 2000 | |

(Señalar las principales desviaciones que se han producido a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

En relación con el seguimiento de lo presupuestado por EPPA para el PAIF 2000 y el cierre del ejercicio, hay que destacar las siguientes diferencias:

1.1. -INGRESOS

La cifra total de negocios ha experimentado un incremento, en términos absolutos, de 1.162.958,42 euros con respecto a la previsión existente. Esto ha supuesto un incremento del 11.57% respecto a dicha previsión. Este incremento se ha debido fundamentalmente a lo siguiente:

Tarifas

Por lo que a Tarifas se refiere, y a pesar de la caída de la actividad pesquera, como consecuencia de la falta de acuerdo de pesca con Marruecos, los ingresos por estos conceptos se han incrementado en un 11.44% con respecto a lo previsto y ello debido al buen comportamiento de las tarifas G1, G2 y G3 que han equilibrado la fuerte caída de la G4. El descenso en el volumen e importe de pesca fresca desembarcada durante el ejercicio del 2000 ha sido del 24.39% y 6.97% respectivamente sobre el ejercicio de 1999.

Facturación de Cánones de Gestión Directa

En lo que respecta a Cánones de Gestión Directa han experimentado un incremento del 6.03% con respecto a lo presupuestado, especialmente las autorizaciones cuyo incremento ha sido del 8.77% sobre lo previsto inicialmente como consecuencia del otorgamiento de nuevos títulos.

Facturación de Servicios de Puertos Deportivos de Gestión Directa:

En lo referente a la facturación de los puertos deportivos de gestión directa, ésta se ha incrementado con respecto a la previsión en un 7.88% debido al buen comportamiento en general de dichos puertos, así como a la puesta en funcionamiento del puerto deportivo Marina la Bajadilla que ha estado operativa durante la mitad del año 2000.

Ingresos Financieros

Por su parte, los ingresos financieros han superado las previsiones inicialmente establecidas por EPPA en el Presupuesto de Explotación en un 16.90% debido al repunte de los intereses producido a lo largo del periodo considerado.

1.2. - GASTOS

El capítulo de gastos ha sufrido un incremento total del 21.96% con respecto a lo previsto, debido fundamentalmente a lo siguiente:

Gastos de Personal

La cuenta de Sueldos y Salarios ha sufrido un incremento del 4.62% debido fundamentalmente a una reestructuración de la plantilla como consecuencia de la realización de cambios en la dirección de la empresa pasado mes de octubre. La cuenta de Seguridad Social, cuyo incremento ha sido del 6.37, debe ser analizada de forma asociada al incremento producido en la de sueldos y salarios ya explicada.

Otros Gastos de Personal / Aportación al Sistema de Pensiones

El incremento de esta cuenta, que ha sido, en términos absolutos, 19.833,40 euros corresponde a la aportación que, de acuerdo con lo estipulado en el vigente Convenio Colectivo, debe realizar EPPA por el incremento de adhesiones al plan de pensiones de sus trabajadores, así como a una compra adicional no prevista de uniformidad laboral para el personal de puertos. El incremento porcentual ha sido del 21.61% sobre las previsiones realizadas.

Compra de Combustible

El incremento de dicha cuenta, en un 56.33% sobre lo presupuestado hay que analizarla en conjunción con la cuenta "suministro de combustible" que ha crecido, asimismo, en un 57.86%. La diferencia entre dichos porcentajes corresponde al margen comercial, así como a la reducción de existencias finales de combustible.

Consumos y Suministros

El incremento del 11.11% que ha experimentado esta cuenta, se ha debido fundamentalmente a regularizaciones de años anteriores de suministros no facturados en sus ejercicios correspondientes por las empresas proveedoras de dichos suministros, así como por la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo puerto deportivo de Marbella.

Vigilancia y Marinería

El incremento de esta cuenta por encima de lo previsto, en un 9.91%, ha sido motivado fundamentalmente por la puesta en funcionamiento de los centros de control de Rota, Chipiona y Mazagón, así como la inauguración y puesta en marcha del puerto deportivo de Marbella "Marina la Bajadilla". Asimismo, se han reforzado varios puertos como consecuencia de los temporales de final de año.

Servicios Exteriores

El 8.77% de incremento sobre lo presupuestado en el PAIF 2000 se ha debido fundamentalmente a una mayor presencia del personal de los Servicios Centrales en los puertos para la resolución de temas relacionados con el Control Financiero Permanente, aseguramiento de la calidad, así como de un control más directo de la gestión del dominio público. En parte, también ha intervenido en el incremento de esta cuenta los gastos ocasionados por consecución de la ISO 9002, que se certificó a mediados del pasado ejercicio.

Reparación y Conservación

El incremento del 2000 en comparación con el PAIF del mismo ejercicio que ha sido del 42.36% obedece, por un lado, al normal deterioro de las instalaciones y por otro, a la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones (pantalanes, locales comerciales) y a nuevos puertos deportivos. Pero, fundamentalmente, dicho incremento obedece a un cambio de filosofía de la entidad en relación con los gastos de reparación y conservación que, a partir de ahora, debe asumir EPPA realmente como gastos y no asociarlos a reparaciones financiadas con fondos europeos como ha estado haciendo hasta la fecha.

Otros Gastos de Explotación

Esta cuenta ha crecido en términos absolutos 694.769,99 euros debido a que se han provisionado todas las cantidades giradas por los Ayuntamientos por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI), por criterio de prudencia contable. Con ello asimismo, pretendemos conseguir la supresión de la salvedad que aparece en el párrafo número 5 de la auditoría financiera, relativa a las interpretaciones que se puedan dar a la normativa fiscal aplicable en relación a determinados tributos locales. Esta imputación contable se ha realizado independientemente de la posición que EPPA mantiene al respecto de la no sujeción a dicho impuesto, posición avalada por el informe de un experto independiente

Provisión por Insolvencias

Se ha producido un incremento del 56.45% con respecto a lo previsto, al haber cambiado los criterios de imputación de los saldos de clientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/95 del Impuesto sobre Sociedades que le es de aplicación a EPPA desde 1 de enero de 1996. Dichos criterios fiscales no se aplicaron para los ejercicios de 1996 a 1999 al no estar la entidad obligada a ello, ya que para esos ejercicios se encontraba en la situación fiscal de "sujeta y exenta" de dicho impuesto.

1.3.- RESULTADO

El incremento de la cifra de negocios unido al incremento en mayor cuantía de los gastos de explotación, especialmente por los motivos expresados en los dos párrafos precedentes que hacen referencia al Impuesto sobre Bienes Inmueble y al incremento de dotación de la provisión por insolvencias, ha dado origen a una disminución en el resultado de explotación sobre lo previsto que, de no considerar dichas imputaciones contables, dicho resultado se situaría en torno a 1.004.291,23 euros en vez de los 91.534,14 euros que se han producido.

En el cuadro que se aneja se presentan las desviaciones habidas entre el presupuesto de explotación realizado para la confección del PAIF 2000 y el cierre definitivo del ejercicio.

| PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros) | | |
|---|----------------------|----------------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | | E.J.A. 2002-9 |
| EMPRESA: | | |
| AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001 | | |
| (Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas) | | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | Presupuesto 2001 | Previsto 2001 |
| - Ejecución del Plan de Inversión a través del Cap.VII ó VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes | 7.039.053,77 | 7.039.053,77 |
| - Ejecución de los Convenios Específicos | 510.860,29 | 405.683,17 |
| - Desarrollo Sector Náutico deportivo en el Arco Atlántico (Interreg) | 246.414,96 | 246.414,96 |
| - Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca. | 2.172.658,76 | 1.857.728,41 |
| - Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andaluc | 754.270,19 | 1.019.316,53 |
| - Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores y otros. | 2.842.186,24 | 2.842.186,24 |
| TOTAL | 13.565.444,21 | 13.410.383,09 |
| <p>JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE LO PREVISTO CON LO EJECUTADO.</p> <p>En relación con las inversiones ejecutadas con cargo a Cap-VII de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se prevé cumplir en su totalidad (7.039.053,77 euros). Así mismo, las inversiones ejecutadas con cargo a Remanentes de años anteriores también se tiene prevista cumplir en su totalidad (2.842.186,24 euros).</p> <p>En relación al desarrollo de Convenios específicos (Convenio Sancti-Petri) su grado de cumplimiento a 31 de diciembre es del 79,4%.</p> <p>Las obras subvencionadas con financiación de Programas IFOP presentan un nivel de ajuste del 85,5, habiéndose recuperado los retrasos de ejercicios anteriores.</p> <p>La ejecución de inversiones con cargo a recursos propios generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía supera a los previsto debido, por una parte, a que parte de lo previsto en el Paif-2001 no fue dotado presupuestariamente, y también porque el cumplimiento de las inversiones cofinanciadas por programas IFOP acarrea un mayor cumplimiento de esta otra fuente de financiación.</p> | | |

| | |
|--|--------------------------------|
| PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros) | |
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | E.J.A. 2002-9 |
| EMPRESA: | |
| AVANCE LIQUIDACION AÑO 2001 | |

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

1.1.- INGRESOS

Facturación de Tarifas:

Para la facturación de tarifas se hace una revisión a la baja en un 8.35%, una vez visto el comportamiento de la tarifa G4 para el ejercicio del 2000, pero, fundamentalmente, por las siguientes razones:

- 1.- La previsión se realizó en su momento sobre la hipótesis de que se llegaría a un acuerdo en el convenio de pesca con Marruecos. La falta de acuerdo ya ha provocado un descenso considerable en dicha tarifa a lo largo del primer cuatrimestre del presente ejercicio.
- 2.- Por otra parte, las obras de ampliación del muelle comercial de Garrucha está generando ciertas restricciones no previstas para ciertos buques mercantes que están reduciendo el tráfico.

Facturación Cánones de gestión directa:

Una vez analizada dicha cuenta en el pasado ejercicio y en base a los datos que han arrojado la misma en el primer cuatrimestre del 2001, se reduce en un 1.37% sobre lo presupuestado al existir un retraso en el otorgamiento de ciertos títulos por causas diferentes.

Facturación Cánones de Gestión Indirecta:

Para esta cuenta se prevé una reducción del 14.30% sobre lo previsto habida cuenta de que existen ciertos títulos cuyo otorgamiento y modificación se están retrasando considerablemente por falta de consenso con la Dirección General de Costas. Dichos títulos se prevé que se otorguen en el 2002, por lo que está previsto un incremento de dicha facturación a lo largo de los próximos ejercicios.

Facturación de Servicios Puertos Deportivos de Gestión Directa:

El comportamiento de esta cuenta ha sido mejor que el previsto. Sin embargo el retraso no previsto de la puesta en servicio de las instalaciones nautico-deportivas de Punta Umbría ha provocado que se produzca una revisión a la baja de un 2.80% sobre lo presupuestado en el PAIF.

Ingresos Financieros:

Una vez visto el repunte de los intereses financieros y analizadas las liquidaciones de intereses realizadas en el primer cuatrimestre, procede incrementar la misma, hasta los 240.404,84 euros.

1.2.- GASTOS

Sueldos y salarios y Cargas Sociales:

Estas cuentas se incrementan con respecto al PAIF aprobado en un 1.15% y un 3.03% respectivamente. Este incremento se debe a una previsión de nuevas contrataciones que está previsto que se realicen en el último cuatrimestre del presente ejercicio. El incremento de Seguridad Social a cargo de la empresa en mayor cuantía que el de sueldos y salarios se debe a que dichas contrataciones están por debajo del tope de cotización en lo que a Cargas Sociales se refiere.

Consumos y suministros:

Una vez analizada esta cuenta al cierre del ejercicio, así como el primer cuatrimestre del ejercicio en curso, se estima que el incremento será del 7.42% con respecto a lo previsto en el PAIF. Este porcentaje se ha estimado en base al aumento real de actividad en los puertos, así como de la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones y el nuevo puerto deportivo.

Servicios Exteriores:

El incremento de esta cuenta con respecto a lo presupuestado en el PAIF supone, en términos monetarios, 99.167,00 euros. Dicho incremento ha sido provocado por el incremento de actividad de los puertos deportivos en general, lo cual ha obligado a un incremento en el nivel de servicios en determinados puertos. En cualquier caso, la previsión de incremento de esta cuenta para final del 2001 con respecto al cierre del 2000 ha sido del 0.76%.

Reparación y Conservación:

El incremento previsto para esta cuenta en relación con el PAIF aprobado para el ejercicio 2001, se debe, por un lado a la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones (pantalanés y locales comerciales, entre otros). Pero fundamentalmente, dicho incremento se debe a un cambio de filosofía de la entidad en relación con los gastos de reparación y conservación que, a partir de ahora, debe asumir EPPA realmente como gastos y no asociarlos a reparaciones financiadas con fondos europeos como hasta ahora ha estado haciendo.

Otros Gastos de Explotación:

Esta cuenta, aún cuando es la menos previsible del conjunto de los gastos, se asume un incremento igual al previsto en el PAIF. EL resto de incremento de esta cuenta (150.253,03 euros) hasta el saldo de 216.364,36 euros, se debe a una actualización de los cálculos de la provisión para responsabilidades por las cantidades que previsiblemente girarán los Ayuntamientos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al haberse producido un cambio de criterio por razones de prudencia contable que permitirá la supresión de una de las tres salvedades del informe de auditoría financiera, en concreto al que hace referencia a esta contingencia fiscal.

Provisión por Insolvencias:

Esta cuenta se prevé con un saldo final de 228.384,60 euros al haber cambiado los criterios de imputación de los saldos de clientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/95 del Impuesto sobre Sociedades, de aplicación desde el 1 de enero de 1996. Dichos criterios fiscales no se aplicaron para los ejercicios de 1996 a 1999, al no estar la entidad obligada, ya que, para esos ejercicios, se encontraba en la situación fiscal de "sujeta y exenta" del Impuesto sobre Sociedades.

1.3.- RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

Realizadas las correcciones arriba expresadas, la cuenta previsional para el ejercicio del 2001 arroja un saldo de 474.859,66 euros de beneficios antes de impuestos.

| PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros) | |
|--|-----------------------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | |
| E.J.A. 2002-10 | |
| EMPRESA: | |
| PREVISIÓN AÑO 2002 | |
| (Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos de Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002) | |
| PRESUPUESTO DE CAPITAL | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | Necesidad Financiación 2002 |
| - Ejecución del Plan de Inversiones a través del Cap. VII ó Cap VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. | 10.559.651,74 Euros |
| - Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca. | 3.000.000,00 Euros |
| - Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andalucía. | 1.202.024,21 Euros |
| - Ejecución del Plan de Inversiones mediante Convenios Específicos | 300.506,05 Euros |
| TOTAL | 15.062.182,00 Euros |
| <p>En relación con las inversiones ejecutadas con cargo a Cap-VII de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ha considerado el dato aprobado en el Programa Operativo Integrado de Andalucía POIA 2000-2006.</p> <p>Las obras subvencionadas con financiación de Programas IFOP que se proyectan realizar suponen un importe muy superior al que ha venido disponiéndose en los últimos años (en 2000 se ejecutaron 1.910.016, 47 euros, y en 2001 se prevé 1.857.728,41 euros), lo que supone una apuesta importante en esta otra financiación.</p> <p>La ejecución de inversiones con cargo a recursos propios generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía también es superior a lo que se ha venido disponiendo en los últimos años, tanto por el carácter de cofinanciación, como para la ejecución de otras actuaciones que no se pueden financiar con Fondos Feder, dada su limitación.</p> | |

| | |
|---|----------------|
| PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros) | |
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002 | |
| EMPRESA: | E.J.A. 2002-10 |
| PREVISION AÑO 2002 | |

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

En relación a las cuentas de gastos, se asume con carácter general, un incremento de IPC del 2,5%, excepto para la cuenta de gastos de personal, para la que se asume un incremento del 2 %. En lo que se refiere a las cuentas de ingresos, se asume un incremento de tarifas del 4% para el ejercicio del 2002.

2.1.- INGRESOS

Facturación de Tarifas:

Se asume un incremento de las tarifas G1, G2 y G3 de un 10% para el ejercicio del 2002. En lo que respecta a la tarifa G4, no se prevé incremento alguno y por lo que se refiere al resto de tarifas, se asume un incremento del 5%. Con todo ello, se prevé que el incremento total por estos conceptos será del 5.13% para el 2002.

Facturación de Cánones Gestión Directa:

Para el ejercicio 2002, se asume un incremento del 9.36%. Este incremento se produce como consecuencia de añadir el porcentaje de IPC previsto, más un porcentaje por incremento de actividad.

Facturación de Cánones de Gestión Indirecta:

Para el ejercicio 2002 asumen las siguientes actuaciones:

- Incremento de cánones como consecuencia de otorgamiento de nuevos títulos en diferentes puertos ya existentes como en nuevos puertos.
- Regularización de ciertos títulos concesionales que llevarán aparejados una revisión de los cánones que tienen en la actualidad, al que se añadirá un incremento lineal de 90.151,82 euros. Estos incrementos, unidos al del 4% para el resto de los títulos hace que el incremento total se prevea en un 38.76%.

Facturación de Puertos Deportivos de Gestión Directa:

Para el ejercicio 2002, se asume un incremento de tarifas del 4%, así como un incremento del 5% por una mayor actividad (puesta en servicio de las instalaciones náutico-deportivas del Puerto de Punta Umbría). A esto hay que añadir un incremento lineal de 180.303,63 euros, como consecuencia de otorgamiento de nuevos títulos, con lo que la cuenta registrará un incremento del 14.61% para dicho ejercicio.

Ingresos Financieros:

Para la determinación del saldo de esta cuenta, se parte de una reducción de los saldos de tesorería, que supondrá, a su vez, reducciones correspondientes de intereses financieros. Se asume un decremento de esta cuenta en un 25.00% con respecto a la previsión de cierre del 2001.

2.2.- GASTOS

Sueldos y Salarios y Cargas Sociales:

El incremento de esta cuenta para el ejercicio 2002 se prevé en un 2%, como se ha expuesto en párrafos anteriores, como consecuencia del incremento del IPC. Asimismo, se ha incrementado en las cantidades correspondientes a los deslizamientos por antigüedad de la plantilla. Esto nos totaliza un porcentaje de incremento de la cuenta del 5.86%.

Compra de combustible:

Esta cuenta está en correspondencia con la cuenta "suministro de combustible". Por lo tanto, los incrementos presupuestados del 10.06% para la compra de combustible quedarán compensados con lo presupuestado para el suministro de combustible, del 8.35%.

Consumos y suministros:

Para esta cuenta hemos asumido un incremento del 4.00% para el referido ejercicio.

Vigilancia y marinería:

Para el próximo ejercicio, se ha asumido un incremento del 2,5% correspondiente al IPC, así como un incremento de actividad como consecuencia de la puesta en marcha de la dársena deportiva de Punta Umbria, así como del establecimiento de nuevos centros de control, con lo que el incremento de gasto para dicho ejercicio se prevé que sea del 10.55%.

Servicios Exteriores:

Para esta cuenta se asume solamente un incremento del IPC previsto.

Reparación y conservación:

Esta cuenta tendrá un incremento en torno al 7.51%, debido al normal deterioro de las instalaciones, así como de nuevos gastos por la incorporación de nuevos puertos e instalaciones. Sin embargo el incremento más significativo se debe a la incorporación a esta cuenta de los gastos de reparaciones y conservación que, hasta la fecha, han sido financiadas con fondos europeos.

Otros Gastos de Explotación:

Esta cuenta sufre un incremento con respecto a la tendencia habida en años anteriores, al incorporársele los recibos que previsiblemente girarán los ayuntamientos por conceptos de Impuestos sobre Bienes Inmuebles menos las bajas por prescripciones de dichos conceptos que puedan producirse.

Provisión por Insolvencias:

Una vez modificado el criterio de contabilización de las provisiones por insolvencias en el ejercicio 2000, el incremento para el próximo ejercicio se asume en un 3.70% aproximadamente.

2.3.- RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:

Como consecuencia de todo lo anterior, la cuenta de resultado experimentará un incremento del 23.45%.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| EMPRESA | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | | | | | | | PAIF - 1 |
|---|---|--|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. | | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas) | ESTADOS FINANCIEROS | EJERCICIO 2002 | | | EJERCICIO 2003 | | | EJERCICIO 2004 | | | D=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | D=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | |
| | | | (B) IMPORTE EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | (B) IMPORTE EUROS | (C) Nº UNIDADES OBJETIVO | (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO | | | |
| | De actividad inversora: | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos. Inversiones en los Centros de Transportes de Mercancías | Actuaciones | 11.062.182,00 | 20 | 553.109,10 | 8.071.075,99 | 19 | 424.793,46 | 5.287.788,64 | 18 | 293.766,04 | | | |
| 2 | Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autonómicos | Actuaciones | 4.000.000,00 | 11 | 363.636,36 | 4.000.000,00 | 10 | 400.000,00 | 4.000.000,00 | 9 | 444.444,44 | | | |
| | De actividad corriente: | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos | Tn | 1.537.348,73 | 2.350.000 | 0,654 | 1.572.306,94 | 2.450.000 | 0,642 | 1.644.598,32 | 2.800.000 | 0,633 | | | |
| 4 | Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios. | Valor pesca (miles euros) | 4.553.822,20 | 93.157 | 48,683 | 4.713.601,22 | 93.457 | 50,436 | 4.916.103,05 | 93.758 | 52,434 | | | |
| 5 | Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa. | % ocupación | 5.534.909,39 | 80% | 69.186,37 | 5.808.132,20 | 82% | 70.830,88 | 6.125.816,73 | 85% | 72.068,43 | | | |
| APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) | | | 26.688.262,32 | | | 24.165.116,06 | | | 21.974.306,73 | | | | | |

(A) Unidad específica de medición del objetivo

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia

(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A. 1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF - 1-1 | | | | | | |
|--|-------------|---------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. | | | | | | | | |
| EMPRESA | OBJETIVO Nº | ESTADOS FINANCIEROS | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | |
| | | | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO |
| | 1 | Actuaciones | 10.559.651,74 | 17 | 5.963.843,11 | 15 | 4.484.752,32 | 14 |
| | | Actuaciones | 202.024,21 | 1 | 502.530,26 | 2 | 803.036,31 | 4 |
| | | Actuaciones | 300.506,05 | 2 | 1.604.702,32 | 2 | | |
| | 2 | Actuaciones | 3.000.000,00 | 11 | 3.000.000,00 | 10 | 3.000.000,00 | 9 |
| | | | 1.000.000,00 | | 1.000.000,00 | | 1.000.000,00 | |
| | Subtotal | (.../...) | 15.062.182,00 | | 12.071.075,69 | | 9.287.788,64 | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución de los conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| EMPRESA | | PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | | | | | | | | | PAIF - 1-1 |
|---|---|--|---|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------|
| DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. | | | | | | | | | | | | |
| OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO | ESTADOS FINANCIEROS | EJERCICIO 2002 | | EJERCICIO 2003 | | EJERCICIO 2004 | | Nº UNIDADES OBJETIVO | Nº UNIDADES OBJETIVO | Nº UNIDADES OBJETIVO | |
| | | | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | IMPORTE EUROS | Nº UNIDADES OBJETIVO | | | | |
| 3 | Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad | Tn | 1.041.543,80 48.910,23 378.779,99 68.114,71 | 2.350.000 | 1.085.508,86 51.290,74 393.436,50 42.070,85 | 2.450.000 | 1.129.154,30 54.648,34 408.707,97 52.087,72 | 2.600.000 | | | | |
| 4 | Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios. Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad | Valor pesca (miles euros) | 3.495.214,71 255.668,48 734.824,30 68.114,71 | 93.157 | 3.640.162,84 288.112,09 783.255,44 42.070,85 | 93.457 | 3.785.468,23 285.663,30 792.883,80 52.087,72 | 93.758 | | | | |
| 5 | Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa. Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad | % Ocupación | 3.265.190,09 275.867,75 1.925.736,85 68.114,71 | 80% | 3.398.312,26 289.294,48 2.078.454,62 42.070,85 | 82% | 3.533.030,67 308.232,33 2.232.466,01 52.087,72 | 85% | | | | |
| TOTALES | | | 26.688.262,32 | | 24.165.116,06 | | 21.974.306,73 | | | | | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución de los conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF - 2 | | |
|--|--|--|-------------------------------|--------------------------------|
| PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS | | | | |
| EMPRESA OBJETIVO Nº | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A) | ESTADOS FINANCIEROS | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| | Rentas generadas en las operaciones (B) Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de Inmovilizaciones financieras + (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante | 12.699.385,77 1.604.702,32 -1.475.983,56 | 13.954.960,15 1.246.312,79 | 15.623.628,19 -1.134.073,78 |
| 3 | Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos. | 1.537.348,73 | 1.572.306,94 | 1.644.598,32 |
| 4 | Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios. | 4.553.822,20 | 4.713.601,22 | 4.916.103,05 |
| 5 | Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa. | 5.534.909,39 | 5.808.132,20 | 6.125.816,73 |
| 1 | Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras de abrigo y navegabilidad de los puertos. | 502.530,26 1.000.000,00 | 2.107.232,58 1.000.000,00 | 803.036,31 1.000.000,00 |
| 2 | Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autónomos. | | | |
| | Subvenciones de capital | 13.860.157,79 | 8.963.843,11 | 7.484.752,32 |
| 1 | Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras de abrigo y navegabilidad de los puertos. | 5.846.044,74 3.000.000,00 | 5.963.843,11 3.000.000,00 | 4.484.752,32 3.000.000,00 |
| 2 | Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autónomos. | | | |
| | FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C) | 26.668.262,32 | 24.165.116,06 | 21.974.306,73 |

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF - 2-1 | | |
|--|--|----------------|----------------|----------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | | |
| EMPRESA: | DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | EUROS | | |
| | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: | | | | |
| NO APLICAN. | | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL (C) | | | | |
| a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| TOTAL (D) | | | | |
| DESAJUSTES (E)=(C)-(D) | | | | |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | PAIF - 24 | | |
|--|--|----------------|----------------|----------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | | | |
| EMPRESA: | | EUROS | | |
| DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| d) SUBVENCIONES DE CAPITAL | | | | |
| SERVICIO 17 FEDER | | 10.860.157,8 | 7.568.545,4 | 4.484.752,3 |
| Código de aplicación: 150017007401441B | | | | |
| Infraestructura e instalaciones | | 10.559.651,7 | 5.963.843,1 | 4.484.752,3 |
| Convenio de Sancti Petri | | 300.506,1 | 1.604.702,3 | |
| SUBVENCIONES IFOP | | 3.000.000,0 | 3.000.000,0 | 3.000.000,0 |
| TOTAL (C) | | 13.860.157,8 | 10.568.545,4 | 7.484.752,3 |
| d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL | | | | |
| SERVICIO 17 FEDER + CONVENIO SANCTI PETRI | | | | |
| Código de aplicación: 150017007401441B | | 10.860.157,8 | 7.568.545,4 | 4.484.752,3 |
| SUBVENCIONES IFOP | | 3.000.000,0 | 3.000.000,0 | 3.000.000,0 |
| Incrementan el inmovilizado de la empresa, contabilizándose en el grupo contable 2. | | | | |
| TOTAL (D) | | 13.860.157,8 | 10.568.545,4 | 7.484.752,3 |
| DESAJUSTES (E)=(C)-(D) | | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 | | INDICADORES DE GESTIÓN | | |
|--|---|--|--|--|
| EMPRESA: | | PAIF - 3 | | |
| OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA | | |
| | | EJERCICIO 2002 | EJERCICIO 2003 | EJERCICIO 2004 |
| Tráfico de mercancías Valor de pesca fresca desembarcada Nº de atarques deportivos Ocupación media puertos deportivos de Gestión Directa Satisfacción de los usuarios Atención a los usuarios Cumplimiento espectativas de usuarios | Toneladas Miles de euros Unidades % sobre atraques Disminución anual de quejas y reclamaciones Reducción del tiempo de contestación a quejas o r. Aumento anual del apartado "mejor de lo esperado" en la encuesta de satisfacción | 2.350.000 93.157 3.273 80% 10% 21 días 10% | 2.450.000 93.457 3.513 82% 5% 17 días 5% | 2.600.000 93.758 3.573 85% 5% 14 días 5% |

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

| PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | PAIF - 3 |
|---|----------|
| INDICADORES DE GESTIÓN | |
| <p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1.3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p> | |

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.

La entrada en vigor del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha producido algunos cambios en el procedimiento de contratación. Cambios que lógicamente tienen impacto en el diseño de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han venido utilizándose por los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud, desde su aprobación por medio de la Resolución de 14 de septiembre de 2000.

La presente Resolución aprueba Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dos modalidades, a la que seguirán nuevas Resoluciones que amplíen este ejercicio a tantas modalidades como convenga a los intereses del Organismo.

A tal efecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobación de Pliegos Tipo.

1. Se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros por el Servicio Andaluz de Salud mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo I.

2. Se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Servicio Andaluz de Salud mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo II.

Segundo. Efectos y ámbito de aplicación.

1. La utilización de los Pliegos Tipo que se aprueban mediante la presente Resolución será de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

2. El contenido de dichos Pliegos se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características particulares de cada contratación.

3. Excepcionalmente, si las peculiaridades de la contratación lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados específicamente para un expediente. En este caso los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal de contenidos que tienen los que se aprueban como tipo, y, previamente a su utilización, ser autorizado su uso de forma expresa por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica, una vez que cuenten con el informe favorable por la Asesoría Jurídica y fiscalizado de conformidad por la Intervención competente.

Tercero. Revocación y vigencia.

Quedan sin efecto la Resolución de 14 de septiembre de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan, y todas aquellas instrucciones que se opongan a los establecido en la presente Resolución, que será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO..

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Organo de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser

de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

1.4.- JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro, o por los lotes que se establezcan.

2.1.3.- El suministro incluye las prestaciones necesarias para la puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

2.1.4.-Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.5.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se

establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes que se establezcan se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Organo de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5. de este Pliego.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la

plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud, .

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados: sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos, la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numericamente la documentación contenida.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.3.- Cuando el Órgano de Contratación así lo acuerde, mediante su correspondiente establecimiento en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, en el sentido de concretar la fase de valoración en que operarán los criterios de adjudicación, el sobre de la proposición económica contendrá exclusivamente ésta, presentándose además tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

5.3.1.- Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.

Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.

Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 18 del Cuadro Resumen.

f). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 2 del Reglamento general.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaria General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio siempre que se trata de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.-Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades

que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.-Documentación Económica:

5.4.1.1.-Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del suministro.
- Desglosada por los lotes que se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.6.-PRESENTACION DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 14 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: " Documentación técnica / muestras, denominación y número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote o variantes a que corresponde.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Organo de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de

Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.

5.7.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- ADJUDICACIÓN

6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº: 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 18 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por si misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a). Lectura del anuncio del contrato.

b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f). Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la Documentación Técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos, siempre que así se recoja en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.- Cuando el precio ofertado figure en el apartado 13 del Cuadro Resumen como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- Para los suministros de productos envasados, cuyo contenido en número de unidades pudiera no ser igual entre los diferentes licitadores, y siempre que el precio se considere como criterio de valoración, se tendrá en cuenta el factor precio. Se entiende por factor precio el resultado que se obtiene de dividir el precio de la unidad de venta del envase del licitador por el número de unidades que contiene éste.

6.3.4. - En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el

concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.5.-Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.-Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda

procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación.

6.5.2.- La Resolución de Adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual ó superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.- La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

III. FORMALIZACIÓN

7.- FORMALIZACIÓN CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de unión temporal de empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una

garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incursa en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su

cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.7.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.2.- PLAZO DE ENTREGA:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo o plazos previstos en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.3.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta Euros con sesenta y un céntimo (30.050,61) .

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

8.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

8.4.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o a la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

8.5.- FORMA DE PAGO :

8.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2.- En el apartado 17.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.3.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Organo de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

8.6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.6.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos

administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

8.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 115 de la citada Ley.

8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.8.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 19 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.9.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a). El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b). Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.9.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA
(Conocido y aceptado en su totalidad)

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: *ABIERTO*

4.2.- Forma de Adjudicación: *CONCURSO*

4.3.- Identificación del Pliego: *TIPO, SUMINISTRO GENERAL*
 Publicado en BOJA nº: _____

4.4.- Tramitación:
 ORDINARIA
 URGENTE

4.5.-Importe máximo de los gastos de publicación: _____

5.- OBJETO DEL CONTRATO: _____

CNPA-96: _ _ . _ _

En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el **CPV:** _ _ _ _ _ . _ _

5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta: _____

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de Variantes:

SI
 NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de Ejecución:

7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: _____

7.1.2.- Duración del Contrato: _____

7.2.- Plazos Parciales: _____

8.- PRORROGA:

NO PROCEDE.

9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Presupuesto Total: _____

9.2.- Anualidades (si proceden):

| Año: | Importe: |
|-------|----------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

Continúa en la página siguiente

9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):

9.3.- Distribución por Lotes:

| Nº de Lote: | Presupuesto: |
|-------------|--------------|
| 1. _____ | _____ |
| 2. _____ | _____ |
| 3. _____ | _____ |

9.4.- Procede Revisión de Precios:

SI

NO

En caso afirmativo determinar índice oficial o fórmula de revisión: _____

10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

11.- GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:

SI

NO

11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional: _____

Continúa en la página siguiente ...

11.- GARANTÍA PROVISIONAL (continuación):

11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

| Nº de Lote: | Importe: |
|-------------|----------|
| 1. _____ | _____ |
| 2. _____ | _____ |
| 3. _____ | _____ |
| .. _____ | _____ |

12.- GARANTÍA DEFINITIVA:

12.1.- Procede Constituir Garantía Definitiva:

SI
 NO

12.2.- Cantidad correspondiente al 4% del importe de adjudicación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

| Nº Orden: | Descripción del Criterio: | Ponderación: | Umbral mínimo: (en su caso) |
|-----------|---------------------------|--------------|--------------------------------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

13.1.- En su caso, nº de fases de valoración en que operaran los criterios: _____

13.2.- Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos para la adjudicación.

14.- MUESTRAS:

14.1.- Procede Presentar Muestras:

SI
 NO

14.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

15.- PLAZO DE GARANTÍA:

15.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

SI
 NO

15.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: _____

15.3.- En caso negativo, indicar motivos: _____

16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:

17.- RÉGIMEN DE PAGO: _____

17.1.-

18.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

CRITERIOS DE SELECCIÓN basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.-----
-----, como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determina.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.....

OFERTA ECONOMICA

ANEXO I

| | |
|--|------------------|
| LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO | NIF: FAX: |
|--|------------------|

| |
|--|
| CONVOCANTE: CENTRO Nº EXPEDIENTE |
|--|

IMPORTE TOTAL : _____

| Nº LOTE CODIGO SAS | Oferta Variante | DENOMINACION CATALOGO SAS | NOMBRE COMERCIAL | REFERENCIA C. BARRAS | Cantidad | PRECIO | | IMPORTE TOTAL (€) | PRECIO | | PLAZO DE ENTREGA |
|-----------------------|--------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------|----------|----------|------------------------|----------------------|----------|----------|---------------------|
| | | | | | | UNITARIO | U.VENTA U. CONTIENE | | U. VENTA | U. VENTA | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| |
|------------------------|
| FECHA FIRMA Y SELLO |
|------------------------|

| DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA | | |
|--|--|---|
| CAMPOS | DESCRIPCION | CONTENIDO |
| Nº LOTE: CODIGO | nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S. Identificará la oferta técnica, muestras y folletos. | Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta. |
| OFERTA/VARIANTE | Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/codigo la oferta técnica, muestras y folletos | OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes. |
| DENOMINACION | Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS | Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual. |
| NOMBRE COMERCIAL | Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo | Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura. |
| REFERENCIA | Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado | Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura. |
| CODIGO BARRAS | Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado | Referido a la unidad de venta. |
| CANTIDAD | Número de unidades de consumo a adquirir por el Centro | Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual. Cuando no se indique cantidad esta será siempre: 1 |
| PRECIO UNITARIO | Precio de la unidad de consumo del producto ofertado. | Expresado en euros, con dos decimales. |
| IMPORTE TOTAL | Importe total de las unidades de consumo a adquirir por el Centro | Expresado en euros, con dos decimales. Debe ser el resultante de multiplicar PRECIO U. CONSUMO x CANTIDAD SOLICITADA |
| U. VENTA | Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado | Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect. |
| U. CONTIENE | Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido. | Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre numérico, ejemplo: 25, 50, 100 etc. |
| PRECIO U. VENTA | Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u.contiene) x precio U. Venta euros. | Expresado en euros, con dos decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro. |
| PLAZO DE ENTREGA | Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitud del producto ofertado. | Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada. |
| OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA | | |
| PEDIDO MINIMO | Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta. | |

ANEXO II

OFERTA TECNICA

| |
|---|
| CONVOCANTE CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE |
|---|

| |
|---|
| LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD |
|---|

| LOTE | Nº LOTE CODIGO S.A.S. | oferta/ variante | DESCRIPCION TECNICA | REFERENCIA |
|------|--------------------------|---------------------|---------------------|------------|
| | | | | |

| |
|-------------------------|
| FECHA, FIRMA Y SELLO |
|-------------------------|

DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

| CAMPOS | DESCRIPCION | CONTENIDO |
|------------------------|--|--|
| Nº LOTE: CODIGO | CODIGO CATALOGO S.A.S. del producto a adquirir. | Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual. |
| OFERTA/ VARIANTE | Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. | OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica. |
| DESCRIPCION TECNICA | Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. | Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica. |
| REFERENCIA | Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado | Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica |

ANEXO II

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser

de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constando justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

1.4.-JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.2.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en el párrafo primero y quinto del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de cada uno de los lotes que se establezcan, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este servicio serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.4.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a la misma, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.-AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la

plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar en el Registro General del Organo de Contratación 2 sobres cerrados: sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numericamente la documentación contenida.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y hora fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 18.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.3.- Cuando el Órgano de Contratación así lo acuerde, mediante su correspondiente establecimiento en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Contratos, en el sentido de concretar la fase de valoración en que operarán los criterios de adjudicación, el sobre de la oferta económica contendrá exclusivamente ésta, presentándose tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

5.3.1.-Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes, a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto a los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados, en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Certificado de clasificación (salvo las excepciones establecidas en el Artículo 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) en caso de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea igual o superior a la cantidad señalada en el citado precepto, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento y que queda especificada en el apartado 16.2 del Cuadro Resumen. No obstante aquellos certificados de clasificación expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, y hasta que caduquen, serán admitidos, fijándose en el apartado 16.2 del Cuadro Resumen la clasificación exigible según la normativa anterior.

La clasificación de la Unión de Empresarios será la resultante de la acumulación de las características de cada uno de los que integren dicha Unión expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características, que todas las empresas que concurran en la Unión Temporal hayan obtenido, previamente, clasificación como empresas de servicios en relación con el objeto de este contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento general.

f). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en

los términos que se establece en el apartado 16.1 del Cuadro Resumen, todo ello en el supuesto de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea inferior a la cantidad señalada en el artículo 25.1 de la Ley.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.-Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio siempre que se trata de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.-Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.-Documentación económica:

5.4.1.1.-Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del servicio objeto de la contratación.

- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.1.2.-El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.-Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.6.-PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.6.1.-Cuando la prestación del servicio objeto del contrato implique la utilización de materiales de especiales características y éstas sean especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciéndose constar expresamente en el apartado 14 del Cuadro Resumen, las empresas presentarán las muestras que se consideren necesarias para acreditar dichas características.

5.6.2.-Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de

presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.-Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: Documentación técnica / muestras, denominación y número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y, en su caso el número de lote o de variante a que corresponde,

5.6.4.-Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.6.5.-Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del servicio. Una vez efectuada dicha recepción, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.-Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.7.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las Cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.-ADJUDICACIÓN

6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.-El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa

de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Cuando no sea exigible clasificación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 16 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a). Lectura del anuncio del contrato.

b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones

oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público, la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la documentación técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto para que previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos, siempre que así se recoja en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.-Cuando el precio ofertado figure en el apartado 13 del Cuadro Resumen como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

6.3.3.-En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.4.-Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cual sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de

Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.-Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Organo de Contratación.

6.5.2.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.-La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.-La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

III. FORMALIZACIÓN

7.-FORMALIZACIÓN CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a).Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b).Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c).Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

d) Documento acreditativo de haber formalizado una Póliza de responsabilidad civil. El importe mínimo asegurado será equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación o en su caso, a la suma de los presupuestos de los lotes adjudicados y cuyo beneficiario único será el Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2.-El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.-GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.-El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de la totalidad del servicio o de los lotes, en su caso.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1.

7.2.4.-Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y

el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.-NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.-FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a prestar el servicio en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación

laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.5.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección, y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.1.6.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 19 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.

8.1.7.-En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 20 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.

8.1.8.-Si así se acuerda por el Órgano de Contratación en el apartado 21 del Cuadro Resumen y siempre que no se contravenga lo dispuesto en su caso en los Convenios Colectivos de aplicación, el contratista vendrá obligado a subrogarse en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario respecto de los empleados que presten sus servicios en el centro .

8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.2.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro

del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato.

8.2.3.- En la recepción del servicio prestado se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.2.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y el importe del mismo sea superior a 150.253,03 Euros.

8.2.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

8.3.- GARANTIA DEL SERVICIO PRESTADO:

8.3.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

8.4.- FORMA DE PAGO:

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del servicio prestado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 de 18 de

diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general.

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

8.6.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley.

8.7.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.7.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas,

respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Organo de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.8.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la misma.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a).El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b).Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.

8.8.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EL

CONTRATISTA
(Conocido y aceptado en su totalidad)

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO

4.2.- Forma de Adjudicación: CONCURSO

4.3.- Identificación del Pliego: TIPO DE SERVICIO, PUBLICADO EN BOJA_nº _____

4.4.- Tramitación:

ORDINARIA
 URGENTE

4.5.- Importe máximo de los gastos de publicación:

5.- OBJETO DEL CONTRATO: _____

-CNPA 96 : _ _ _ . _ _ _

-En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se indicará el-CPV : _ _ _ _ _ . _ _

5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta: _____

6.- VARIANTES:
6.1.- Admisión de Variantes:
 SI
 NO
6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre las que son admitidas: _____

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
7.1.- Plazo de Ejecución:
7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: _____
7.1.2.- Duración del Contrato: _____
7.2.- Plazos Parciales: _____

8.- PRORROGA: Se estará a lo dispuesto en cláusula 2.2.2 del Pliego.

9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:
9.1.- Presupuesto base: _____
-En su caso Precio unitario: _____
9.2.- Anualidades (sí proceden):

| Año: | Importe: |
|-------|----------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):

9.3.- Distribución por Lotes:

| Nº de lote: | Presupuesto: | Precio Unitario, en su caso: |
|-------------|--------------|------------------------------|
| 1. _____ | _____ | _____ |
| 2. _____ | _____ | _____ |
| 3. _____ | _____ | _____ |
| 4. _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

9.4. Sistema de determinación del precio..-----

9.5.- Procede revisión de precios:

SI

NO

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: _____

10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

11.- GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:

SI

NO

11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional: _____

11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

| Nº de Lote: | Importe: |
|-------------|----------|
| 1. _____ | _____ |
| 2. _____ | _____ |

12.- GARANTÍA DEFINITIVA:

12.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

SI
 NO

12.2.- Importe Total de la Garantía Definitiva:

12.3.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:

| Nº de Lote: | Importe: |
|-------------|----------|
| 1. _____ | _____ |
| 2. _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

| Nº Orden: | Descripción del Criterio: (en su caso) | Ponderación: | Umbral mínimo: |
|-----------|---|--------------|----------------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

13.1.-En su caso, fases de valoración en que operarán los criterios: _____

13.2.-Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos de adjudicación:

14.- MUESTRAS:

14.1.-Procede presentar Muestras:

SI
 NO

14.2.-En caso afirmativo indicar lugar de entrega: _____

15.- PLAZO DE GARANTÍA:

15.1.-Procede definir plazo de Garantía:

- SI
- NO

15.2.- En caso afirmativo indicar Plazo de Garantía y momento de inicio del cómputo:

16.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA. CLASIFICACION:

16.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos. _____

16.2.- clasificación: Según normativa vigente: _____
Según normativa anterior: _____

17.- REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

18.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

18.1.- Se acepta el anuncio de presentación de la proposición por correo electrónico: SI

NO

Correo electrónico: _____

19.- PROGRAMA DE TRABAJO:

No procede su presentación por el contratista:

20.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

-Mensual

-Otra (indicar) _____

21.-SUBROGACIÓN: _____

SI

NO

En caso afirmativo, indicar relación de empleados a que afecta: _____

22.- RÉGIMEN DE PAGO:

A N E X O N º III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____
 ..como representante legal de la Empresa
 _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del

Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.....

ANEXO II

OFERTA TECNICA

| |
|---|
| CONVOCANTE CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE |
|---|

| |
|---|
| LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD |
|---|

| Nº LOTE | oferta/ variante | DESCRIPCION TECNICA | REFERENCIA |
|---------|---------------------|---------------------|------------|
| | | | |

| |
|-------------------------|
| FECHA, FIRMA Y SELLO |
|-------------------------|

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63